ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 34-2020

Sesión ordinaria virtual celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del trece de octubre del dos mil veinte. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabí Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. Se encuentran en la sala el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez, el vicealcalde Víctor Carballo Zeuli, la Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga Hernández y la asesora legal Silvia Navarro Gómez. ----------

---

ARTÍCULO 1º. -APROBACIÓN DEL ACTA N° 33-2020. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 33-2020; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°33-2020; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 33-2020. ----------**

ARTÍCULO 2°. -RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000007-0022030101, LÍNEA 1 PRESENTADO POR EL SEÑOR EDUARDO JIMÉNEZ MOYA DE LA EMPRESA JIMÉNEZ MOYA CONSTRUCTORA Y EXCAVACIÓN. ----------

Se conoce oficio de fecha 06 de octubre del 2020, suscrito por el señor Eduardo Jiménez Moya Representante de Jiménez Moya Constructora y Excavación por el cual presenta a través del SICOP recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación de la licitación abreviada 2020LA-000007-0022030101, Línea 1. Visto el documento, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez**

Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** ---

ARTÍCULO 3°. -RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000009-0022030101, LÍNEA 1 PRESENTADO POR ANGIE HERRERA CHACÓN REPRESENTANTE DE JP BRUSELAS CORPORATE CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA. ----------

Se conoce oficio de fecha 07 de octubre del 2020, suscrito por Angie Herrera Chacón Representante JP Bruselas Corporate Center Sociedad Anónima, por el cual presenta a través de SICOP recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la licitación abreviada 2020LA-000009-0022030101, Línea 1. Visto el documento, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 4°. –DOCUMENTO CONFIDENCIAL.----------

Se conoce oficio AM-INF-329-2020 de fecha 08 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite documento confidencial, oficio CEIDHS-RES-011-2020 de fecha 07 de octubre del 2020.- Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Unidad Resolutora, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, trasladar a estudio e informe de la Unidad Resolutora.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 21.795 “REFORMA A LA LEY DE IMPUESTO MUNICIPALES DE CARTAGO Nº 7248, DEL 22 DE AGOSTO DE 1991”. ----------

Se conoce oficio AM-INF-321-2020 de fecha 06 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AT-OF-178-2020/FT-OFI-044-2020/UR-OF-241-2020/PT-OFI-1201-2020 de fecha 06 de octubre del 2020, suscrito por la MAF. Paulina Ramírez Portuguez Encargada del Área Tributaria, la Licda. Marianela Leal Rodríguez Encargada Oficina de Fiscalización Tributaria, el MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora y el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Jefe Departamento de Patentes, y que dice: “…*En relación con el asunto que se cita en referencia informamos: I. DEL TEXTO SUSTITUTIVO: El texto propuesto es*

el siguiente: "REFORMA A LA LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE CARTAGO, N. º 7248, DEL 22 DE AGOSTO DE 1991. ARTÍCULO 1- Refórmese los artículos 1, 4, 5, 6, 8, 13 y 16 de la Ley de Impuestos Municipales de Cartago, N. º 7248, del 22 de agosto de 1991, y sus reformas: Artículo 1- Todas las personas físicas o jurídicas, que se dediquen al ejercicio de cualquier tipo de actividad lucrativa, en el cantón Central de Cartago, pagarán a la Municipalidad el impuesto de patentes que las faculte para llevar a cabo esas actividades. A los efectos anteriores, existirán licencias permanentes, temporales y para actividades ocasionales, las cuales serán determinadas reglamentariamente por la Municipalidad. Lo anterior sin perjuicio de la potestad municipal de cobrar el impuesto de patente a los sujetos pasivos que haya ejercido o ejerzan una actividad lucrativa sin licencia, previo procedimiento de fiscalización. El período del impuesto es de un año, contado a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Lo anterior sin perjuicio de aquellos contribuyentes a los que la Administración Tributaria de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda haya determinado períodos del impuesto a las utilidades con fechas de inicio y de cierre distintos. Artículo 4- Para fijar el monto del impuesto de patentes en las patentes permanentes y temporales, se establece como factor determinante de la imposición, los ingresos brutos que devenguen las personas físicas o jurídicas afectas al impuesto durante el ejercicio económico anterior al período que se grava y se cobrará conforme a este párrafo y a los numerales 5 y 18 de esta ley. Para el caso de las patentes de actividades ocasionales el impuesto se cobrará con base en una declaración jurada previa a la realización de la actividad, en la que se presente los ingresos brutos devengados proyectados, y se cobrará conforme al párrafo anterior y al numeral 5 de esta ley, sin que en ningún caso pueda ser inferior a un doceavo del salario base establecido en la Ley que Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal, N.° 7337, del 14 de mayo de 1993. Artículo 5- Se aplicará los dos puntos siete por mil (2.7/1000) sobre los ingresos brutos devengados. Dicha suma dividida

entre cuatro determinará el impuesto trimestral por pagar. Con el fin de atraer inversiones que promuevan el desarrollo del cantón conforme al plan regulador, se autoriza a la Municipalidad para conceder incentivos a esos inversionistas que resulten a su vez sujetos pasivos de los distintos impuestos y tasas bajo su administración. Dichos incentivos deberán ser aprobados y reglamentados por el Concejo Municipal, y no podrán exceder, en ningún caso del veinte por ciento (20%) del monto del tributo correspondiente a cargo del sujeto pasivo. Artículo 6- Cada año, posterior a la fecha establecida para la presentación de la declaración jurada del impuesto sobre la renta, se concederán diez días hábiles a las personas referidas en el artículo 1 de esta ley para presentar a la Municipalidad la declaración jurada del impuesto de patente, con indicación del monto de los ingresos brutos devengados según el artículo 5 de esta ley. La anterior disposición aplicará también para el caso de los contribuyentes del impuesto de rentas de capital y de cualquiera que deba presentar declaraciones en períodos inferiores al período ordinario. En estos casos, la declaración de patente se acompañará de las doce declaraciones juradas de rentas de capital inmobiliario, o la que corresponda que deben presentar a Tributación durante al año en virtud de ese tributo o, en su defecto, una certificación de contador público relativa los ingresos brutos anuales que se obtuvo para el período que se grava. En el caso de contribuyentes cuyo domicilio social y fiscal se ubique en una jurisdicción distinta a la de este cantón, deberán presentar certificación original reciente emitida por un contador público autorizado (con no más de un mes de emitida), en la que se detalle: los ingresos brutos devengados generados y cancelados en cada una de las municipalidades donde tenga licencia, con indicación de la municipalidad a la que corresponde. La declaración de patentes se hará mediante formularios pre impresos que podrán ser habidos en la Municipalidad de Cartago, a partir del primero de diciembre de cada año. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad pondrá a disposición de los contribuyentes en su página Web, los indicados formularios para que puedan ser descargados por los contribuyentes. En este caso, los contribuyentes

deberán imprimirlos, y debidamente completados, deberán presentarlos ante la Municipalidad en el plazo de ley. También, la Municipalidad podrá habilitar medios electrónicos para realizar la declaración digitalmente bajo la modalidad que se disponga. Los patentados declarantes del impuesto sobre la renta deberán presentar a la Municipalidad, junto con la declaración jurada del impuesto de patente municipal, una copia de la declaración del impuesto sobre la renta. Artículo 8-Autorícese a la Municipalidad de Cartago, para verificar ante la Dirección General de Tributación, la exactitud de los datos suministrados por los sujetos pasivos del impuesto de patente y de los impuestos que administre esa Dirección, tanto a nivel de obligaciones formales como materiales. En el caso de los impuestos que administre Tributación, dicha verificación únicamente podrá hacerse a los fines de un proceso formal de fiscalización que realice la Municipalidad. Si se comprobara que existe alteración de los datos suministrados o circunstancia que determine que el monto asignado es incorrecto, la Municipalidad hará la recalificación correspondiente. Asimismo, cuando la Dirección General de Tributación hiciera alguna recalificación en los impuestos que administra, deberá comunicarlo de oficio a la Municipalidad para lo que corresponda. Queda autorizada la Municipalidad de Cartago tal y como lo faculta el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, para solicitar ante la Dirección General de Tributación, las respectivas declaraciones de los impuestos, así como de las declaraciones informativas que administra esa Dirección, en caso de que el administrado no presente ante la Municipalidad de Cartago la correspondiente declaración. La Dirección General de Tributación deberá suministrar a la Municipalidad de Cartago, la información solicitada por esta dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles. La certificación de la Contaduría Municipal, donde se indique la diferencia adeudada por el patentado en virtud de la recalificación, servirá de título ejecutivo para efectos de su cobro. Queda a salvo el derecho del contribuyente para impugnar la calificación o recalificación hecha por la Municipalidad, de conformidad con el régimen recursivo

establecido en el Capítulo II del Título VI del Código Municipal, Ley N.º 7794, del 18 de mayo de 1998, con la salvedad de que el plazo para presentar los recursos ordinarios será de veinte días hábiles. Artículo 13- El pago del impuesto de patente municipal establecido en esta ley, tiene como hecho generador todas las actividades lucrativas, clasificadas y comprendidas en la clasificación internacional de actividades económicas vigentes, y en particular: a) Industria: Se refiere al conjunto de operaciones materiales ejecutadas para la obtención, transformación o transporte de uno o varios productos. Comprenderá también la transformación mecánica o química de sustancias inorgánicas en productos nuevos, mediante procesos mecanizados o no, en fábricas o establecimientos destinados para ese fin. Implicará tanto la creación de productos, como los talleres de reparación y acondicionamiento. Comprenderá la extracción y explotación de minerales, metálicos y no metálicos, que se encuentren en estado sólido, líquido o gaseoso, la construcción, reparación o demolición de todo tipo de edificios, instalación, vías de transporte, imprentas, editoriales y establecimientos similares. En general, se referirá tanto a los productos finales de alta movilidad como a los que no la tienen, esto es, a las mercaderías, valores, construcciones, bienes muebles e inmuebles. b) Comercio: Comprenderá la compra y venta de toda clase de bienes: mercaderías, propiedades, bonos, moneda y otros. Los actos de valorar los bienes económicos, según la oferta y la demanda: esto es casas de representación, comisionistas, agencias, corredores de bolsa, instituciones bancarias, de seguros, de crédito, sean públicas o privadas, y, en general, todo lo que involucre transacciones de mercado de cualquier tipo, incluidas las relativas a operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de dinero y transferencias, mediante instrumentos tales como cheques, giros bancarios, letras de cambio o similares, operaciones sistemáticas o sustanciales de emisión, venta, rescate o transferencia de cheques de viajero o giros postales, transferencias sistemáticas sustanciales de fondos, realizadas por cualquier medio, administración de fideicomisos o de cualquier tipo de administración de

recursos, efectuada por personas, físicas o jurídicas, que no sean intermediarios financieros, operadoras de tarjetas de crédito que no formen parte de un grupo financiero, medios alternativos de transferencias financieras. Se comprenden también dentro de este supuesto, a las inmobiliarias, arrendadoras y a cualquier persona física o jurídica o, de hecho, que se dedique al alquiler o al arriendo de bienes o derechos, materiales o inmateriales, siempre y cuando la renta por alquiler o arriendo mensual, supere los tres salarios base de acuerdo con el salario base establecido en la Ley que Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal, N.° 7337, del 14 de mayo de 1993, actualizable anualmente conforme se incremente el salario de la categoría ocupacional contemplada en esa ley. c) Servicios: Comprenderá los servicios prestados al sector privado o al sector público o a ambos, que sean brindados por organizaciones o personas privadas. También comprenderá el transporte, almacenaje, comunicaciones, establecimientos de enseñanza privada y los de esparcimiento. Artículo 16- En el caso de sujetos pasivos que realicen actividades lucrativas nuevas, el impuesto anual a pagar será de un cuarto (1/4) de salario base conforme al establecido en la Ley que Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal, N.° 7337, del 14 de mayo de 1993, actualizable anualmente conforme se incremente el salario de la categoría ocupacional contemplada en esa ley. Este impuesto deberá modificarse con base en la primera declaración que le corresponda presentar al patentado. El supuesto anterior no aplica para actividades que se hayan desarrollado sin licencia municipal previa, y que, de oficio o voluntariamente, tramiten y obtengan licencia municipal. En estos casos, el impuesto se determinará conforme al artículo 5 de esta ley. ARTÍCULO 2- Adiciónese un nuevo artículo 18 a la Ley de Impuestos Municipales de Cartago, Ley N. º 7248, del 22 de agosto de 1991, y sus reformas: Artículo 18- En ningún caso, el monto anual a pagar por concepto de impuesto de patente municipal, será inferior a un cuarto (1/4) de salario base conforme al establecido en la Ley que Crea Concepto Salario Base para Delitos

Especiales del Código Penal, N.° 7337, del 14 de mayo de 1993, actualizable anualmente conforme se incremente el salario de la categoría ocupacional contemplada en esa ley. Este impuesto podrá ser modificado si mediante un proceso de fiscalización, se determina un monto mayor. ARTÍCULO 3- Deróguense los artículos 14 y 15 de la Ley de Impuestos Municipales de Cartago, Ley N. º 7248, del 22 de agosto de 1991, y sus reformas. ARTÍCULO 4- Modifíquese la numeración actual del articulado que contiene la Ley de Impuestos Municipales de Cartago, Ley N. º 7248, del 22 de agosto de 1991, y sus reformas; para que en adelante los artículos del 18 al 21 se enumeren 19, 20, 21 y 22. TRANSITORIO I- Con el objeto de ajustar las disposiciones de esta ley al transitorio XIX del título V de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, N.° 9635, del 19 de noviembre del 2019, la determinación del impuesto de patente para el primer trimestre del período fiscal 2021, se hará con base en la declaración jurada del período 2019. TRANSITORIO II- Los patentados a los que se refieren los artículos 16 y 18, pagarán durante los dos años siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, un impuesto anual de un octavo de salario base conforme al establecido en la Ley que Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal, N.° 7337, del 14 de mayo de 1993. Posteriormente, pagarán el impuesto en la forma en que se indica en tales normas. Esta ley rige a partir de su publicación." II. DEL CRITERIO DE LOS SUSCRITOS: Debidamente revisado el texto de mérito, consideramos que el mismo obedece a las observaciones que le hemos realizado a lo largo de este trámite, las cuales han sido producto tanto de nuestros aportes como de la consideración de aquellos que se han hecho por parte de asesores legislativos y en el seno del Concejo. III. CONCLUSIÓN: El texto sustitutivo de marras conviene a los intereses municipales. IV. RECOMENDACIÓN: Recomendamos que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio, propiamente el texto sustitutivo, debe ser aprobado…". -Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe AT-OF-178-2020/FT-OFI-044-2020/UR-OF-241-2020/PT-OFI-1201-2020,

somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AT-OF-178-2020/FT-OFI-044-2020/UR-OF-241-2020/PT-OFI-1201-2020 y se remite a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Erika Ugalde Camacho Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa a los correos electrónicos comision-gobierno@asamblea.go.cr /eugalde@asamblea.go.cr adjuntando copia del informe AT-OF-178-2020/FT-OFI-044-2020/UR-OF-241-2020/PT-OFI-1201-2020 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 6°. -CRITERIO AL TEXTO SUSTITUTIVO DEL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 20.957 "LEY PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DEL SECTOR COMUNAL". ----------

Se conoce oficio AM-INF-322-2020 de fecha 06 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio UR-OF-238-2020/DBI-OF-545-2020 de fecha 2 de octubre del 2020, suscrito por la Licda. Silvia Marín Jiménez Jefe Departamento de Bienes Inmuebles y el MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice: "…*Nos referimos al asunto de marras de la siguiente forma: 1. DEL PROYECTO DE LEY: El proyecto de autos pretende adicionar el artículo 3 bis a la Ley del Impuesto sobre Bienes, Inmuebles. Ley N. 0 7509, de 9 de mayo de 1995 y sus reformas, así: "ARTICULO 3 bis.- Recursos para el sector comunal. Cada año las municipalidades podrán girar a las uniones cantonales y zonales de asociaciones de desarrolla de su jurisdicción, creadas al amparo de la Ley N'.9 3859, el cinco por ciento (5%) del ingreso anual que recauden por concepto del sobre bienes inmuebles que dichos recursos sean utilizados en proyectos de interés público que fomenten el desarrollo local en su respectiva jurisdicción. Si existen dos o más uniones cantonales y/o zonales*

en un cantón. se distribuirán proporcionalmente considerando la cantidad e habitantes de su respectiva jurisdicción. Las uniones cantonales o zonales utilizarán el porcentaje establecido para la realización de proyectos de interés público contenidos en su Pian dc Trabajo Anual aprobado en Asamblea-General. Mantendrán actualizada y accesible, permanentemente, la información para las municipalidades entes facultados para supervisar el cumplimiento de las metas relativas a esta obligación. La unión cantonal o zonal deberá informar cada año sobre resultados de su gestión y podrá utilizar hasta el cinco por ciento (5%) del ingreso para gastos administrativos. Anualmente en el transcurso de meses de enero y febrero. las uniones cantonales zonales rendirán cuentas a las municipalidades sobre el uso y destino de dichos recursos. ARTÍCULO 2- Se modifica e! articulo 174 del Código Municipal, Ley N° 7704. De 30 de abril de 1998 y sus reformas, para que adelante se lea: Articulo 174- El comité cantonal estará integrado por Niele residentes el cantón: a) Dos miembros de nombramiento del concejo municipal, b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón. c) Un miembro de las asociaciones de desarrollo comunal electo en la asamblea general de la unión cantonal y/o zonal existente en el territorio. En el caso de no existir una unión cantonal y/o zonal de asociaciones de desarrollo en el cantón, el miembro será elegido directamente mediante una asamblea cantonal por todas las organizaciones de desarrollo comunal del cantón, convocada por el Concejo y posteriormente juramentado ante este, d) Dos miembros de la población entre los años, y menores de 18 años- quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del Comité cantonal. La

designación de los representantes, indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de paridad de género. publicidad y transparencia. En caso de no realizarse la designación de los tres representantes indicados en los incisos; c) y d) será el concejo municipal órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los tres integrantes, respetando siempre el principio dé paridad de género, publicidad y transparencia, Rige a partir de su publicación". Adicionalmente, en lo que hace a la reforma al numeral 174 del Código Municipal Io que se busca es precisar el texto actual en relación con las asociaciones de desarrollo ya que, en la actualidad, se utiliza la frase impropia y, por ende, inadecuada miembro de las organizaciones comunales restantes…". II. -DEL CRITERIO LOS SUSCRITOS: Al amparo de Ley No. 7509, artículo 4, inciso k), ya estas Asociaciones se encuentran no afectadas al impuesto en cuestión. Eni este sentido, según nuestros sistemas, a la fecha se tienen registradas 40 asociaciones, período a periodo hacen valer sus derechos de reconocimiento de no afectación según la normativa. Así. para el actual período fiscal se espera dejar de percibir producto de esa no afectación actual la suma de ¢ 10.090.409.00 que se obtiene de aplicar el 0.25%' como tarifa del impuesto de marras, a la sumatoria de todas las bases imponibles de las fincas que se encuentran nombre de esas entidades (¢ 4.036.163.622,20), debiéndose aclarar que ese monto que se deja de percibir se incrementa de acuerdo las actualizaciones de esas bases imponibles por presentación de declaraciones y/o fiscalizaciones para la actualización del esos valores imponibles. Puede desprenderse de ello- que dichas asociaciones al ser incluidas en la Ley del Impuesto sobre Bienes como parte del elenco de sujetos no afectos del impuesto, se les ha otorgado ese beneficio de no pago de este impuesto, a fin de puedan disponer de esos recursos con el objeto de que sean destinados a los fines de su creación. Se agrega a lo anterior, que la comuna destina ¢ 76.391.636,43 por transferencias por partidas específicas al menos para el actual período fiscal. Ahora bien, focalizándonos y con base en la

pretendida aprobación de la reforma a que las asociaciones creadas al amparo de la Ley No. 3859, les sea girado un 5% (cinco por ciento) del ingreso anual por concepto de este impuesto, y tomando como ejemplo la recaudación del último del período fiscal 2019, así como la recaudación de este período 2020 con cierre a setiembre, como una proyección y entendiéndose que esa pretendida reforma operaría a partir de su aprobación. se refleja la posible erogación según el siguiente cuadro:

Período Fiscal	Recaudación período	Giro 5%
2020	3.725.694.215,00	186.284.710,75
2019	4.675.516.385,00	233.775.819,25

Dicha erogación implica para la comuna una reducción en el ingreso disponible por este impuesto para el destino de generación de obras, que se vendría a sumar al que ya perciben por la no afectación a ese tributo. III. CONCLUSIÓN: El proyecto de marras, NO conviene a los intereses municipales. IV. RECOMENDACIÓN: Recomendamos que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio NO merece ser aprobado…". -Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe UR-OF-238-2020/DBI-OF-545-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe UR-OF-238-2020/DBI-OF-545-2020 y se remite a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Erika Ugalde Camacho Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa a los correos electrónicos comision-gobierno@asamblea.go.cr /eugalde@asamblea.go.cr adjuntando copia del informe UR-OF-238-2020/DBI-OF-545-2020 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 7°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 22.161 "LEY PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL". –

N° 34-2020

Se conoce oficio AM-INF-323-2020 de fecha 06 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio ACC-OF-032-2020/AJ-OF-090-2020 de fecha 13 de julio del 2020, suscrito por la Licda. Dayanara Cañas Rivas Encargada del Área de Cultura y Comunicación y el Lic. Julio Monge Gutiérrez, y que dice: "…*En respuesta a la solicitud realizada vía correo electrónico, con fecha 23 de setiembre de 2020, relacionada a la solicitud de criterio con respecto a la Ley Expediente No. 22161 se señala lo siguiente: En términos generales la consulta del proyecto de Ley, realizada por el Diputado Wagner Jiménez Zúñiga, Presidente de la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología y Educación, resalta como propósito la creación de la "LEY PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL", La Ley, plantea como objetivo: "...reconocer y promover los emprendimientos creativos culturales, como motor de desarrollo económico, social y cultural de Costa Rica, para lo cual se impulsarán las acciones, programas e instrumentos para exaltar, promocionar, desarrollar, fomentar, incentivar y proteger los emprendimientos creativos y culturales", al respecto de dicho objetivo, desde la visión municipal, vemos con muy buenos ojos que exista un proyecto orientado a incentivar, fortalecer y validar el trabajo creativo cultural, siendo que el sector cultural y artístico ha contado históricamente con escaso apoyo; a demás es importante darle un impulso y que se habrán espacios de apoyo, ya que Costa Rica cuenta con un importante semillero de artistas que se desarrollan en las diferentes áreas escénicas artísticas, culturales con profesionalidad, con excelente calidad y responsabilidad y que se convierten en material que de contar con apoyo pueden convertirse en dignos representantes dentro y fuera de Costa Rica. Del Proyecto, sólo el artículo 10 hace referencia a la participación de las municipalidades dentro del proyecto, al respecto se señala que las Municipalidades velarán porque los permisos, autorizaciones y demás requerimientos necesarios a nivel local para el desarrollo de actividades creativas y culturales sean fácilmente previsibles, transparentes y expeditos... " es importante señalar la necesidad de que la

injerencia de las municipalidades en el desarrollo de actividades en cada uno de los gobiernos locales, debería ir más allá de ser simples tramitadores de permisos, porque en el seno de cada ayuntamiento, es donde se encuentra la información sobre las necesidades de la comunidad y toda aquella información que permitiría el éxito en la gestión de cada una de las actividades planteadas. Además, que el desarrollo de actividades de manera conjunta permitiría maximizar recursos y un trabajo más coordinado. Además, es importante señalar que para el otorgamiento de permisos se debe cumplir con la serie de requerimientos, por lo que más que agilizar procesos es importante que existan claros canales de comunicación. En el caso de Cartago, específicamente, para la realización de actividades culturales masivas, se requiere un plan operativo en el cual se debe contra con la autorización de Fuerza Pública, Ministerio de Salud, Bomberos, entre otros y cumplir una serie de requisitos previamente establecidos, por lo que además se debe prever que debe existir una coordinación interinstitucional. En resumen, podemos decir que la iniciativa de que varias instituciones se unan en pro del sector cultural del país y que a su vez se involucre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), al Ministerio de Comercio Exterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Comunicaciones para que unan sus esfuerzos a los que ya venía realizando el Ministerio de Cultura y Juventud es un importante aporte y esfuerzo al sector Cultural del país. Con respecto a la creación de la Unidad de Cultura y Economía, consideramos que en momentos donde el país enfrenta una de las crisis económicas serias de la historia , se debería analizar la posibilidad de aprovechar las instancias con las que ya cuenta el Ministerio de Cultura y reorganizarlas, a fin de que estas puedan asumir el compromiso de coordinación interinstitucional, ampliando la oferta de atención con la que actualmente se cuenta y que de manera coordinara se puedan buscar alianzas y coordinaciones que incluyan el sector municipal. En relación a los Artículos 12 y 13 relacionados con Promoción del comercio exterior creativo y de la Protección de la propiedad intelectual, ambos esfuerzos vienen a fortalecer y

dar un importante aporte al sector creativo y cultural. Para finalizar, es importante señalar la necesidad de que las Leyes que se crean tomen en cuenta la fuente de financiamiento, que permita que cada uno de las iniciativas se puedan desarrollar de la mejor manera…". -Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe ACC-OF-032-2020/AJ-OF-090-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe ACC-OF-032-2020/AJ-OF-090-2020 y se remite a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Nancy Vilchez Obando Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa al correo electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr adjuntando copia del informe ACC-OF-032-2020/AJ-OF-090-2020 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 8°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 20.961 "LEY CONTRA LA ADULTERACIÓN Y EL CONTRABANDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO". ----------

Se conoce oficio AM-INF-326-2020 de fecha 07 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PT-OFI-1197-2020/ASC-OF-362-2020 de fecha 07 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes y la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, y que dice: "…*Nos referimos al asunto de marras de la siguiente forma: I. DEL PROYECTO DE LEY: El proyecto de autos pretende modificar el artículo 15 de la Ley N.°9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012, para que adelante se lea de la siguiente manera: "Artículo 15- Adulteración, falsificación, imitación y contrabando. Se prohíbe la adulteración, la falsificación y la imitación del licor y de bebidas con contenido alcohólico, así como su contrabando. Las*

autoridades competentes para investigar la adulteración y determinar la falsificación, la imitación, la fabricación clandestina o el contrabando son la Policía de Control Fiscal, la Policía Municipal o los inspectores municipales, quienes deberán decomisar el producto adulterado, falsificado, de imitación o contrabandeado. Las pruebas de adulteración las hará el Ministerio de Salud. Todas las autoridades públicas estarán en la obligación de denunciar, ante la Policía de Control Fiscal, la Policía Municipal o los inspectores municipales, los casos de adulteración, falsificación, imitación, fabricación clandestina o contrabando de bebidas con contenido alcohólico. Como herramienta contra el comercio ilícito, el Ministerio de Hacienda deberá establecer un mecanismo tecnológico de identificación y control, que le permita determinar la importación y producción legal de bebidas con contenido alcohólico, dicho mecanismo deberá ser no manipulable, no replicable, confiable y fidedigno, además deberá ser interoperable por los ministerios e instituciones del Estado que les competa y deberá permitir la trazabilidad fiscal y la identificación por parte de los consumidores y de las autoridades competentes, de las bebidas con contenido alcohólico de origen legal. El Ministerio de Hacienda deberá mantener un repositorio único de las bebidas con contenido alcohólico y vía reglamentaria establecerá las condiciones y procedimientos necesarios para garantizar la implementación del mecanismo que se establece en el párrafo anterior, además, como mínimo una vez por año deberá evaluarse la vulnerabilidad del mecanismo y su efectividad. En caso de que el Ministerio de Hacienda requiera contratar algún proveedor externo de servicios para la implementación de lo dispuesto en el presente artículo, deberá asegurar que la elección del proveedor de este mecanismo se realice de acuerdo con los principios de la Ley de Contratación Administrativa y con los parámetros de una licitación pública, abierta y transparente con el fin de evitar cualquier tipo de manipulación indebida del proceso, dando cumplimiento con los compromisos anticorrupción adoptados por el país. Además, el proceso de elección del proveedor será exclusivo del Departamento del Ministerio de Hacienda encargados de los

procesos de licitación y no se podrá delegar a ninguna comisión, comité, órgano u ente interno o externo a ese Ministerio. De conformidad con un estudio técnico y previa resolución fundada, el Ministerio de Hacienda podrá exceptuar de la aplicación del mecanismo establecido en el presente artículo a las bebidas con contenido alcohólico obtenidas de la fermentación de los cereales o con un volumen de alcohol menor al 9%. Para estos efectos, deberán excluirse los proveedores de sistemas que posean antecedentes de corrupción tanto a nivel nacional como internacional, o que se encuentren relacionados directa o indirectamente con la industria de forma tal que generen el riesgo de un eventual conflicto de interés. Para determinar antecedentes de corrupción, en el caso de empresas multinacionales se entenderá como una sola empresa tanto a las filiales como a sus directivos o representantes; así como a todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras que formen parte de un mismo grupo de interés económico. La sola ausencia del mecanismo que se establezca de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley, faculta a la Policía Municipal y a los inspectores municipales a decomisar el producto respectivo. Las municipalidades podrán proceder con las siguientes medidas, sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan: a) Cierre provisional y precautorio del establecimiento durante diez días naturales. b) Iniciar el procedimiento administrativo de cancelación de las respectivas licencias y patentes municipales, respetando el debido proceso. c) En caso de reincidencia debidamente demostrada, realizar el cierre definitivo e inmediato del establecimiento. d) Cualquier otra medida que proceda de conformidad con la legislación vigente. La Policía de Control Fiscal deberá establecer convenios de capacitación y formación con las municipalidades para proveer a los cuerpos policiales municipales de la preparación y los conocimientos técnicos y legales para desempeñar las funciones mencionadas. TRANSITORIO ÚNICO- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo máximo de dieciocho meses, contados a partir de su entrada en vigencia, plazo en el cual el Ministerio de Hacienda deberá aprobar, establecer y poner en marcha el

mecanismo de control que se establece en el artículo único de esta ley. Rige a partir de su publicación." II. DEL CRITERIO DE LOS SUSCRITOS: El texto actual del numeral 15 de la Ley N° 9047, establece: "Artículo 15.- Adulteración y contrabando Prohíbase la adulteración del licor y de bebidas con contenido alcohólico, así como su contrabando. La autoridad competente para determinar la adulteración, la fabricación clandestina o el contrabando es la Policía de Control Fiscal, que deberá decomisar el producto adulterado o contrabandeado. Todas las autoridades públicas estarán en la obligación de denunciar ante la Policía de Control Fiscal los casos de adulteración, fabricación clandestina o contrabando. Las pruebas de adulteración las hará el Ministerio de Salud. La venta de bebidas con contenido alcohólico de contrabando, adulteradas o de fabricación clandestina será causal de la cancelación de la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas y el cierre del establecimiento; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan." Como se ve, el proyecto en examen, en lo que interesa a las comunas, amplía dicho numeral en perjuicio de las municipalidades, toda vez que, de aprobarse, tanto la Policía Municipal como los inspectores de estas instituciones, serían responsables de "…investigar la adulteración y determinar la falsificación, la imitación, la fabricación clandestina o el contrabando…", así como de proceder al decomiso de los productos así obtenidos, actividades que a la fecha únicamente corresponden a la Policía de Control Fiscal. Lo anterior sin que, como ya es práctica legislativa usual, se disponga fuente de financiamiento nueva alguna para acometer esas funciones que, evidentemente, para realizarse de manera adecuada, requieren recursos humanos y materiales de todo tipo, lo que de suyo exige contenido económico fresco. Asimismo, el proyecto se orienta a que las municipalidades estén facultadas para proceder al: "…a) Cierre provisional y precautorio del establecimiento durante diez días naturales. b) Iniciar el procedimiento administrativo de cancelación de las respectivas licencias y patentes municipales, respetando el debido proceso. c) En caso de reincidencia debidamente demostrada, realizar el cierre definitivo e inmediato

del establecimiento. d) Cualquier otra medida que proceda de conformidad con la legislación vigente…" En cuanto a ello, el proyecto no es conteste con el texto del numeral 90 bis del Código Municipal en lo que hace al tema sancionatorio . Si bien ese ordinal regula supuestos de suspensión de la licencia y el proyecto a lo que propende es a su cancelación, la redacción es muy inadecuada porque, en primer término, si el inciso b) propende a la cancelación de la licencia, al no aclarase si es temporal o definitiva se entiende que es definitiva –ello sin dejar el uso impropio del vocablo "patente", que, desde el punto de vista técnico, ello es un tributo-. Asimismo, siendo ese es el efecto del inciso b), el c) no se justifica porque la consecuencia de la cancelación es, cabalmente, el cierre definitivo e inmediato del local. III. CONCLUSIÓN: El proyecto de marras, NO conviene a los intereses municipales. IV. RECOMENDACIÓN: Recomendamos que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio NO merece ser aprobado…". -Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe PT-OFI-1197-2020/ASC-OF-362-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación**, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe PT-OFI-1197-2020/ASC-OF-362-2020 y se remite a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Edel Reales Noboa Director Departamento Secretaria del Directorio Asamblea Legislativa al correo electrónico ereales@asamblea.go.cr adjuntando copia del informe PT-OFI-1197-2020/ASC-OF-362-2020 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 9°. -TEMAS RELATIVOS AL COVID-19. ----------

El señor alcalde indica: Esta semana, lamentablemente después de que habíamos tenido una disminución en los casos de covid-19 en el cantón, estos han aumentado nuevamente; particularmente hacia finales de la semana

pasada. Esto ha originado en los alrededores e incluso que el día de hoy, debido al aumento de casos en todo el país, sobre todo en los cantones circunvecinos, han hecho que el cantón de Oreamuno pasara el día de hoy nuevamente de alerta amarilla a alerta naranja. Situación que definitivamente queremos evitar en el cantón central. Hemos venido trabajando fuertemente con la cámara de comercio, con la Comisión Nacional de emergencia en el programa Cartago trabaja y se cuida, y lo que estamos utilizando es personal municipal del área de seguridad y del área de patentes, para que en coordinación con la cámara de comercio y con los comercios del cantón, velar por que se respeten los protocolos necesarios. El aumento de casos en la última semana -es el siguiente para ser más preciso- del martes 6 de octubre al lunes 12, el distrito de San Francisco aumentó en 38 casos, pasando de 231 a 269, El distrito de San Nicolás aumentó en 25 casos pasando de 253 a 278, el distrito Oriental aumentó en 28 casos pasando de 131 a 159, el distrito del Carmen aumentó en 30 casos pasando de 187 a 223, el distrito de Dulce Nombre aumenta en 40 casos, el Distrito Llano Grande aumentó en 10 casos pasando de 65 a 75, el distrito occidental tuvo un aumento de 20 casos nuevos pasando de 79 a 99, el distrito de Guadalupe tuvo 15 casos nuevos pasando de 124 a 139, el distrito de Quebradilla 10 casos nuevos pasando de 64 a 74, el distrito de Corralillo 10 casos nuevos pasando de 75 a 85 y el distrito de Tierra Blanca aumento en 14 casos pasando de 55 a 69. Los casos sin distrito siguen siendo 13 en total, pasamos de tener 1358 casos el martes 6 de octubre a tener el día de ayer lunes 12 de octubre 1573 casos. Esta situación que definitivamente nos preocupa. Nosotros hemos estado hablando con autoridades de salud, particularmente tratando de ver cómo contribuimos con la población, en virtud de que hasta el fin de semana pasado, se está dando una saturación en la cantidad de pacientes que asisten a hacerse la prueba de covid-19 en el costado suroeste del lado del hospital Max Peralta. Trasladamos a las autoridades de la caja y del Ministerio de salud preocupaciones ciudadanas, que debían hacer fila de 100 a 150 metros, en una zona que es claramente

urbana; algunos de ellos bajo la luz del sol, casi que, sentados en la acera, algunos enfermos. Lo cual, definitivamente consideramos que no es lo más adecuado; le ofrecimos a la caja nuestra colaboración para tratar de contribuir a buscar otro tipo de alternativas, como descongestionar en la atención de este sector y estamos trabajando precisamente en eso, alrededor de este tema. Nos quedan todavía mascarillas para las organizaciones comunales o de bienestar social, que conozcan los miembros del Concejo municipal y que quieran que se les pueda contribuir con la donación que tiene Zollner disponible para las comunidades de Cartago. Igualmente, se ha continuado con la entrega de víveres a las familias afectadas, contra orden sanitaria y con base a las regulaciones que se nos está establecido por parte del Ministerio de Salud al respecto. Yo diría que estos son los temas más importantes sobre este particular. – Notifíquese al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal.------

ARTÍCULO 10º. –ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA MINUTO DE SILENCIO. ----------

El regidor Brenes Figueroa indica: quisiera solicitar a los compañeros regidores hacer una alteración del orden por el fondo; ya que me parece importante primero, tenemos más de 1100 casos de decesos por el covid-19 y en estos días precisamente se dio el lamentable fallecimiento de un ex alcalde del cantón central de Oreamuno, Walter Granados Torres y me parece importante que hagamos un minuto de silencio en memoria de él y de todos aquellos que han perdido la batalla en esta situación y para darle un abrazo fraterno a la distancia a los familiares, porque es una situación muy muy difícil la que están pasando el país y el mundo pero en este momento el cantón central, yo creo que necesitamos unirnos cada día más, porque esta lucha la tenemos que ganar y la ganamos solamente unidos y todos juntos.- Se acuerda por unanimidad la alteración del orden del día y realizar el minuto de silencio.- Se envía las más sinceras condolencias a la familia.- Notifíquese a la familia doliente y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.----------

---

ARTÍCULO 11°. - CONVENIO DE USO A TÍTULO PRECARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE INDUSTRIAL Y ZONA FRANCA ZETA CARTAGO, SITA EN GUADALUPE CARTAGO ENTRE INVERSIONES ZETA SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-327-2020 de fecha 07 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio de fecha 06 de octubre del 2020, suscrito por el señor Marco Garro Mora Gerente General Z Group, y que dice: "…*De la manera más atenta le solicito que eleve la siguiente Propuesta de Convenio a titulo precario de Administración de Espacios Públicos en el cual Grupo Zeta asume la administración de los servicios de recolección de desechos orgánicos, mantenimiento de las vías internas, tratamiento de las aguas residuales ordinarias y la seguridad de la entrada y perimetral del parque. Como es de su conocimiento, los servicios prestados los brinda Inversiones Zeta en calidad de administrador del Parque Industrial Zeta Cartago, de acuerdo a la normativa vigente. Nos parece además que el mencionado convenio. el cual es prácticamente idéntico al que hemos suscrito con las otras municipalidades, clarifica mejor las responsabilidades para suplir los servicios mencionados con prontitud y eficiencia, evitando los usuarios de los mismos a solicitar dichos servicios a la Municipalidad, requiriendo esta solicitud recursos de la municipalidad y otorga esta responsabilidad al administrador del parque, de manera más armónica con las demás responsabilidades que tiene a partir del marco normativo como auxiliar a la función de aduanas y otras previstas en la ley. Quedamos a sus órdenes para coordinar Io que estime necesario en relación con esta propuesta…".* – El regidor Arce Moya indica: con este documento quisiera saber y talvez que Don Mario debe estar enterado sobre este proyecto, sobre este convenio, y podría ser importante conocer de parte de él en qué consiste este convenio, porque de una u otra manera viéndolo es beneficioso para la municipalidad, pero ya que es un tema administrativo, que

Don Mario nos contara al respecto. - El regidor Víquez Sánchez indica: Yo tengo una consulta para Don Mario, es sobre la cláusula décimo segunda. Básicamente lo que yo quisiera consultarle señor alcalde, es que nos indique: ¿cuál es la sede en la que él considera más conveniente que se llegarán eventualmente a dirimir los conflictos?, para efectos de tener claridad. Porque el documento no lo menciona, dice podrán las partes dirimir la controversia en otra sede pero como dice otra y está hablando de una solución, básicamente la consulta es ¿en cuál se recomendaría dirimir cualquier conflicto? eso dentro de la explicación que los de la del señor alcalde. - El regidor Halabi Fauaz indica: leyendo lo del convenio, me parece que es un convenio que favorece totalmente a la municipalidad de Cartago y es un convenio muy similar que tiene este grupo con otras instituciones municipales, creo que favorece también a la municipalidad y yo votaría afirmativamente.- El señor alcalde indica: esta administración mantiene una comunicación muy estrecha con las empresas grandes, pequeñas y medianas establecidas en Cartago. Por lo menos tratamos de mantener una comunicación constante y el parque industrial Z no es la excepción. En este caso en particular, hemos venido hablando desde hace ya algunos meses alrededor de algunos temas, que permitan la ampliación del mismo, el desarrollo del mismo y dentro de esto, nos encontramos una solicitud formal que se nos plantea por parte de Don Marco Garro Mora, representante del grupo Z o el parque industrial, administrador del Parque Industrial Z, a efecto de que mediante este tipo de convenio, qué tipo de convenio se puede clasificar mejor las responsabilidades, por los servicios que ahí se brindan: administración de servicios, sea desechos orgánicos, de mantenimiento de vías internas, tratamiento de aguas residuales, de la seguridad, a efecto de que los mismos no sean asumidos por la municipalidad, eso es el propósito del proyecto. Sobre la consulta que hace el regidor Víquez, efectivamente en la cláusula décimo segunda, sobre la resolución alternativa de conflictos, que diciendo que la vía por excelencia será la vía amistosa y entendida, de eso como una comunicación escrita entre las partes, de forma tal que en un plazo

no mayor de 10 días hábiles se pronuncie dentro del plazo que establece la ley de la jurisdicción constitucional y regula el derecho de petición y después dice que de fracasar la vía amistosa, se podrán dirimir en otra sede; me parece que es un aspecto importante no está dilucidado claramente acá, y para los efectos que debería precisarse expresamente, sea los mecanismos a los que puede o que habilita la legislación costarricense de resolución alterna de conflictos y los hay en el país, por la misma cámara de comercio y otros grupos que trabajan en esta dirección. Pero me parece que sí, efectivamente ahí tenemos una omisión, que yo sugeriría que pudiéramos corregir. Indicaba hace un momento a algunos miembros del Concejo, que esta administración no tendría problema; porque también me fue expresado por el regidor Mita Albán en horas de la tarde, algunas observaciones sobre el proyecto. La administración obviamente quiere contribuir con esto, a expeditar o facilitar la operación de las zonas francas en el cantón, que como es sabido, genera una enorme, enorme cantidad de empleo. Pero, no obstante, a eso no es algo que sea absolutamente urgente y no tiene inconveniente que pueda ser enviado a comisión, con el objeto de que se aclare eso de la sede y otras observaciones que me manifestó el regidor Mitta Albán, y somos altamente transparentes en la administración. No hay ningún problema, el tema no es urgente, no hay problema en que pueda ser enviado a una comisión para que pueda ser ampliado, precisado con mayor amplitud los alcances del mismo.- El regidor Víquez Sánchez indica: básicamente, tal vez para ampliar un poco el asunto. Yo le entiendo a don Mario que no está escrito en piedra, básicamente en estos convenios se podría usar la sede arbitral en la cámara de comercio y eventualmente la sede judicial, cada uno tiene sus ventajas y desventajas. El problema de la sede arbitral es que no hay una segunda instancia, no hay posibilidad de apelar, pero es más expedito, y la otra tiene la ventaja de la doble instancia, etc. Entonces, básicamente sí sería importante que se defina cuál es la que conviene más a los intereses municipales. Porque a veces se ponen de moda ciertas figuras que no son las más convenientes, entonces mandarla a una comisión, eso es lo que estaría

entendiendo y ojalá que se pueda valorar cuál es la que resuelva un poco mejor. - Esta presidencia propone su envío a la comisión permanente de asuntos jurídicos.- Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisi8ón Permanente de Asuntos Jurídicos.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 12°. - PROPUESTA DE NO EJECUTAR BIENALES BIDIMENSIONAL Y TRIDIMENSIONAL EN EL 2020. ----------

Se conoce oficio AM-INF-332-2020 de fecha 09 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: "…*Por este medio, me permito indicar y solicitar lo siguiente: Según el acta No. 155-2018, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el día 3 de mayo del 2018, en su artículo 9 se aprobó por unanimidad, el proyecto de Reglamento de Bienales de Bidimensional y Tridimensional del Museo Municipal de Cartago. Dicho reglamento tiene por objetivo establecer las regulaciones especiales a que quedan sometidas las Bienales Bidimensional y Tridimensional que promueva la Municipalidad, a través del Museo Municipal de Cartago. Las bienales son exposiciones artísticas que se realizan en el mes de noviembre de cada año, en las que*

pueden participar diferentes artistas con sus obras y siguiendo los procedimientos y requisitos para dicho fin y es a partir de la determinación de un jurado calificador, que se decide la selección de la muestra y la premiación. Una vez que se selecciona la obra ganadora de la bienal, se le otorgará un único premio de tres mil dólares americanos, el cual deberá ser cubierto con presupuesto municipal. En este caso, el o la artista que resulte premiado (a), aceptará que su obra pase a ser parte de la colección privada del Museo Municipal de Cartago. Por otra parte, es importante mencionar que, según el reglamento, con todas las obras participantes, el Museo puede realizar una exhibición en su sede, cuya inauguración se tendría que hacer en el mes de noviembre y permanecería abierta al público hasta el último día hábil del mes de diciembre, para lo cual el Museo tendría que hacer la promoción necesaria sobre el evento. Además, en caso de darse la exposición, la Municipalidad tendría que garantizar la vigilancia de las obras seleccionadas, y hacerse responsable de cualquier daño en general causado dentro del museo por un tercero sea culposo o doloso, así como por la sustracción ilegítima de las mismas. A estos efectos indemnizará al autor o su representante por el valor de la obra. Considerando lo anterior y tomando en cuenta, la situación financiera por la que atraviesa la institución y los constantes esfuerzos que se han realizado por solventar el déficit presupuestario, es que someto a su consideración y análisis de este Concejo, la posibilidad de no realizar las bienales durante el año 2020, esto como una de las medidas de ajuste y poder destinar dichos recursos a la atención de necesidades esenciales y básicas de la ciudadanía...". – El regidor Víquez Sánchez indica: a mí me parece, entiendo la situación económica de la municipalidad. Es una lástima que no se puedan hacer estas cosas, pero yo sí tal vez haría la respetuosa instancia a la administración y a los compañeros de la comisión que corresponda, para que en la medida de lo posible para próximas ocasiones, se pueden presupuestar los recursos para ese tipo de iniciativas. Recientemente está municipalidad aprobó algunas ayudas para compañeros de otra actividad cultural y me parece

que es importante no discriminar, me parece que es importante que para el próximo año, se tomen las previsiones para poder darle continuidad a este tipo de iniciativas que refuerzan la cultura. Lo hemos dicho varias veces, para que tractores sin violines, entendemos que la condición económica nos obliga a hacer ajustes, pero que ojalá no dejemos de lado como gobierno municipal, el impulso de las artes, a los deportes y otras actividades que van más allá de las calles y en las aceras y de la basura que son labores sustanciales de la municipalidad. Pero yo creo que en cuanto más se impulsa y se estimulen el arte, el deporte y otras actividades, de alguna manera actividades lúdicas, eso también contribuye a crear mejores personas y mejores ciudadanos para el futuro. Nada más quería dejar constancia de eso, pero ante las circunstancias, estoy de acuerdo que aunque no hay ninguna otra posibilidad, que atender la propuesta de no aprobar las bienales y en ese sentido no queda más remedio -muy a mi pesar- de tener que votar favorablemente la propuesta. - El señor alcalde indica: debo decir que estamos conscientes, obviamente tenemos una situación muy particular. La administración está muy pendiente de llevar adelante no sólo actividades en el ámbito cultural, en lo que estamos haciendo alianzas importantes, sino decirles que el hoy en la mañana tuvimos una reunión de trabajo con el señor ministro del deporte y la directora del ICODER así como otras personas, el presidente del comité cantonal de deportes y otras personas del ICODER, precisamente para echar a andar los recursos, que permitirán llevar obras deportivas a cada uno de los 11 distritos del cantón, sino también para avanzar en lo que es la remodelación de la piscina terapéutica y de la piscina olímpica en el polideportivo. Y me complace decir que hemos encontrado un mecanismo de financiamiento y de contratación que nos permitirá hacer ambas obras, y así mismo que hemos solicitado y nos ha manifestado el ministro del deporte, que así lo piensan acoger en el Concejo Nacional de deportes, que Cartago sea el año entrante la sede de la inauguración de los juegos nacionales 2020, la sede de los juegos del Bicentenario, los cuales serían realizados en el polideportivo de Cartago, algo

que es una excelente noticia. El próximo lunes en horas de la mañana, el señor ministro del deporte estará haciendo una visita aquí a Cartago, vamos a tener una reunión en la que vamos a empezar a trabajar en algunos temas, pero me complace anunciar a los cartagineses a través de ustedes los miembros del Concejo municipal, este tipo de decisiones para lograr de una vez, echar andar la reparación de ambas piscinas, pero también para que los juegos deportivos del Bicentenario se puedan realizar aquí en Cartago el próximo año 2020. Con lo cual recuerdo, que todos estamos conscientes que hace 199 años llegó el acta de la independencia que Cartago, que por dicha no habían bloqueos en esa oportunidad y pudieron llegar sin mayor contratiempo, no fue muy rápido en lo que llegaron a caballo, pero pudieron llegar y a partir de ahora pues la municipalidad está tratando de enfatizar todos los eventos que tienen que ver con la celebración de la Independencia el próximo 29 de octubre; para lo cual yo quiero consultar también al Concejo municipal, si es el interés que hagamos una sesión de Concejo municipal o si hacemos un acto cívico, que sea que lo podamos plantear a nivel de jefes de fracción y lo podamos conversar en algún momento para definir el tipo de actividad. Creo que tenemos que darle realce en virtud de que también parte de la propuesta que hemos venido hablando, es en general, de productos de interés histórico, turístico en Cartago y los hay dentro de eso. Les decía la semana pasada que tuvimos una reunión con el ministro de turismo, después nos reunimos con el equipo de planificación de ICT y estamos trabajando en una amplia propuesta también con el Instituto Tecnológico, el colegio universitario y algunos otros actores alrededor de todo lo que es el fomento del turismo en Cartago.- Vistos los documentos, el presidente propone aprobar la solicitud de no ejecutar las bienales durante el 2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la solicitud de no ejecutar las bienales durante el 2020.** El

presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 13°. INFORME SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LA CANCHA DE BASKET Y ZONAS VERDES DE LA URBANIZACIÓN METRÓPOLI. ----------

Se conoce oficio AM-INF-336-2020 de fecha 12 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: "…*Reciban u cordial saludo. Me permito indicar que, para abordar la solicitud realizada por el Concejo Municipal, se tomaron en consideración los criterios técnicos emitidos por las personas funcionarias, encargadas del Área de Seguridad Comunitaria, la Unidad de Deportes y Recreación y la Oficina de Gestión de Riesgo, mediante los oficios ASC-OF357-2020; R-074-2020 y OGR-OF-065-2020, a partir de lo cual me permito indicar lo siguiente: Según la directriz comunicada el 15 de setiembre de los corrientes, por la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), la apertura controlada de los parques y zonas públicas de deporte y recreación en cada cantón, podría ser autorizada por la municipalidad correspondiente, en el tanto y cuanto, el municipio cumpliera las siguientes condiciones establecidas según el "Modelo de Gestión Compartida" implementado por la CNE a partir del mes de setiembre: 1. El cantón no debe encontrarse en alerta naranja o alerta temprana. 2. El IRC (Índice de Riesgo Cantonal) del cantón debe ser menor a 2. 3. El cantón debe contar con un plan cantonal de contención contra el COVID-19 bajo la responsabilidad del Comité Municipal de Emergencias. 4. Los parques que se pretendan rehabilitar deben implementar los protocolos de higiene de manos y control del aforo y distanciamiento según los lineamientos del Ministerio de Salud. 5. Las áreas*

de juego con atracciones físicas (hamacas, toboganes, sube y bajas, pasamanos, etc.) o con máquinas de hacer ejercicio, así como las áreas públicas donde se desarrollan actividades colectivas, no se deben aperturar. Exponer y divulgar claramente en dichos espacios, los protocolos de higiene de manos, estornudo y tosido, así como las exigencias de control del distanciamiento según los lineamientos del Ministerio de Salud. Mantener clausuradas las áreas de juego con atracciones físicas (hamacas, toboganes, sube y bajas, pasamanos, etc) o con máquinas de hacer ejercicio, así como las áreas públicas donde se desarrollan actividades colectivas. Considerando que el Municipio de Cartago cumple las condiciones de alerta amarilla, IRC menor a 2 y Plan Cantonal de contención del COVID bajo la responsabilidad del Comité Municipal de Emergencias, la Municipalidad de Cartago queda facultada para autorizar o reprimir la apertura de parques y zonas públicas de deporte y recreación, toda vez que las comunidades usuarias de dichos espacios públicos, se comprometan en cuanto a: Dado lo anterior y considerando la solicitud realizada por las personas de la Urbanización Nueva Metrópoli, la Administración considera oportuno autorizar la apertura de la zona comunal de dicha Urbanización, específicamente de la zona verde, para actividades individuales sin contacto con superficies, no así de las áreas deportivas, especificado de la siguiente manera: La autorización concedida se limita al uso permitido de los espacios públicos abiertos y exclusivamente para la actividad solicitada, excluyendo el contacto con atracciones físicas y máquinas de hacer ejercicio u otro tipo de actividades. Que el comité de vecinos de la urbanización se comprometa a fiscalizar y poner en práctica los protocolos sanitarios establecidos por las autoridades de salud como tener un rótulo a la entrada del parque con todas las indicaciones sanitarias y donde se especifiquen las condiciones para el uso. Que se asegure el ingreso máximo de tres personas al parque por turno, para mantener el distanciamiento social. Que la comunidad cierre con cinta amarrilla los playground y máquinas de hacer ejercicio para evitar su uso. Que se respete el horario de apertura y cierre

establecido (5:00 am a 8: 00 am y de 5:00 pm a 8:00 pm). Se advierte que la apertura es controlada y queda sujeta a la comunicación y cumplimiento de los protocolos de estornudo, tosido, higiene de manos, distanciamiento y control de aforo. La apertura autorizada depende del compromiso de la comunidad usuaria, cualquier aviso o notificación del incumplimiento de los protocolos correspondientes generará el cierre inmediato del espacio reportado. La apertura autorizada, queda sujeta a cualquier variación en las condiciones sanitarias que se emitan para el cantón, dada la evolución de la pandemia provocada por el COVID 19…". –Visto el documento, el presidente propone aprobar el informe AM-INF-336-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AM-INF-336-2020 por lo tanto, se aprueba la solicitud de autorización de uso de la cancha de básquet y zona verde para las personas de la urbanización puedan entrar con sus mascotas cumpliendo con todas las medidas establecidas por el Ministerio de Salud presentada por los vecinos de la Urbanización Nueva Metrópoli, cumpliendo con las indicciones dadas en el informe.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Vecinos de la Urbanización Nueva Metrópoli al correo electrónico eblacur@gmail.com adjuntando copia del informe AM-INF-336-2020 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14º. - INFORME RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL SEÑOR CARLOS MATA RODRÍGUEZ EN

REPRESENTACIÓN DE JOSECAR S.A. ----------

Se conoce oficio AM-INF-325-2020 de fecha 07 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AC-042-2020 de fecha 02 de octubre del 2020, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita Abogada, y que dice: "…*Conoce el Concejo Municipal de Cartago RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO interpuesto por el señor Carlos Mata Rodríguez, cédula 3-0143-0470, en representación de JOSECAR S.A., cédula jurídica 3-101-232156, contra la resolución del Departamento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Cartago de las 7:00 horas del 2 de setiembre de 2020. A. Antecedentes: I. La recurrente presentó tres solicitudes para la modificación del valor fiscal de los inmuebles de su propiedad matrículas: a. 3-13736000, terreno con un edificio, situado en el distrito 1 Oriental, que mide 1005 metros con 45 decímetros cuadrados, con plano C-0987536-2005. b. 3-1894222000, terreno de solar con una casa, situado en el distrito Oriental, que mide 600 metros con 32 decímetros cuadrados, con plano C-0950882-2004. c. 3-25383-000, terreno para construir con Lina casa, situado en el distrito Oriental, que mide 284 metras con 93 decímetros cuadrados, con plano C-0549304, 1999. Fundamentó sus solicitudes en las siguientes razones: 1. Que el país enfrenta la pandemia del COVID-19, que ha afectado la economía nacional. 2. Que existen directrices que obligan al cobro de únicamente el 50% o menos de esos alquileres. 3. Que, dado el golpe económico y la depresión de la actividad comercial, sus edificaciones y terrenos perdieron valor y por tanto es imposible que las propiedades valgan Io mismo que hace dos años, cuando de por si estaban sobrevaloradas. 4. Que un profesional en Ingeniería que contrató la recurrente estimó el valor de sus propiedades en: a. 3-13736-000 en 655.759.750.00 colones, b. 3-189422-000 en 310.052.400.00 colones, c. 3-25383-ooo en 126.640.750.00 colones. Solicitó la modificación de los valores fiscales de cada una de las propiedades a los indicados en sus avalúos. ll. El Departamento de Bienes Inmuebles rechazó las solicitudes en una única resolución señalando: "De conformidad*

con los registros municipales, el 15 de noviembre del 2019, el solicitante presentó declaración de bienes para la finca 13736-000 bajo el formulario 287730. Asimismo, el 31 de agosto del 2016, el solicitante presentó declaración de bienes inmuebles para la finca 189422-000 bajo el formulario 248879 y el 30 de agosto del 2017, el solicitante presentó declaración de bienes inmuebles para la finca 25383-000 bajo el formulario 261779. El impuesto anual a pagar quedó firme al haber sido aceptada dicha declaración por esta comuna. Como ve, en virtud de acto de parte se modificó el valor fiscal. En cuanto a los avalúos que se aportan, no existe causa jurídica para modificar dicho valor a la luz (sic) del artículo 15 de la Ley 7509". El artículo 15 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley No. 7509 del 9 de mayo de 1995 y sus reformas, dispone: "ARTÍCULO 15.- Causas de modificación del valor registrado. La Administración Tributaria podrá modificar el valor registrado de los bienes inmuebles, mediante valoración, de oficio o a solicitud del interesado, en los siguientes casos: a) La construcción de autopistas, carreteras, caminos vecinales u obras públicas y las mejoras sustanciales que redunden en beneficio de los inmuebles. b) El perjuicio que sufra un inmueble por c:auscts ajenas voluntad de titular. c) El valor que se derive de la valoración realizada por las municipalidades, aplicando los criterios establecidos por el órgano de Normalización Técnica, de la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda. En los casos anteriores y en cualquier otro que implique modificación del valor registrado, por cualquier causa, deberá notificarse al interesado, de conformidad con el artículo 14 (*) de esta Ley." (*) (NOTA: El artículo 14 pasó a ser el 16). B. Sobre el fondo del asunto: En criterio de esta asesoría, lleva razón el Departamento de Bienes Inmuebles al señalar que el valor actual de los inmuebles objeto de este recurso, fue establecido por declaración de su propietario, de acuerdo con Io dispuesto en la Ley 7509, ley que no ha sido modificada y se encuentra vigente. No es correcta la imprecisa afirmación del recurrente de que existen "directrices" que obligan al cobro de únicamente el 50% o menos de los alquileres. Al día de hoy no existe ninguna

disposición normativa que obligue a los propietarios de los inmuebles a disminuir los alquileres o a cobrar menos a sus inquilinos de lo establecido de previo a la pandemia. Asimismo, como puede corroborarse con la lectura del artículo 15 de la Ley No. 7509, los avalúos que aporta la parte recurrente no agregan elementos de juicio para sustentar la existencia de una causa de modificación del valor registrado de sus inmuebles. C. Recomendación: Con base en lo expuesto, esta asesoría recomienda el rechazo del RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO presentado por el señor Carlos Mata Rodríguez, cédula 3-0143-0470, en representación de JOSECAR S.A., cédula jurídica 3-101-232156, contra la resolución del Departamento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Cartago de las horas del 2 de setiembre de 2020, la cual se confirma en todos sus extremos. Asimismo, que se haga del conocimiento de la firma contribuyente .JOSECAR S.A. que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7509 podrá impugnar la resolución que tome el Concejo Municipal en este asunto, ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Que el acuerdo que se tome se notifique al recurrente al correo electrónica Ivillanueva@bufetevillanueva.com y al Departamento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Cartago. Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional...". – El regidor Víquez Sánchez indica: básicamente para recordar que estos casos por razones de seguridad jurídica, debe de incorporarse en el texto del acuerdo la resolución de fondo tal como ha sido recomendado por la administración. - Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe AC-042-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AC-042-2020 por lo tanto, se rechaza el RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO presentado por el señor Carlos Mata Rodríguez, cédula 3-0143-**

0470, en representación de JOSECAR S.A., cédula jurídica 3-101-232156, contra la resolución del Departamento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Cartago de las horas del 2 de setiembre de 2020, la cual se confirma en todos sus extremos. Asimismo, que se hace del conocimiento de la firma contribuyente JOSECAR S.A. que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7509 podrá impugnar la resolución que tome el Concejo Municipal en este asunto, ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Carlos Mata Rodríguez Representante JOSECAR S.A. al correo electrónico lvillanueva@bufetevillanueva.com, a la Licda. Silvia Marin Jiménez Jefe Departamento de Bienes Inmuebles y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15°. -INFORME RECURSOS DE REVOCATORIA INTERPUESTOS POR EL CONSORCIO MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A. Y GUANTEC DE CENTROAMÉRICA S.A., Y POR MAQUINARIA INTENSUS DE COSTA RICA S.A., CONTRA EL ACTO DE READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2019LN-000001-0022030101 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TOTALMENTE NUEVOS "ESPECÍFICAMENTE LAS LÍNEAS 6 Y 7. ----------

Se conoce oficio AM-INF-328-2020 de fecha 08 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio CA-OF-0944-2020 de fecha 06 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado, y que dice: "…*En cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 08 de*

setiembre del 2020, Acta N° 27-2020, Artículo N° 25, en relación a RECURSOS DE REVOCATORIA, interpuestos por CONSORCIO MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A y GUANTEC DE CENTROAMERICA S.A., y MÁQUINARIA INTENSUS DE COSTA RICA S.A. contra el acto de READJUDICACIÓN, de la Licitación Pública N° 2019LA-000001-0022030101 "Adquisición de Vehículos Totalmente nuevos", específicamente en contra de las Líneas N° 6 y 7, acto recaído a favor de MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA, acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el Acta N° 16-2020 Artículo 18, de sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio del 2020, procedo a recomendar lo siguiente para que sea sometido a conocimiento y consideración del Concejo Municipal y que se tome el respectivo acuerdo. (…) POR TANTO: En mérito de los autos una vez analizados los Recursos de Revocatoria interpuestos por MAQUINARIA INTENSUS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA Línea #7, y el CONSORCIO MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A & GRUATEC DE CENTROAMERICA S.A. líneas # 6 y 7 , de la Licitación Pública N° 2019LA-000001-0022030101 "Adquisición de Vehículos Totalmente nuevos" RECOMIENDO: 1) Rechazar por inadmisible, en razón de haber sido presentado en forma extemporánea, y por improcedencia manifiesta, por (falta de fundamentación y prueba de conformidad con los artículos, 187 inciso b), 185, 193, 188 inciso d) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y 88 de la Ley N° 7494, el Recurso de Revocatoria presentado por la Empresa INTENSUS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA. 2) Rechazar el Recurso de Revocatoria con respecto a la Línea N° 6 interpuesto por el CONSORCIO MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A & GRUATEC DE CENTROAMERICA S.A, en razón de que la Contraloría General de la República en Resolución R-DCA-00876-2020, de las diez horas nueve minutos del veinticuatro de agosto del dos mil veinte, señaló que el acto cuenta con un acto firme y definitivo. 3) Declarar sin lugar en todos sus extremos el recurso de Revocatoria en contra de la Línea#7, interpuesto por el CONSORCIO MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A & GRUATEC DE

CENTROAMERICA S.A, rechazando el mismo de plano por improcedencia manifiesta, por (falta de fundamentación y prueba, todo de acuerdo a lo establecido en los artículos, 185, 188 inciso d), y 193 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, 88 de la Ley N° 7494 y se mantenga el acto de Readjudicación de la Línea #7 de la Licitación Pública N° 2019LA-000001-0022030101 "Adquisición de Vehículos Totalmente nuevos" de conformidad con los argumentos antes expuestos y lo contenido en el Oficio N° RDS-OF-118-2020, de 28 de setiembre de 2020, del Departamento de Recolección de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Cartago. Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en él, Acta N° 16-2020 Artículo 18, de sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio del 2020. No resultando de mérito entrar a resolver los asuntos de fondo. El acuerdo que se tome Agota la vía administrativa, de conformidad con los Artículos 92 inciso e) de la LCA y 195 del RLCA. El acuerdo municipal que recaiga sobre este informe, debe notificarse, MAQUINARIA INTENSUS DE COSTA RICA S.A y al CONSORCIO MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A & GRUATEC DE CENTROAMERICA S.A por medio de la plataforma SICOP, a la Alcaldía y Proveeduría Municipal para lo de su cargo, junto con una copia de este informe...". – El regidor Víquez Sánchez indica: en el mismo y sentido de lo indicado para lo anterior, que se incorpore en el texto de la resolución la parte dispositiva del acuerdo, para efectos de seguridad jurídica de los interesados.- Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe CA-OF-0944-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe CA-OF-0944-2020 por lo tanto: 1) Se rechaza por inadmisible, en razón de haber sido presentado en forma extemporánea, y por improcedencia manifiesta, por (falta de fundamentación y prueba de conformidad con los artículos, 187 inciso b), 185, 193, 188 inciso d) del Reglamento a la Ley de**

Contratación Administrativa y 88 de la Ley N° 7494, el Recurso de Revocatoria presentado por la Empresa INTENSUS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA. 2) Se rechaza el Recurso de Revocatoria con respecto a la Línea N° 6 interpuesto por el CONSORCIO MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A & GRUATEC DE CENTROAMERICA S.A, en razón de que la Contraloría General de la República en Resolución R-DCA-00876-2020, de las diez horas nueve minutos del veinticuatro de agosto del dos mil veinte, señaló que el acto cuenta con un acto firme y definitivo. 3) Se declara sin lugar en todos sus extremos el recurso de Revocatoria en contra de la Línea#7, interpuesto por el CONSORCIO MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A & GRUATEC DE CENTROAMERICA S.A, rechazando el mismo de plano por improcedencia manifiesta, por (falta de fundamentación y prueba, todo de acuerdo a lo establecido en los artículos, 185, 188 inciso d), y 193 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, 88 de la Ley N° 7494 y se mantenga el acto de Readjudicación de la Línea #7 de la Licitación Pública N° 2019LA-000001-0022030101 "Adquisición de Vehículos Totalmente nuevos" de conformidad con los argumentos antes expuestos y lo contenido en el Oficio N° RDS-OF-118-2020, de 28 de setiembre de 2020, del Departamento de Recolección de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Cartago. Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en él, Acta N° 16-2020 Artículo 18, de sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio del 2020. No resultando de mérito entrar a resolver los asuntos de fondo. Este acuerdo Agota la vía administrativa, de conformidad con los Artículos 92 inciso e) de la LCA y 195 del RLCA. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y

fecha de recibo a Maquinaria Intensus Costa Rica S.A. y al Consorcio MTS Multiservicios de Costa Rica S.A. & Gruatec de Centroamerica S.A. a través de SICOP, al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 16°. - INFORME SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DE REMODELACIÓN PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN HOGAR MANOS DE JESÚS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-317-2020 de fecha 01 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-810-2020 de fecha 01 de octubre del 2020, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo Municipal, y que dice: "…*En atención al referido acuerdo por el que se conoce oficio de fecha 01 de junio de 2020, suscrito por el señor Luis Diego Rodríguez Calderón Representante Legal Asociación Hogar Manos de Jesús, y dice: "...Estimados señores sean las primeras líneas de la presente portadoras de un muy cordial saludo deseando éxitos en sus múltiples labores. Nosotros la Asociación Hogar Manos de Jesús somos una obra de bien social que nació en 1992 para darle techo, abrigo, calidad de vida y principalmente amor a las personas adultas mayores Con este nuevo proyecto esteremos habilitando 24 nuevos espacios para continuar atendiendo a mas adultos mayores abandonado, en este momento nos encontramos en la etapa que incluye los permisos y asuntos legales correspondientes para el desarrollo del proyecto, por lo que acudimos a ustedes con la solicitud de exoneración de pago de los permisos de construcción (no así de la presentación de los requisitos) al respecto se informa: Se requiere exoneración del impuesto de construcción. El impuesto de marras y la exoneración correlativa, se contienen en el numeral 70 de la Ley de Planificación Urbana: "Artículo 70.-Se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley, hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro, y para recibir contribuciones especiales para determinadas obras o mejoras urbanas.*

Las corporaciones municipales deberán aportar parte de los ingresos que, de acuerdo con este artículo se generen, para sufragar los gastos originados por la centralización que de los permisos de construcción se realice. No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de interés social, ni tas de instituciones de asistencia médico-social o educativas." Sobre el particular, ha dispuesto la Procuraduría General de la República en su jurisprudencia: "En relación con la exoneración prevista en el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, la Procuraduría General ha emitido varios dictámenes, Así en el dictamen C"1692007 del 28 de mayo del 2007, este Órgano Asesor señaló: 1. SOBRE LA EXENCION CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE PLANIFICACION URBANA. Ahora bien, en el presente caso, nos encontramos ante una norma de índole legal, artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, la cual contiene una exención de tipo subjetivo, es decir, las que excluyen a determinables personas por las razones que la legislación estime del caso, para ser sujetos pasivos.,." (Washington Lanziano, Teoría General de la Exención Tributaria, Argentina, Ediciones Depalma, 1979, pág. 262). Dispone el citado numeral: "Artículo 70.-Se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley, hasta un 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro (...) No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de interés social, ni las instituciones de asistencia médico-social o educativas". Tal norma ha sido objeto de análisis por parte de este órgano consultivo, y se ha concluido que el impuesto sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones contenido en el artículo de cita, responde no solo a la necesidad de las municipalidades de contar con fondos para sufragar los gastos propios de la localidad que administra, sino también a la necesidad de ejercer un control ordenado de la planificación urbana dentro de una determinada circunscripción territorial. Por ello, el legislador facultó a las municipalidades a cobrar dicho tributo, pero también paralelamente dispensó

de su pago a determinados sujetos, y bajo ciertas condiciones. (Véase dictámenes C-192-1995, OJ-050-2000, OJ-106-2002, OJ-161-2004, C-376-2006, (3-388-2006). Así, la exención en estudio aplica única y exclusivamente al Gobierno Central e instituciones autónomas —cuando las obras a construir sean de interés social--, y a las instituciones de asistencia médico-social o educativas. En este punto, es importante considerar que, a efecto de determinar los alcances de la exoneración en cuestión, este órgano asesor deslindó el concepto de "Gobierno Central" utilizado por el legislador en el artículo transcrito supra, concluyendo que dicho término debe ser entendido como sinónimo de Estado (Dictamen (3-192-95 de 05 de setiembre de 1995). Siendo así, y a efectos de aplicar la exención contenida en el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, corresponde a la entidad municipal verificar que los solicitantes sean los sujetos exentos contemplados en la norma, y que las obras de construcción sean de interés social, o que correspondan a instituciones de asistencia médico social o educativas. Significa entonces que, las Municipalidades no se encuentran facultadas para eximir del pago del impuesto sobre el valor de las construcciones, a sujetos o hechos que el legislador no comprendió en la dispensa tributaria en cuestión. Por siguiente, deben los entes municipales regirse por el principio de reserva legal, a efecto de evitar extender dicho beneficio a supuestos no enunciados en la referida norma de exención. Así, la exención en estudio aplica única y exclusivamente al Gobierno Central e instituciones autónomas, cuando las obras a construir sean de interés social, y a las instituciones de asistencia médico-social o educativas, dejando por fuera de esta desgravación a las entidades de índole privado sin importar su naturaleza de bienestar social. No estando la petente dentro de los supuestos de exención del artículo 70 en estudio, se requiere de una norma especial que exonere a la solicitante del impuesto de comentario, ello a la luz, también. de 'os numerales 5 inciso b) y 61 a 64 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, que positivan el principio de legalidad en materia tributaria y, propiamente, de exenciones. Bajo esa premisa, se tiene que la solicitante se

rige por la Ley del Desarrollo de la Comunidad N 0 3859, por lo que debe revisarse si su régimen exonerativo contempla al tributo de comentario. Así, dicen los numerales 37 y 38: Artículo 37.-Quedan exentos del uso de papel sellado, timbres y derechos de registro, esos actos y contratos en que participen las Asociaciones de Desarrollo Comunal, relativos a la realización de sus fines." Articulo 38.-En la misma forma quedan exentos del pago de impuestos nacionales y municipales, los bienes que las Asociaciones adquieran para el normal desarrollo de sus actividades." Como se ve, ese régimen que se ha mantenido, de acuerdo al artículo 2 p) de la Ley No. 7293-, tampoco permite tener por exonerada a la solicitante del impuesto de comentario al no contemplar ese tributo de manera directa o indirecta en su régimen de exoneraciones tributarias. Corolario de todo lo anterior, no es procedente acceder a lo solicitado...". – La regidora Sonia Torres solicita un receso de cinco minutos.- Se reanuda la sesión.- La regidora Sonia Torres indica: respecto al oficio 317 sobre la solicitud de exoneración del pago de permisos de construcción de remodelación del hogar manos de Jesús, yo solicitaría que el mismo oficio sea trasladado a estudio de fracciones, para verificar si está asociación está bajo la ley 218 y si es posible hacerle alguna exoneración de manera parcial. - El regidor Brenes Figueroa indica: aquí en donde duele decirle a las organizaciones que no se puede, que la ley no lo permite. Pero aparentemente podría haber una luz jurídica y quisiera tener mayor espacio para analizar el tema desde el punto de vista, para ver si cabe la posibilidad de echarle la mano a esta organización y a las que obviamente lo requieran. Sabemos que la situación económica es difícil para todos, pero tenemos que tratar de ayudar y dar al máximo a lo que podamos hacer. Entonces, quisiera respaldar la solicitud de la compañera Torres, para que lo traslademos a estudio de fracciones, lo veamos de hoy en ocho y para tener ese espacio y tener la posibilidad desde alguna vista legal, para poder ayudar a esta organización. - El regidor Víquez Sánchez indica: en la misma línea, yo creo que esta organización tiene condiciones muy particulares, muy propias de las ONG que

le ayudan a la gente y yo tal vez quisiera -parte de lo que han dicho- que parece que tengo la misma inquietud sobre la naturaleza jurídica de la asociación, no estoy tan claro que tenga que ver con la ley de asociaciones; que establece o que señala el dictamen y no sé si don Mario por casualidad tendrá una estimación de cuál es el costo o el volumen de esa plata, porque eventualmente si fuera imposible ayudarles de manera directa por parte del Concejo municipal, podríamos eventualmente buscar alguna otra de manera de apoyar, de manera que compense ese costo. Entonces, no sabe si Don Mario tiene esa información, que entendería que no la tenga en este momento, porque es un tema muy operativo. Si me uno a la inquietud de los compañeros que me parece que debería de trasladarse a una comisión o estudio de fracciones para que se valore la validez jurídica. - El regidor David Mita indica: me parece muy acertado tratar de ayudarle al hogar hermanos de Jesús. Yo sé que de parte de los compañeros regidores, de la Administración, siempre había la anuencia de apoyar a esta noble institución y quiero aprovechar para invitarlos a participar a los compañeros regidores, al pueblo cartaginés, que esta institución tiene un bingo virtual el próximo 23 de octubre a 1500 colones, cualquier información en las páginas o redes sociales de la institución. - Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio de Fracciones, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio de Fracciones.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Jefes de Fracciones y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. --------

ARTÍCULO 17°. - INFORME SOLICITUD DE LOS INQUILINOS ARRENDATARIOS DE DERECHO DE PISO PARA VENDER PRODUCTOS, FRUTAS PROPIAS DE LA ÉPOCA NAVIDEÑA A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. ----------

Se conoce oficio AM-INF-320-2020 de fecha 05 de octubre del 2020,suscrito

por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio MER-OF-085-2020 de fecha 05 de octubre del 2020, suscrito por el MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado Municipal, y que dice: "…*Reciba un cordial saludo. Según el artículo 59º de 'a sesión ordinaria del Concejo Municipal de Cartago, celebrada el 15 de setiembre del 2020, Acta Nº 28-2020, donde se solicita trasladar a estudio e informe de la Administración el permiso solicitado por los arrendatarios de derecho de piso para realizar la venta de productos y frutas propias de la época navideña, se menciona lo siguiente: Por tratarse de una actividad comercial que data de hace muchos años lo que se puede ver como una tradición de la época navideña, además, por ser un atractivo para los clientes del mercado y por ser un permiso especifico con un lapso definido, la Administración del Mercado Municipal de Cartago avala la realización de estas ventas navideñas. Los inquilinos a los que se les aprueba esta actividad comercial navideña pagan un monto adicional el cual se carga a su factura de alquiler. El consumo eléctrico de las luces navideñas es pagado por los inquilinos por medio de una solicitud específica que se hace a JASEC y se alimentan de los medidores que ya están instalados en el Mercado para tal fin. Al mantener un aforo controlado por medio del protocolo establecido para evitar el contagio del COVID 19, esta actividad no representa un inconveniente. Sin más por el momento, someto a su consideración la aprobación de este permiso para trasladar la información a conocimiento del Concejo Municipal...".* – El regidor Víquez Sánchez indica: yo quisiera decir –que quede constando que yo aplaudo esta iniciativa y esta resolución- me parece que una forma de reactivar la economía es que la temporada navideña empieza más temprano este año. Alguna gente cercana está pensando en empezar a colocar decoración navideña en noviembre, con la finalidad de reactivar la economía y la otra es un inyectable un poco de optimismo. La época navideña tiene la particularidad que produce y genera optimismo en las personas, y a mí me parece que efectivamente ese tipo de cosas que son relativamente sencillas de resolver, que no nos implican costo,

apoyan a los emprendedores y no dejan de ser también un aliciente para que las demás personas pues consuman y se sientan mejor, etcétera. Totalmente de acuerdo con la propuesta.- Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe MER-OF-085-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe MER-OF-085-2020 así como su firmeza, por lo tanto se aprueba la solicitud de los arrendatarios de derecho de piso para vender productos y frutas propios de la época navideña a partir del 15 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2020.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Deivis Flores Vargas al teléfono 8861-0945, al MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 18°. - INFORME SOLICITUD DE PERMISO PARA VENTA AMBULANTE PRESENTADA POR EL SEÑOR GUILLERMO BRENES PIEDRA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-324-2020 de fecha 07 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PT-OF-1203-2020 de fecha 06 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Marvin molina cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes, y que dice: "…*En atención a lo dispuesto en el artículo 49 acta 28-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal el día 15 de setiembre del 2020, SOLICITUD DE VENTA AMBULANTE PRESENTADA POR EL SEÑOR GUILLERMO BRENES PIEDRA. Conforme a lo dispuesto por el Concejo Municipal, en el artículo 5 del acta 271 de la sesión del 17 de noviembre del 2009, que estableció por unanimidad y en forma definitiva rechazar incluso ad portas, cualquier solicitud para explotar licencias ambulantes en los distritos Oriental y Occidental, por las razones que constan en el citado acuerdo. Cabe mencionar que es admisible*

aprobar la solicitud de marras para los otros distritos del Cantón Central de Cartago (El Carmen, San Nicolás, San Francisco, Guadalupe, Corralillo, Tierra Blanca, Dulce Nombre, Llano Grande, Quebradilla), en virtud que es un distrito diferente al distrito Oriental y Occidental. Según lo que establece el Reglamento de Licencias de Funcionamiento de la Municipalidad de Cartago el interesado deberá acreditar ante el Departamento de Patentes que cumple con lo establecido en los artículos 40 y 41, que para lo que interesada dicen: "Artículo 40.- Prohibiciones. - De conformidad con la Ley General de Salud y Ley de Ventas Ambulantes y Estacionarias, se prohíbe dentro del Cantón de Cartago, el establecimiento de puestos fijos o transitorios de elaboración, manipulación o venta de alimentos, frutas partidas y bebidas naturales en calles, parques o aceras, u otros lugares públicos, con excepción de aquellas que los reglamentos y las leyes autoricen. Igualmente, se prohíbe la venta ambulante o estacionaria de licores, de conformidad con la Ley sobre la Venta de Licores Nº 9047 y sus reformas, así como la venta de pólvora. Artículo 41.- Solicitud. - Para solicitar la respectiva licencia municipal ambulante y estacionaria, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Formulario de Solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento debidamente lleno. b) Documento de identidad del solicitante. c) Certificación de Bienes Inmuebles emitida por el Registro Nacional, con no más de un mes de emitida. d) Certificación del estado civil emitida por Registro Civil, con no más de un mes de emitido. e) Estudio Socioeconómico. f) Adjuntar 2 fotografías tamaño pasaporte. g) Documento extendido por el emisor de la Póliza de Riesgos del Trabajo. La cual deberá indicar; lugar de trabajo, actividad solicitada, vigencia y que la misma este a nombre del solicitante. (Ley 6727 de Riesgos del Trabajo). O en su defecto exoneración. h) Señalar lugar y medio de notificación dentro del espacio establecido para estos fines en el formulario. Ley N° 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 3 y 34 Requisitos de verificación interna (se trata de requisitos de cumplimiento obligatorio que serán verificados por parte de los funcionarios municipales) a) Deberá estar inscrito, activo y al

día con el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, CCSS. (Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS.) b) Deberá encontrarse inscrito ante la Dirección General de Tributación para la actividad solicitada. c) El solicitante deberá estar al día con el pago de los tributos y precios municipales, incluidos arreglos de pago y con las obligaciones formales. d) Señalar lugar y medio de notificación dentro del espacio establecido para estos fines en el formulario. Ley N° 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 3 y 34. El Departamento de Patentes, verificará que se cumplan con todos estos requisitos y elevará el formulario y demás documentos al Concejo Municipal, dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud, a fin de que sea este órgano quien apruebe o rechace la solicitud presentada. El acuerdo que tome el Concejo Municipal deberá ser trasladado al Departamento de Patentes, para que este, confeccione la resolución respectiva y la notifique al solicitante....". – El regidor Víquez Sánchez indica: viendo el tema, el informe en el mismo sentido de la anterior, hay que tener mucho cuidado que no nos vayan a hacer solicitudes de ventas ambulantes en los demás distritos, para que no empiece a ocurrir lo que ya ocurrió en el Oriente y el Occidente, y yo no sé si es posible que la alcaldía o la administración nos presente algún tipo de proyección de cantidad límite o cantidad tope por distritos. Y eso existe como un estudio técnico, pero sería bueno ponerle atención a eso, porque en época de pandemia es muy posible que se desarrolle mucho la economía informal y las ventas ambulantes. Aunque estaría formalizada con un permiso de la municipalidad, no deja de ser un mecanismo que echa mano la gente para generar ingresos. Entonces, si bien es cierto de hay un criterio la administración que se puede conceder el permiso -en cual estoy de acuerdo- si es importante ponerle atención a eso, para que no vaya a masificarse una cuestión como éstas y vayamos a tener problemas en otros distritos, sobre todo los distritos más poblados como en San Francisco, pienso en Dulce Nombre, pienso en Guadalupe, pienso en San Nicolás, incluso podría ser en los distritos urbanos. - Vistos los documentos, el presidente propone

aprobar el informe PT-OF-1203-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe PT-OF-1203-2020 y remitirlo al interesado.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Guillermo Brenes Piedra al teléfono 6011-8815 adjuntando copia del oficio PT-OF-1203-2020, al Lic. Marvin Molina Cordero Jefe Departamento de Patentes y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 19º. –INFORME EJECUTIVO COMPORTAMIENTO INGRESOS MUNICIPALES SETIEMBRE 2020. ----------

Se conoce oficio AM-INF-334-2020 de fecha 05 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AT-OF-180-2020/AAF-OF-374-2020 de fecha 09 de octubre del 2020, suscrito por la MAF. Paulina Ramírez Portuguez Encargada Área Tributaria y Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera y que dice: "…*Para su conocimiento y con el fin de que sea elevado al Concejo Municipal, nos permitimos remitir informe ejecutivo actualizado del comportamiento de los ingresos y egresos municipales, considerando el efecto COVID-19, con fecha de corte al 30 de setiembre de 2020…".-* El regidor Víquez Sánchez indica: en el tema de la información de ingresos y gastos. El informe ejecutivo, lo primero que quisiera yo decir es que se mantiene la tendencia positiva de comportamiento los ingresos municipales, de manera tal que se ha venido cerrando la brecha y la proyección a septiembre con la información correspondiente para diciembre, con información a Setiembre es de un 7%. Me parece que se ha hecho pues, un esfuerzo de recuperación, también es el comportamiento por el tipo de ingresos que se tienen y nos hacen llegar por primera vez un documento más resumido, que habla de la ejecución de los egresos. Yo tengo algunas inquietudes respecto al comportamiento de algunas partidas, pero no nos hicieron llegar el documento en formato de Excel, quisiera

que sin perjuicio de que lo podamos discutir más adelante, que esto lo dejemos en estudio de fracciones y que podamos eventualmente retomarlo para efectos de analizarlo más detenidamente o si no, lo que se pretende es aprobarlo tampoco tengo problema, por ende, el acuso recibo del documento, porque no podría aprobarlo sin documentación complementaria, que nos hagan llegar también en formato de Excel siempre los documentos, porque eso nos ayuda, nos facilita el análisis de la información. Yo tal vez sugeriría que se ponga en conocimiento de fracciones para poder analizarlo con detenimiento y en el espacio que eso requiere. - Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el Informe Ejecutivo Comportamiento Ingresos Municipales Setiembre 2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba el Informe Ejecutivo Comportamiento Ingresos Municipales Setiembre 2020.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la firmeza.-** El regidor Brenes Figueroa indica: no quisiera dejar pasar por alto el buen trabajo de la administración, de los funcionarios municipales. Hace 5 meses, cuánto comenzó la nueva administración, la proyección era bastante mucho más alta de los ingresos de la municipalidad, donde en su momento el año pasado tuvimos un presupuesto de 27,mil millones y para próximo año un presupuesto 18 mil millones, una diferencia bastante fuerte y sin embargo el trabajo de la administración, el positivismo y la lucha junto con todos los funcionarios municipales que se han puesto de verdad el overol para trabajar, se ha ido bajando y mes a mes hemos tenido eso y se puede proyectar, que se pueden percibir un poco más de ingresos. Sabiendo el sacrificio que hace el ciudadano

cartaginés, donde día a día nos llaman de que tiene problemas para pagar el agua, sin embargo, yo sé que se está trabajando con transparencia, que se está trabajando con ganas, con amor para sacar adelante al cantón. Y en esto no quería pasarlo por alto, sino felicitar a la administración y en general todo el personal municipal, porque me parece que han hecho un excelente trabajo y a la par de ellos vamos a estar los regidores tanto fiscalizando al trabajo, como apoyando todas las gestiones que vayan en mira hasta que salgamos adelante como cantón, como ciudadanos unidos, porque como lo he dicho siempre, si no es unidos no podemos salir de esta pandemia, ni de esta situación económica. Así es que excelente señor alcalde, compañeros municipales y vamos para adelante. - El regidor Víquez Sánchez indica: para justificar el voto negativo y yo sigo insistiendo en que la información debe tener un espacio suficiente de análisis y de valoración. Yo he solicitado que nos hagan llegar la documentación en formato Excel, para poder analizarla, para poder revisarla con tiempo esta información, nos llegó ayer poco más de 24 horas antes de la sesión ordinaria y no hay información complementaria para poder analizar los datos; la propuesta nuestra es que se pusiera al igual que se hizo con el informe anterior, que se pusiera en conocimiento de las fracciones para realizarlo, pero la voluntad de la mayoría de compañeros del Concejo fue aprobado. A mí me parece que la información financiera requiere un espacio para ser valorada; vamos a seguir en esa misma línea siempre, al igual que lo hicimos con el presupuesto, tuvimos espacio, tuvimos explicaciones. Aquí no habido espacio para las explicaciones, e incluso me parece que no es tan siquiera convocados los compañeros del área técnica, para dar explicaciones, para exponer el tema del informe como se ha hecho en otras ocasiones. Entonces, yo sí respetuosamente sugiero que cuando se vaya a conocer la información financiera de la municipalidad, no lo mandemos simplemente, hagamos un ejercicio de mera gratificación, sino quedarnos sin un espacio para exposición, para discusión, yo creo que eso no le hace nada de malo a la municipalidad y más bien por razones de transparencia de información podemos contar con ese

espacio. Entiendo que habrá compañeros que se sienten suficientemente informados por un documento que les enviaron ayer, y no sé si tienen información complementaria; nosotros no la tenemos, y en tanto no podemos manifestar voluntad si no hay el espacio suficiente y razonable para analizar la información financiera, lo cual no quiere decir que yo desconfío de los profesionales; sino que reitero, es un asunto de contar con un espacio suficiente y razonable para analizar la información y poder emitir un criterio informado.- La regidora Beleida Madriz indica: mi voto en contra no es porque estoy en desacuerdo con el informe, lo que pasa es que, si nos hacen falta documentos y es importante así como lo ha venido expresando el señor alcalde sobre la reducción de gastos y hemos tenido información anterior, por qué no hacerlo de igual forma en este momento, con documentos en mano para poder decir en qué estamos emitiendo un criterio. Yo siempre voy a decir que no puedo emitir un criterio de aquello que no tengo, que no conozco. Por lo menos de mi parte sería muy irresponsable, porque yo sí quiero conocer aquello que estoy votando a favor. Aclaro no estoy en contra de que los compañeros técnicos que hicieron este informe, pero sí es importante tener nosotros la información a mano para poder analizarla. - El señor alcalde indica: solamente para aclarar, los funcionarios están conectados, Don Miguel Sánchez está conectado y dispuesto aclarar cualquier inquietud que pueda existir sobre el particular, nadie lo manifestó antes de la votación, pero toda la apertura en este como en cualquier otro tema. Aclarar, los documentos igualmente están ahí y yo creo que reafirma claramente nuestra intención de brindarle a todos los miembros del Concejo las herramientas necesarias para estar debidamente informados, ahí está todo. Igual está la directora del área tributaria doña Paulina Ramírez conectada, y pues como siempre vamos a seguir colaborando en esa dirección.- El regidor Víquez Sánchez indica: yo entiendo que se recibe la información, pero no es la información que hemos solicitado. Yo esperaría que para los próximos informes se amplíe la información, por un tema de transparencia podamos discutirla en este espacio correspondiente, a lo que

merece. Yo por lo menos, la presidencia no anunció que estaban presentes los técnicos. Yo no los veo conectados acá a ninguno de ellos, por lo menos no los vi conectados. Si no los veo conectados en este momento, entonces al tratarse una sesión virtual, es un poco difícil saber quiénes están disponible o no, pues para próximas ocasiones, están personas disponibles que se conecten a la sesión de trabajo o bien nos avisen que están disponibles para poder hacer las consultas. Creo que quedamos ya establecidas con nuestra posición. - La señora Paulina Portugués indica: yo sí estoy presente y aquí está el compañero José Luis Jiménez, el compañero Miguel Sánchez y doña Jeannette Navarro también.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** ---

ARTÍCULO 20°. -INFORME SOLICITADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL ARTÍCULO 48 ACTA 28-20202 DE FECHA 15-09-2020 Y REITERACIÓN DE ADVERTENCIA NRO. AI-ADV-005-2020, OFICIOS AI-OF-077/095/097-2020 SOBRE SESIONES VIRTUALES Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL. ----------

Se conoce oficio AI-OF-182-2020 de fecha 05 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "…*De conformidad con el marco técnico-jurídico l aplicable, esta Unidad de Control y Fiscalización, procede a remitir el informe solicitado a esta autoridad según acuerdo contenido en artículo 46, Acta No. 28-2020, de sesión realizada el día 15 de setiembre del año en curso, por parte del Órgano deliberativo de esta corporación. Con ese norte, este Despacho de Fiscalización y Control Superior de la Hacienda Municipal procede a manifestar lo siguiente: I. CONSIDERANDO: 1. Que, mediante oficio AI-OF-077-2020 fechado 21 de mayo del año que corre se remitió al Concejo Municipal la advertencia AI-ADV- 005-2020, atinente a principios constitucionales y sobre el sistema de información, rescatando de su contenido:"(…)de conformidad con los principios constitucionales de: transparencia, publicidad, probidad, democracia, interés público, obedeciendo a sanas prácticas administrativas, en concordancia con valores y principios*

éticos y morales plasmados en la planificación estratégica de este Gobierno Local, el Concejo Municipal debe realizar los esfuerzos necesarias en aras de que sus actuaciones y las de sus comisiones de trabajo sean transparentes ante la ciudadanía, sea, transmitiendo en vivo por medio de un canal adecuado o sala de conferencias, todas las sesiones que lleven a cabo; así mismo, el contar con un respaldo en audio y video…". 2. Que, dicho oficio y advertencia el Cuerpo Colegiado Io conoce el día 6 de junio del presente año, según consta en el artículo 13, acta número 8, siendo su decisión final y en forma unánime "aprobar tomar nota". 3. Que, en nuestro oficio número AI-OF-095-2020 fechado 19 de junio del año que corre, con fundamento en el bloque de legalidad este Despacho Auditor instó al Concejo Municipal y demás cuerpos colegiados para que, en línea con la Ley No. 9842 que refiere a reformas a varios artículos del Código Municipal, analicen la posibilidad de realizar lag sesiones de los cuerpos colegiados instaurados en ésta Corporación de forma virtual, asimismo, se manifestó mantener informado a este Despacho sobre las acciones tomadas al respecto. 4. Que, el Concejo Municipal conoce el oficio mencionado anteriormente, según se consigna en Acta número 12-2020, articulo 15 dé sesión realizada el 23 de junio de 2020 y deciden los señores Ediles sobre el tema de sesiones virtuales y su referencia legal/administrativa "tomar nota". Acuerdo unánime y definitivo, sea, el cuerpo colegiado le estampó su firmeza. 5. Que, este Despacho de Fiscalización y Control emitió el oficio número AI-OF097-2020 de fecha 19 de junio del mismo año, como Complemento al oficio número AI-OF-095-2020, donde se instó al Concejo Municipal y demás cuerpos colegiados para que; en línea con la Ley No. 9842 que refiere a reformas a varios artículos del Código Municipal, analicen la posibilidad de realizar las sesiones de los cuerpos colegiados instaurados en esta Corporación, de forma virtual. 6. Que, nuevamente los integrantes del Concejo Municipal sobre este tema deciden por unanimidad "tomar nota" brindando su firmeza según consta en acta No. 12-2020, en su artículo No. 15 de sesión realizada el día 23 de junio del año en cursa. POR TANTO SE LES

REITERA Y RECUERDA QUE: 1. Las advertencias cursadas por la Auditoria Interna son documentos que se deben observar en atención al inciso c) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 que, por su naturaleza, no admite ningún tipo de recurso y, que dada su importancia esta Auditoria Interna, tiene la potestad de brindar el seguimiento at tema tratado. 2. La Administración Activa (Concejo y Alcaldía Municipal) es responsable y le corresponde tomar las riendas de la organización, llevar a cabo proceso administrativo, sea, planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar. III. SOLICITUD AL CONCEJO MUNICIPAL: Así las cosas, dado Io anterior, se requiere mantener informada a esta Unidad de Control y Fiscalización sobre el avance y resolución administrativa en materia de sesiones virtuales, además, se requiere que el Órgano Colegiado, le remita su criterio técnico/legal o bien, una aclaración sobre que se debe entender, cuando en actas públicas se acuerda por unanimidad y con su firmeza: "tomar nota"…".- El presidente sugiere enviar a la administración para que brinde el informe respectivo sobre las sesiones virtuales. - El regidor Alfonso Víquez indica: de acuerdo en que se haga la aclaración, porque nos está jalando las orejas el auditor. El auditor nos está diciendo que en reiteradas ocasiones lo que hemos hecho de buena fe posiblemente, es tomar nota a las gestiones y esas advertencias que ha hecho, pero no solicita también aparte de resolver el asunto específico, que es el de las sesiones virtuales, que por ahí había una moción nuestra que se había rechazado en razón de la votación que se vio y que tenía que ver con un cronograma para implementar correctamente las sesiones virtuales y la filmación etcétera, también el señor auditor nos está pidiendo que remitamos un criterio técnico legal o una aclaración sobre lo que debe entenderse cuando en actas públicas se acuerda por unanimidad y con su firmeza tomar nota, entonces me parece que habría que solicitarle a la señora asesora legal o al Señor alcalde, pues también que asesore a este Concejo municipal, para poder atender ese requerimiento, esa advertencia del

Señor auditor, porque incluso, él sin que sea una amenaza, por qué no lo hace así expresamente, dice que la administración activa es responsable y debe asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar, entonces me parece que aparte de presentar toda la información al auditor sobre el tema de sesiones virtuales, también hay que atender su requerimiento insisto, para que se aclare y se le dé el criterio legal de lo que implica tomar nota por unanimidad y en firme, entonces sugiero para que no nos vuelva el señor auditor a hacer una advertencia o ir más allá, que también se lo traslademos a la abogada para que dé su criterio y podemos atender lo que el auditor nos solicita.- La asesora legal Silvia Navarro indica: en este caso cuando se toma nota de un documento, lo que se indica es que se da por recibido el informe y es de conocimiento en este caso, del Concejo municipal.- El regidor Alfonso Víquez indica: yo tengo claro lo que significa para nosotros tomar nota, pero lo que digo es que ahorita lo que está pidiendo es que le mandemos por escrito un criterio legal sobre ese tema, entonces yo respetuosamente sugiero que se le delegue a la señora asesora legal tal como lo ha hecho a viva voz, que se le haga llegar ese criterio al auditor, para dejar atendido ese criterio y no quede desatendido, y no estar en falta con auditoría por una cuestión meramente de forma.- El regidor Víquez Sánchez indica: para dejar constancia que hay que atender el requerimiento del auditor no tiene sentido dar un requerimiento, y dejar una advertencia sin atender, cuando ya la asesora legal ha advertido su criterio verbalmente, entonces nada cuesta hacerle llegar el criterio por escrito al Señor auditor, para no estar recibiendo dicha advertencia sobre un tema que insisto es de mero procedimiento.- El Presidente indica que tome nota la compañera secretaria sobre esa sugerencia.- Visto el documento, el presidente propone trasladar a la Administración para que brinde un criterio jurídico, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán**

Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para que brinde un criterio jurídico. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 21°. – SOLICITUD DE INFORMACIÓN ATINENTE AL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN INFORMES EMITIDOS POR LA AUDITORÍA INTERNA AL CCDRC DURANTE LOS AÑOS 2017 AL 2020. ----------

Se conoce oficio AI-OF-183-2020 de fecha 05 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "…*De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable, esta Unidad de Control y Fiscalización procede a solicitar que, en un plazo prudencial de diez (10) días hábiles, se remita a esta instancia auditora un detalle al 30 de setiembre del año en curso, sobre el estado de cumplimiento y/o implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos durante los años 2017 al 2020 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, aportando la respectiva documentación de respaldo; según se detalla a continuación:* --------

Informe Auditoria Interna	Respuesta de la Administración Activa	Estado de Cumplimiento actual
Oficio AI-OF-049-2017 del 05/06/2017 **Informe Nro. AI-INF-001-2017** Sobre el Sistema de Control Interno en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago.	AM-TCI-1808-2019/UCI-OF-013-2019 PRE-111-17	**En Proceso** Recomendaciones: 4.3.3 4.3.4 4.3.5
Oficio AI-OF-157-2018 del 20/09/2018 **Informe Nro. AI-INF-003-2018** Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015	-	**En Proceso** Recomendaciones: 4.2 4.3 4.5
Oficio AI-OF-031-2018 del 27/02/2020 **Informe Nro. AI-INF-001-2020** Sobre el proceso de Contratación Administrativa en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago	-	**En Proceso** Recomendaciones: 4.2 (a, b) 4.3 (a, b, c)

Así las cosas, en caso de que las recomendaciones supra se encuentran a la fecha, sin avances desde la última acción administrativa comunicada a esta instancia auditora, se requiere indicar una fecha improrrogable estimada de culminación. En caso de duda, o aclaración, comunicarse al correo auditoriainterna@municarta.go.cr o a las extensiones Nros. 4441/4439…".-Se deja constando en el acta que el regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código Municipal. – Visto el documento, el presidente propone acoger el informe AI-OF-183-2020 y remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para que en un plazo de 15 días brinde el informe respectivo, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, acoger el informe AI-OF-183-2020 y remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para que en un plazo de 15 días brinde el informe respectivo.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, al Lic. Ricardo Valverde Campos Director Ejecutivo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 22°. -SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE ATENCIÓN DE LA RELACIÓN DE HECHOS Nº AI-RH-001-2019 ATINENTE A "EVENTUAL PAGO IRREGULAR A ENTRENADORES DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE ATLETISMO Y VOLEIBOL EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, AÑO 2019". ----------

N° 33-2020

Se conoce oficio AI-OF-187-2020 de fecha 05 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "…*De conformidad con el marco técnico-jurídico1 aplicable y habiendo transcurrido el plazo de ley para llevar a cabo la recomendación contenida en el oficio Nro. AI-OF187-2019 de fecha 15 de octubre de 2019, documento mediante el cual este Despacho adjunta la Relación de Hechos Nro. AI-RH-001-2019 referente a "EVENTUAL PAGO IRREGULAR A ENTRENADORES DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE ATLETISMO Y VOLEIBOL EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, AÑO 2019." y, que según consta en acuerdo municipal contenido en Acta N°277-2019 Artículo IV de sesión efectuada el 14 de noviembre de 2019, en el cual se acordó por unanimidad "(…)aprobar el dictamen CPAJ-105-2019 por lo tanto, se dispone constituir y juramentar un órgano director del procedimiento originado en los relacionados oficios de la Auditoría Interna, lo mismo que en las probanzas que los sustentan, cuyo objeto será determinar la verdad real de los hechos respecto de las actos y omisiones que se achacan a los miembros del CCDC ahí referidos, por eventuales pagos irregulares a entrenadores de disciplinas deportivas de atletismo y voleibol en el CCDR año 2019, y por eventual ejecución irregular de términos cartelarios y contractuales de ese mismo comité para idéntico año. El indicado órgano, debe someter su actuación a los presupuestos que gobiernan el debido proceso administrativo, y a la normativa sustantiva que resulte aplicable, todo con el objeto de que prepare el informe de rigor para que este Concejo, en tanto órgano decisor, adopte el acto final que establezca, o no, la existencia de responsabilidades en el caso en examen (…)";se les solicita remitir a este Despacho, informe por escrito, respecto a la resolución del procedimiento administrativo que le permitió al Jerarca Institucional en calidad de Órgano Decisor, determinar la verdad real de los hechos, y las responsabilidades correspondientes, conforme el régimen sancionatorio aplicable. No se emite manifestar que, lo anterior se precisa en un plazo prudencial de quince (15) días hábiles, contados a partir del acuse de recibo del presente oficio. En caso*

de duda, ampliación o aclaración sobre las peticiones anteriores comunicarse al correo auditoriainterna@muni-carta.go.cr o a las extensiones Nros. 4441/4439…". -Se deja constando en el acta que el regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código Municipal. Visto el documento, el presidente propone instruir a la secretaria para que le responda a la Auditoría Interna en calidad de Órgano Instructor, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, instruir a la secretaria para que le responda a la Auditoría Interna en calidad de Órgano Instructor.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 23°. -SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE ATENCIÓN DE LA RELACIÓN DE HECHOS Nº AI-RH-002-2019 ATINENTE A "EVENTUAL EJECUCIÓN IRREGULAR DE LOS TÉRMINOS CARTELARIOS Y CONTRACTUALES EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, AÑO 2019". ----------

Se conoce oficio AI-OF-188-2020 de fecha 05 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "…*De conformidad con el marco técnico-jurídico1 aplicable y habiendo transcurrido el plazo de ley para llevar a cabo la recomendación contenida en el oficio Nro. AI-OF188-2019 de fecha 15 de octubre de 2019, documento mediante el cual este Despacho adjunta la Relación de Hechos Nro. AI-RH-002-2019 referente a "EVENTUAL EJECUCIÓN IRREGULAR DE LOS TÉRMINOS CARTELARIOS Y CONTRACTUALES EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, AÑO 2019." y, que según consta en acuerdo municipal contenido en Acta N°277-2019 Artículo IV de sesión efectuada el 14 de noviembre de 2019, en el cual se acordó por unanimidad "(…)aprobar el*

dictamen CPAJ-105-2019 por lo tanto, se dispone constituir y juramentar un órgano director del procedimiento originado en los relacionados oficios de la Auditoría Interna, lo mismo que en las probanzas que los sustentan, cuyo objeto será determinar la verdad real de los hechos respecto de las actos y omisiones que se achacan a los miembros del CCDC ahí referidos, por eventuales pagos irregulares a entrenadores de disciplinas deportivas de atletismo y voleibol en el CCDR año 2019, y por eventual ejecución irregular de términos cartelarios y contractuales de ese mismo comité para idéntico año. El indicado órgano, debe someter su actuación a los presupuestos que gobiernan el debido proceso administrativo, y a la normativa sustantiva que resulte aplicable, todo con el objeto de que prepare el informe de rigor para que este Concejo, en tanto órgano decisor, adopte el acto final que establezca, o no, la existencia de responsabilidades en el caso en examen (…)";se les solicita remitir a este Despacho, informe por escrito, respecto a la resolución del procedimiento administrativo que le permitió al Jerarca Institucional en calidad de Órgano Decisor, determinar la verdad real de los hechos, y las responsabilidades correspondientes, conforme el régimen sancionatorio aplicable. No se emite manifestar que, lo anterior se precisa en un plazo prudencial de quince (15) días hábiles, contados a partir del acuse de recibo del presente oficio. En caso de duda, ampliación o aclaración sobre las peticiones anteriores comunicarse al correo auditoriainterna@muni-carta.go.cr o a las extensiones Nros. 4441/4439…". -Se deja constando en el acta que el regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código Municipal. Visto el documento, el presidente propone instruir a la secretaria para que le responda a la Auditoría Interna en calidad de Órgano Instructor, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, instruir a la secretaria para que le responda a la Auditoría Interna en calidad de Órgano Instructor.** Notifíquese este acuerdo

con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 24°. -SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE ATENCIÓN DE LA RELACIÓN DE HECHOS Nº AI-RH-003-2019 ATINENTE A "EVENTUAL ADJUDICACIÓN Y PAGO IRREGULAR DE UNIFORMES PARA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, AÑO 2019". ----------

Se conoce oficio AI-OF-189-2020 de fecha 05 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "…*De conformidad con el marco técnico-jurídico1 aplicable y habiendo transcurrido el plazo de ley para llevar a cabo la recomendación contenida en el oficio Nro. AI-OF237-2019 de fecha 24 de diciembre de 2019, documento mediante el cual este Despacho adjunta la Relación de Hechos Nro. AI-RH-003-2019 referente a "EVENTUAL ADJUDICACIÓN Y PAGO IRREGULAR DE UNIFORMES PARA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, AÑO 2019." y, que según consta en acuerdo municipal contenido en Acta N°298-2020 Artículo IV de sesión efectuada el 21 de febrero de 2020, en el cual se acordó por unanimidad "(…)Aprobar el dictamen CPAJ132-2020, por lo tanto, se recomienda al Concejo Municipal que con relación al oficio AI-OF-237-2019.- "Remisión relación de hechos N°AI-RH-003-2029", se ordene la apertura del proceso administrativo según lo indica el señor auditor, en las consideraciones finales. 2-Que se nombre a la secretaria a.i. del Concejo Municipal, como directora del órgano y se proceda a su juramentación, y que se le asigne el asesor legal para el apoyo de este proceso(…)"; se les solicita remitir a este Despacho, informe por escrito, respecto a la resolución del procedimiento administrativo que le permitió al Jerarca Institucional en calidad de Órgano Decisor, determinar la verdad real de los hechos, y las responsabilidades correspondientes, conforme el régimen sancionatorio aplicable. No se emite manifestar que, lo anterior se precisa en*

un plazo prudencial de quince (15) días hábiles, contados a partir del acuse de recibo del presente oficio. En caso de duda, ampliación o aclaración sobre las peticiones anteriores comunicarse al correo auditoriainterna@muni-carta.go.cr o a las extensiones Nros. 4441/4439…". -Se deja constando en el acta que el regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código Municipal. Visto el documento, el presidente propone instruir a la secretaria para que le responda a la Auditoría Interna en calidad de Órgano Instructor, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, instruir a la secretaria para que le responda a la Auditoría Interna en calidad de Órgano Instructor.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 25°. -RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CON EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, ACTA Nº 28-2020, ARTÍCULO 33 SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE SETIEMBRE DE 2020, PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DE DEBERES. ----------

Se conoce oficio AI-OF-192-2020 de fecha 05 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "…*De conformidad con el marco técnico-jurídico y conforme al requerimiento de información contenida en el Acta N 0 28-2020, articulo 33 de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de setiembre del 2020, referente a "Informe sobre los Estados Financieros de/ I Trimestre del 2020 del Comité Cantonal de Deportes Recreación de Cartago, donde se aprueba el dictamen CPHP-14-2020 fechado 20 de agosto de 2020 emitido por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y que, respecto a este Despacho Auditor establece el punto 7 en Io de*

interés:"(...)Se le solicita a la Auditoría Interna Municipal que rinda un informe sobre las gestiones que ha realizado ante el CCDRC específicamente en el tema de consolidación de información de sus estados financieros (...)"; esta Unidad de Control y Fiscalización procede a manifestar que: 1. Mediante publicación del Decreto Ejecutivo No. 34918-H, divulgado en La Gaceta N. 238 del 09 de diciembre del 2008, se establece la adaptación e implementación obligatoria de las normas Internacionales de contabilidad del Sector Público (NICSP) en el ámbito costarricense. 2. La Municipalidad de Cartago adopta las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC SP) a través de la aprobación del Plan de Acción para su implementación según consta en acuerdo municipal contenido en Acta No. 250-09 Artículo 12 de sesión celebrada el 04 de agosto del 2009. 3. El Artículo 70 del supra citado decreto indica que, las instituciones incluidas en su alcance deberán iniciar el ajuste necesario en sus sistemas y registros contables, para la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), publicadas en español por el IFAC. 4. En memorando Al-MEM-173-2009 fechado 18 de diciembre de 2009, esta Auditoría Interna le comunicó a la Administración Activa la obligatoriedad de que, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago adopte e implemente dicha normativa, al identificarse como un segmento de la Corporación Municipal y en consecuencia remitir los estados financieros con base en las NIC SP con el fin de facilitar la consolidación entre la información contable de la Municipalidad de Cartago y el C.C.D.R.C; según Io establecido en la NIC SP 18 referente a "Información Financiera por Segmentos", entre otros. 5. El citado memorando fue conocido por el Concejo Municipal de turno, según consta en acuerdo municipal contenido en Acta No. 281-09 artículo 7 de Sesión Ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2009, acordándose en lo de interés: "(...)Comunicar al Comité Cantonal de Depones y Recreación de Cartago el recibo de esta nota indicándole la obligación de adoptar las normas NICSP en la contabilidad del próximo año. 6. A través del oficio número Al-031-2011 del

27 de mayo de 2011 esta Unidad de Control y Fiscalización solicita a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, informar sobre las acciones administrativas y contables que han desarrollado en busca de implementar, las NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO, en esa dependencia municipal. 7. En documento sin número fechado el 08 de junio de 2011 el entonces Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Jafeth Vargas Garita, en respuesta al oficio citado en el punto anterior, señala que: "(..) De tal forma que a partir del 01 de enero de 2010, adoptó las normas y se implementaron las NICSP que corresponden acorde a la (sic) actividades y gestiones que realiza este Comité en cumplimiento de su fin, el desarrollo de programas deportivos y recreativos, como parte de la estructura municipal(…) 8. Considerando la respuesta suministrada por el entonces Presidente de dicho Comité, mediante oficio número Al-045-2011 fechado 17 de agosto de 2011, esta Auditoría Interna le solicita a la Junta Directiva del CCDRC: "(...) reservar recursos presupuestarios para el año 2012, con el propósito de que esa dependencia adscrita a la Municipalidad de Cartago, contrate los servicios profesionales en contaduría pública y así obtener, una opinión independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros correspondientes a los periodos; 2010 y 2011, que deberán incorporarse en forma consolidada, a los estados financieros que en su oportunidad — basados en NIC SP - presente la Municipalidad de Cartago, ante las entidades públicas que así lo requieran(...)". El supra documento fue conocido por el Jerarca Institucional según consta en Acta N 0 98-I I artículo 18 de sesión efectuada el 30 de agosto de 2011 , donde se dispuso "tomar nota'. 9. Mediante oficio número Al-OF-082-2016 fechado 22 de diciembre de 2016, esta instancia auditora solicita al entonces Alcalde Municipal de turno, señor Rolando Rodríguez Brenes, información referente a la consolidación y/o combinación de estados financieros con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago –JASEC- y contabilización de cualquier otra inversión realizada en

entidades; sean estas, asociadas, controladas y/o participación en negocios conjuntos. No consta en los registros de este Despacho haber recibido respuesta a dicha misiva. 10. con oficio número AM-TCI-0002-2019/CO-OF-047-2018, fechado 02 de enero de 2019, se remite a este Despacho la "Matriz de Evaluación del Avance de la Implementación NICSP" donde se hace la indicación que, la NICSP N 06 "Estados Financieros Consolidados y Separados", tiene un grado de aplicación del 28%; así mismo se remite la "Matriz la Aplicación de NICSP y Seguimiento de Transitorios", donde la NICSP N 06 hace mención a tres procedimientos y actividades a seguir para la Consolidación de Estados Financieros con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, las cuales señalan:

MATRIZ DE APLICACIÓN DE NICSP Y SEGUIMIENTO DE TRANSITORIOS
Plan de Acción de Transitorios
NICSP 6- Estados Financieros Consolidados y Separados (3 años-2018-2020)

Año	Procedimiento	Meta	Actividad	Fecha Cumplimiento	Responsable
2018	Implementación del Catálogo Contable de Contabilidad Nacional a la contabilidad de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y Establecimiento de políticas y procedimientos contables.	Consolidar los estados financieros del CCDRC	Brindar los instrumentos e información necesaria para la adopción de las NICSP	31/12/2018	CCDRC y Municipalidad de Cartago
2019	Aplicación y emisión de EEFF en base a NIC SP	Consolidar los estados financieros del CCDRC	Revisar Saldos de Estados Financieros Revisar formatos de E.F	31/12/2019	CCDRC y Municipalidad de Cartago
2020	Revisión y consolidación de EEFF Municipalidad de Cartago - CCDRC	Consolidar los estados financieros del CCDRC	Consolidación de EEFF	31/12/2020	CCDRC y Municipalidad de Cartago

II. En oficio número AI-OF-OI 5-2020 fechado 28 de enero de 2020, esta Auditoría Interna solicita a manera general información y documentación de respaldo sobre el estado de cumplimiento y/o implementación de la NICSP 6 (Estados Financieros Consolidados y Separados (3 años-2018-2020)), NICSP 17 (Propiedad, Planta y Equipo (5años 2018-2022), NIC 23- Ingreso de Transacciones sin Contraprestación (impuestos) (5 años 2018-2022), NICSP 25Beneficios a los Empleados (2 años-2018-2019), todo de conformidad a la Matriz De Aplicación De NICSP y Seguimiento De Transitorios. 12. Mediante oficio número AM-TCI-0260-2020/AAF-OF-050-2020/COOF-002-2020/CA-OF-120-2020/PT-OFI-181-2020) fechado 10 de febrero de 2020, la Administración Activa, en lo que interesa señala: "(...) NICSP 6...se procedió a Implementación del catálogo contable de Contabilidad Nacional. ..el establecimiento de políticas

y procedimientos contables. 13. Conforme al oficio AI-OF-038-2020 fechado el 10 de marzo de 2020, esta Unidad de Control y Fiscalización procede a solicitar la información que respalda las acciones indicadas por la Administración Activa en el oficio remitido a este Despacho y señalado anteriormente en el punto 12 del presente documento, las cuales indican: "se procedió a Implementación del catálogo contable de Contabilidad Nacional a la contabilidad de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, el establecimiento de políticas y procedimientos contables". 14. Mediante oficio número AM-TCI-0590-2020/CO-OF-007-2020 fechado 17 de marzo de 2020, el Contador Municipal de turno de ese momento señala: "(...) se ha realizado gestiones. tales como: reuniones. acompañamientos e instrucciones precisas de la aplicación que tiene que ver con el Comité Cantonal de Deportes... También se ha dado instrucciones del formato de los Estados Financieros y del uso del Catálogo de Cuentas. así como del Manual Funcional de Cuentas contables del Régimen Municipal. Debo indicar que todo lo anterior ha sido de forma verbal puesto que nos encontramos en el plazo de los transitorios... Nótese que no se adjunta la documentación solicitada en el punto número. 13, si no que, se hace una referencia más a otras acciones supuestamente realizadas por la Administración en función de la aplicación de la NICSP 6 en el CCDRC. 15. Dada la respuesta anterior, mediante oficio número AI-OF-0462020 de fecha 20 de marzo de 2020, este Despacho señala que: (…) al no contar con evidencia, sea documentación suficiente y competente, sobre las acciones llevadas a cabo por la Administración Activa, que permitan dar por cumplidas y/o atendidas las actividades y tiempos consignados en la Matriz de Aplicación...le solicita.. .brindar los instrumentos e información necesaria para la adopción de la NICSP...atinentes al Comité Cantonal de Depones. 16. En respuesta a lo señalado en el punto anterior, se recibe el oficio número CO-OF-009-2020 del 03 de abril de 2020, y suscrito por el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, en calidad de Subdirector del Área Financiera, donde se solicita una prórroga de 15 días para la resolución del oficio mencionada en el ítem anterior.

17. El 21 de abril del 2020 se remite a esta Unidad de Control y Fiscalización el oficio número AM-TCI-0760-2020/CO-OF-011 2020, donde el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Subdirector del Área Financiera, señala que: se les suministro en medio electrónico y personalmente el catálogo de cuentas contables establecido por el municipio, políticas V procedimientos contables internos. formato V estándar de los Estados financieros y demás documentación remitida por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda..." no obstante, nuevamente no se aporta la documentación de respaldo a las acciones supuestamente realizadas por la Administración Activa. 18. Brindada la respuesta supra, esta Auditoria Interna mediante oficio número AI-OF-083-2020 del 29 de mayo de 2020, solicitar nuevamente información relacionada al tema en cita y además se señala que: según conversación telefónica sostenida con el Director Ejecutivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, Lic. Ricardo Valverde Campos, se informa a este Despacho que dicho ente adscrito a la Municipalidad de Cartago no cuenta con los insumos antes en mención. 19.Mediante oficio número AAF-OF-220-2020/ CO-OF-023-2020 de fecha 04 de junio del 2020, la Licda Jeannette Navarro Jimenez, Encargada del Área Administrativa Financiera, en conjunto con el Sr. William Cedas Garro, Contador de turno, solicitan una prórroga de cuatro días hábiles para atender lo solicitado, misma que fue concedida por este Despacho según consta en oficio número AI-OF-088-2020 del 08 de junio del 2020. 20. El 12 de junio del 2020 se remite a este Despacho el oficio número. AAF-OF-242-2020/CO-OF-026-2020, donde se señala en lo de interés: "(...) se le informa al señor Auditor que la información que el hace referencia se suministró en su oportunidad al Comité Cantonal de Depones y Recreación de Cartago…se le ha dado capacitación presencial a la señorita Viviana Calderon Quesada del Departamento de Contabilidad del CCDRC... se adjunta correo donde se le hace llegar la Matriz de Autoevaluación de la NICSP marzo 2020. Es importante recomendar a la Auditoría Interna.. .ahondar en la consulta, esto porque parece indicar que solo le pregunto al Lic. Ricardo Valverde Campos,

Director Ejecutivo...y no a las funcionarias encargadas de los procesos. 21. Mediante oficio número AI-OF-098-2020 del 25 de junio de 2020, esta instancia de control y fiscalización, reitera la solicitud de la documentación relacionada al tema en cita, además señala que: "la información adjunta en el oficio Nro. AAF-OF242-2020/CO-OF-026-2020.. .no es de recibo por parte de este Despacho, a,' considerar que la Matriz de Aplicaciones de NICSP y sus transitorios, incluye actividades y/o acciones administrativas llevadas a cabo en los periodos del 2018-2019 y no al periodo actual, sea el 2020, tal como se evidencia en las fotocopias de correos adjuntos.. .las cuales corresponden al 28 de febrero y 9 de junio del 2020 (fecha posterior a las solicitudes de información de este Despacho en sus oficios), adicionalmente no se adjuntan. (...) catálogo de cuentas contables.. políticas y procedimientos... " aunado a lo anterior se indica que: " (...) esta Auditoría Interna no comparte Io manifestado por el Contador Municipal.. procedió a efectuar la consulta al Director Ejecutivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, conforme las facultades otorgadas vía reglamentaria como responsable de dicho Ente Adscrito a la Municipalidad y por ende del personal a su cargo. 22. En respuesta a lo anterior, la Administración Activa remite el oficio número AM-OF-687-2020/CO-OF-033-2020-AAF-OF268-2020 de fecha 09 de julio de 2020, aportando un CD con información donde se manifiesta: "se adjunta como prueba. ..estados financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago de enero, febrero y marzo del 2020.. .conformados por el' Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios del Patrimonio, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo.. procederá a consolidar los estados financieros del CCDRC y la Municipalidad de Cartago al cierre del 30 de junio del 2020...". 23. A través del oficio número AI-OF-119-2020 fechado 14 de julio de 2020, esta Unidad de Control y Fiscalización le solicita al Director Ejecutivo del CCDRC, sea Lic. Ricardo Valverde Campos, indicar si la documentación que se indicó en el oficio Nro. AM-TCI-0760-2020/CO-OF-011-2020 de fecha

17 de abril de 2020, fue suministrada a dicho Comité. 24. El 20 de julio de 2020, el Director Ejecutivo del CCDRC remite a esta Auditoría Interna, documento numerado CCDRC-DE0038-2020 señalando que: "La señora Ana Ramírez se encuentra disfrutando de su periodo de vacaciones, previo a la salida del disfrute de las mismas no se nos informó ni se encontró evidencia por parte de la funcionaria el estado de los temas pendientes ni de las capacitaciones recibidas. así como del Catálogo de cuentas. 25. Vista y analizada la información anterior, esta instancia auditora emite el oficio número AI-OF-128-2020, fechado 03 de agosto de 2020 y dirigido al Alcalde Municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, donde se solicita interponer sus buenos oficios para que en el menor de los plazos se remita al CCDRC la documentación señalada por la Administración Activa en los oficios anteriormente citados , y se señala además que, sobre la Matriz de Aplicación de NICSP y Seguimiento de Transitorios este Despacho no encuentra evidencia suficiente y competente, para dar por cumplidas razonablemente las actividades del periodo 2018-2019 con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. 26. Adicionalmente, la Administración Activa a través del CPI, William Cerdas Garro, Contador Municipal de turno y Jeannette Navarro Jimenez, Encargada del Área Administrativa Financiera, señalaron en oficio número AM-OF-687-2020/CO-OF-033-2020-AAF-OF-2682020 de fecha 09 de julio 2020, que: "se procederá a consolidar los estados financieros del CCDRC V la Municipalidad al cierre del 30 de junio del 2020': por lo que, esta Unidad de Control y Fiscalización el día 03 de agosto de 2020 mediante el oficio número AI-OF-1292020, solicita remitir la consolidación de los Estados Financieros. No se omite indicar que, a la fecha no consta en los registros de la Auditoría Interna, respuesta alguna por parte de la Administración Activa a nuestra misiva. 27. A modo de reiteración, el 04 de agosto de 2020 la Auditoria Interna remite el oficio número AI-OF-134-2020 a la Alcaldía Municipal donde solicita nuevamente la información señalada por la Administración Activa en los oficios AM-TCI-0760-2020/CO-OF011-2020 del 17 de abril de 2020, sea: el catálogo de cuentas contables.. políticas y

procedimientos contables internos, formato y estándar de los Estados Financieros y demás documentación remitida por la Contabilidad Nacional... remitida al CCDRC. 28. Según acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de agosto del 2020, Acta No. 22-2020 artículo No.17, se acuerda por unanimidad el traslado a estudio e informe de la Administración, el oficio auditor señalado en ítem anterior. 29. Mediante oficio número AM-OF-840-2020/CO-OF-038-2020 fechado 12 de agosto de 2020, se remite a este Despacho la información suministrada a Contabilidad Nacional por parte de la Administración Activa en su oficio numerado AM-OF-795-2020 donde se refleja que la NICSP 6 se encuentra con un Grado de aplicación del setenta y tres por ciento (73%). 30. El 18 de agosto del 2020, mediante oficio número CO-OF-0432020, el Contador Municipal a.i, Lic. Jose Alberto Brenes Navarro, remite al CCDRC un CD con la siguiente información:

"Catálogo de cuentas contables de la Municipalidad de Cartago.

Políticas y Procedimiento contable de la Municipalidad de Cartago.

Formato y estándar de estados financieros emitidos por Contabilidad Nacional.

Matriz de la NIC-SP aplicadas a la Municipalidad de Cartago.

31. Mediante correo eléctrico del 20 de agosto del 2020, se remite a este Despacho el oficio número AM-OF-876-2020/CO-OF-0442020, donde: se adjunta en CD los archivos que contienen la siguiente información:

I. Catálogo de cuentas contables de la Municipalidad de Cartago

2. Políticas y procedimiento contables Internos

3. Formato y estándar de estados financieros emitidos por Contabilidad Nacional

4. Matriz de la NIC-SP emitida por Contabilidad Nacional No omito manifestar que los documentos antes indicados, fueron remitidos al Comité Cantonal de Depones, según consta en oficio CO-OF-043-2020 de Este Departamento, del cual se adjunta copia con su debido recibido conforme. 32.Una vez descritas las gestiones realizadas por el Despacho Auditor

referente a la puesta en marcha de las NIC SP y consolidación de estados financieros de la Municipalidad de Cartago, tanto con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago como, con la Junta Administrativa de Servicios Eléctricos de Cartago (JASEC) y, considerando las actividades financiero/contables presuntamente llevadas a cabo tanto por funcionarios responsables del Área Administrativa Financiera Municipal y del citado comité, se pone en evidencia que, hasta el 18 de agosto del presente año se empiezan a realizar algunas gestiones de forma, para la implementación de las NIC SP en dicho ente adscrito a la Corporación Municipal, tendientes a la consolidación de datos e información financiera contable; incumpliendo lo planificado según consta en oficio número AMTCl-0002-2019/CO-OF-047-2018, fechado 02 de enero de 2019, específicamente en lo que refiere a: "Matriz de Evaluación del Avance de la Implementación NICSP' y la NICSP N O6 "Estados Financieros Consolidados y Separados . 33. Con ese norte, y como parte del seguimiento efectuado por esta instancia de control y fiscalización, se reitera que se encuentra pendiente de respuesta Io señala en el punto 26 del presente documento, con la documentación que respalde el grado de avance y/o implementación de la actividad N 0 3 incluida en la "Matriz de Aplicación de NICSP y Seguimiento de Transitorios" que hace referencia a la consolidación de los estados financieros del CCDRC y la Municipalidad y que según la Administración Activa estaría efectuada para el cierre del 30 de junio del 2020. 34. Aunado a lo anterior, se rescata lo señalado por la Dirección General de Contabilidad Nacional en su oficio número DCNUCC-0919-2020 fechado 22 de setiembre de 2020, donde hace de conocimiento de la Administración Municipal, algunas oportunidades de mejora para que sean consideradas en el siguiente cierre contable por parte de la Municipalidad de Cartago y, específicamente en la NICSP 6 indica en Io de interés: "(...) Es por ello que considera conveniente que se trabaje con mayor pericia y apoyarse con la guía de los lineamientos establecidos por la Normativa Contable (NICSP) y Políticas Contables, detallando el archivo que es enviado en cada cierre en concordancia

con la Matriz de Autoevaluación, ya que es la base del trabajo de esta Contabilidad Nacional para presentar informes a los jerarcas, y entes fiscalizadores; por tanto, hacemos de su conocimiento el siguiente desglose:

Municipalidad de Cartago					Plan de acción		
Norma	Descripción	No aplica	Aplica	% de aplicación NICSP	SI	NO	Observación
NICSP 1	Presentación Estados Financieros		x	96%		X	No presenta plan
NICSP 6	Estados Financieros Consolidados y separados		x	73%	X		Fecha ya vencio

6. Formato de Avance y Seguimiento de Planes de Acción

5. Matriz de Seguimiento de Planes de Acción según del Decreto Ejecutivo 41039-MH

Municipalidad de Cartago				Observaciones	
Norma	Descripción	No aplica	Aplica	Revelación nula o insuficiente	Debe revisar lo indicado
NICSP 2	Estado Flujo de Efectivo		X	X	Falta revelación, no revela ninguna información
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y Errores		X	X	
NICSP 4	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda		X	X	
NICSP 5	Costos por Prestamos		X	X	
NICSP 6	Estados Financieros Consolidados y separados	X			Indica en notas que no aplica y en la matriz 73%.

D*espués de la revisión sobre el Formato de Avance y Seguimiento de Planes de Acción solicitadas por la DCGN se determina que esta no posee congruencia con la matriz de Autoevaluación y Matriz de planes de acción y debe ser llena correctamente como se indica en el ejemplo de la misma.. ./Con base a todo lo comentado y las observaciones indicadas anteriormente se solicita realizar los ajustes necesarios para cumplir con los requerimientos establecidos en la presentación de los Estados Financieros para el III Trimestre del año 2020 con el fin de que la entidad cumpla con lo dispuesto en la Ley 8131 Administración Financiera y Presupuestos Públicos. Por ende y, considerando lo señalado en los ítems supra del presente informe, este Despacho insta a la Administración Activa, sea Concejo y Alcaldía Municipal para que, analice la posibilidad de instaurar el procedimiento que en derecho corresponda para así determinar posibles responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, dados los presuntos incumplimientos de deberes llevados a cabo por funcionarios destacados tanto, del Área Administrativa Financiera Municipal como, del*

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago quienes fungían como responsables de la ejecución de la "Matriz de Evaluación del Avance de la Implementación NICSP y la NICSP No. 6 "Estados Financieros Consolidados y Separados. Para finalizar, se les recuerda que, la Administración Activa, sea Concejo y Alcalde Municipal, es la responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar…". -Se deja constando en el acta que el regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código Municipal. - El regidor Víquez Sánchez indica: en la línea de lo que está proponiendo la presidencia, a mí me parece que lo primero que hay que revisar, es sí efectivamente hay o no hay mérito para una acción posterior; en el cierre de la propuesta del señor auditor básicamente nos hace ver que hay una responsabilidad específica de este Concejo municipal en atender este asunto, y expresamente hace una instancia a la administración y al Concejo, y a la alcaldía para que analice la posibilidad de instalar un procedimiento qué en derecho corresponde, para determinar responsabilidades administrativas, civiles, incluso dice de tipo penal, que son los incumplimientos de deberes etcétera. A mí me parece que si bien es cierto, hay que atender estas cosas por un asunto de transparencia y cómo dice el dicho que cada palo aguante su vela, si es importante contar de previo con un informe formal de la Administración, para determinar si hay mérito o no hay mérito para continuar, porque es un tema muy técnico y cuando uno lo analiza, sin adelantar criterio, me parece que si es necesario contar con un criterio preliminar de la Administración para tener claridad, si efectivamente hay o no hay circunstancias que merezcan instaurar procedimientos administrativos. Yo quisiera aprovechar para decir que los procedimientos administrativos son complejos, son caros, son onerosos, son desgastantes para la secretaría, ya que normalmente tiene que llevarlos adelante, y hay que tratar de por supuesto, sin demérito de hacer lo que haya que hacer, procurar que los que se instauren

y se lleven a cabo, son los que tienen algunos elementos que permitan saber qué va haber un resultado, una probabilidad, un resultado en un sentido o en otro, entonces si hay que pedir un informe preliminar orientado a determinar si la administración considera que hay mérito, de acuerdo a la valoración técnica que se haga del asunto.- El señor vicealcalde Víctor Carballo indica: Con base en este documento, hay que sacar varias conclusiones; una es que la administración del Comité cantonal de deportes se desliga y delega la responsabilidad a la contabilidad y eso es muy grave, porque ahí se está perdiendo el control sobre los hechos, las actividades del comité cantonal de deportes; y dos, antes de sentar responsabilidad organizacional, se debe instar al auditor municipal, para que haga los señalamientos de los funcionarios responsables del área administrativa, funcionarios municipales y funcionarios responsables en el comité cantonal de deportes y recreación de Cartago; creo que no le corresponde a este Concejo determinar quiénes son los responsables de este caso, y yo creo que siempre queda al aire, porque pienso que el auditor a veces cacarea el huevo pero no lo pone; yo sí quiero que conste en actas y solicitarle al auditor que haga los señalamientos de los funcionarios, para mí eso es fundamental; y en cuanto a los oficios anteriores que se vieron, creo que es importante que los órganos administrativos se hagan con celeridad. Yo pienso que a veces las cosas se van quedando y es importante que este Concejo saque las cosas adelante, y que no nos pase como en la administración anterior, que andaban pateándose la bola uno en otro, y se fue el tiempo y quedaron muchos actos de corrupción sin investigación. - Visto el documento, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic.

Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 26°. -SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN EN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL EBAIS DE SANTA ELENA, CORRALILLO PRESENTADA POR EL LIC. EDUARDO AMADOR ZÚÑIGA ADMINISTRADOR ÁREA DE SALUD CORRALILLO, DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR DE LA CCSS. ----------

Se conoce oficio DRIPSSCS ASC SJS ADM-614-2020 de fecha 05 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Eduardo Amador Zúñiga Administrador Área de Salud Corralillo, Dirección de Red Integrada Sede Servicios de Salud Central Sur, Caja Costarricense del Seguro Social, y que dice: "…*El apoyo de la Municipalidad por ustedes representado ha sido imprescindible en el avance acelerado del proyecto que dotara a las comunidades de Santa Elena Arriba, Santa Elena Abajo, La Guaria, San Antonio y Llano de los Ángeles. Es un proyecto incluido recientemente en una forma no tradicional de llevar a cabo, que ha permitido que estas comunidades se beneficien teniendo la construcción en un plazo no mayor a cuatro meses con llave en mano. El diseño de los planos es un modelo que requiere una adaptación al terreno existente, motivo por el cual acudimos a ustedes con solicitud concreta de que se exonere del espacio del antejardín, en un espacio únicamente en el lindero norte del terreno. Esto nos permitirá avanzar de manera inmediata ya que el mismo se encuentra adjudicado mediante concurso a la empresa Constructora Sáenz Vargas y solo está a la espera de la orden de inicio. Solicitamos una vez su ayuda en este proyecto. Adjunto copias de uso de suelo, lineamiento vial, plano catastrado*…". El regidor Víquez Sánchez indica: básicamente para indicar que yo quisiera sin perjuicio de lo que resuelva técnicamente la administración, yo esperaría que la resolución sea positiva; hay que apoyar la institución a la Caja, tal vez pedir que se haga con la máxima celeridad posible, en razón del tipo de asunto del que se trata, y que la gente de Santa Elena abajo, La Guardia, Santa Elena

arriba, San Antonio, Llano Los Ángeles en Corralillo, puedan lo antes posible concretar esta posibilidad. Me parece que hay casi un ruego de parte de Don Eduardo Amador, qué es el administrador del área de salud para que lo hagamos rápido, entonces es básicamente la instancia respetuosa hacia la administración, para que pueda girar las instrucciones con la máxima celeridad posible, en razón del interés público que reviste resolver este asunto que han solicitado al Concejo municipal.- El señor alcalde indica: la petición no hay ni qué decirla, él podrá dar fe de cuántas veces nos hemos reunido en los últimos meses, de cuántas sesiones hemos hecho para que el Ebais de Santa Elena de Corralillo sea una realidad. En reiteradas oportunidades, hemos intercedido ante la Caja, ante funcionarios de urbanismo y de otras entidades, para que el proyecto avance y se pueda convertir en una realidad, de ahí que precisar eso, nos interesa y estamos coordinando con todas las autoridades de la Caja costarricense del seguro social, las acciones correspondientes para que estas obras que siempre llevan una tarea importante se hagan. Déjenme decirles que cuando iniciamos precisamente, tuvimos que dedicarnos a resolver algunos aspectos que estaban entrabados, y gracias a Dios que tenemos un funcionario muy capaz a cargo de esta zona, en la Caja y funcionarios de urbanismo, con los que nos hemos reunido y hemos coordinado en reiteradas oportunidades, pues el asunto va caminando de manera muy oportuna.- La regidora Beleida Madriz indica: agradecer la gestión del señor Alcalde, que le ha venido a dar seguimiento a un proyecto que tiene ya bastante rato, este proyecto tiene años de venir en camino, pero sin embargo como lo aclara al Señor alcalde, le ha estado dando seguimiento, y Dios primero que pronto vamos a tener en el distrito de Corralillo un ebais más, donde puedan ir dignamente a recibir lo necesario para su salud.- Visto el documento, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres**

Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Eduardo Amador Zúñiga Administrador Área de Salud Corralillo, Dirección de Red Integrada Sede Servicios de Salud Central Sur, Caja Costarricense del Seguro Social al correo electrónico emadorz@ccss.sa.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 27°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS PARA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FILADELFO SALAS. - Se conoce oficio DREC-SEC07-EFSC-032-2020 de fecha 05 de octubre del 2020, suscrito por el MSC. Arnulfo Rivera Valverde Supervisor de Centros Educativos Circuito 07, por el cual solicita el nombramiento de los miembros de la junta de educación de la Escuela Filadelfo Salas Céspedes ubicada en el distrito de san Francisco, circuito 07, debido al vencimiento de la junta actual el 23 de octubre próximo. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con

acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 28°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CTP FERNANDO VOLIO. ----------

Se conoce oficio de fecha 07 de octubre del 2020, suscrito por la MSc. Isabel Arias Calderón Directora del CTP Fernando Volio Jiménez, ubicado en el distrito de Quebradilla, circuito 07, por el cual solicita el nombramiento de los miembros de la junta administrativa, debido al vencimiento de la junta actual el 29 de octubre próximo. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 29°. -INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO DEL PARQUE METROPOLITANO LOS DIQUES ENVIADO POR EL MIVAH. ----------

Se conoce oficio MIVAH-DMVAH-0745-2020 de fecha 06 de octubre del 2020, suscrito por la señora Irene Campos Gómez Ministra Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo. Con miras a dar seguimiento a la coordinación entre este ministerio y el gobierno local, les*

envío adjunto a este oficio, un informe técnico del proyecto del Parque Metropolitano de Los Diques, en el cual se detalla el estado de situación del proyecto, desde los diversos ámbitos que lo componen; así como las recomendaciones sobre los siguientes pasos para la ejecución de la inversión. El apoyo y la coordinación entre gobierno local, este ministerio y otras instituciones, ha sido clave para la ejecución del proyecto y es nuestra recomendación que se mantenga de esta manera, dando seguimiento al acuerdo del Concejo Municipal de apoyo a la construcción del parque, posterior a la visita del señor viceministro Patricio Morera Víquez en la sesión donde se presentó el proyecto. Los fondos incluidos en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020 para la construcción del Parque Metropolitano de Los Diques, permitirán desarrollar una zona del cantón de Cartago por medio de una forma innovadora de inversión pública, donde el Poder Ejecutivo propone el financiamiento y el Gobierno Local realiza la ejecución del proyecto, vinculándose con otras estrategias de desarrollo de la ciudad. Este modelo de financiamiento apuesta por una agilización de la inversión pública, por medio de la gestión directa a través del gobierno local. Cabe destacar que los avances generados por la Municipalidad de Cartago, el Registro Inmobiliario, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como de otras instituciones involucradas, han sido de gran importancia para el desarrollo y la maduración del proyecto. Estoy segura de que este proyecto será de gran valor para cantón de Cartago, siendo referente a nivel nacional de regeneración de los sistemas de movilidad, urbano, ambiental y social del territorio. Quedamos anuentes, desde el MIVAH, a seguir con el acompañamiento técnico, instando a la Municipalidad a continuar participando en los espacios de coordinación, y a la definición de pendientes para su ejecución. Finalmente, les recuerdo que se mantiene el canal de comunicación abierta para la coordinación técnica con la asesora del despacho viceministerial, Natalia Morera, por medio del correo mnatalia@mivah.cr...". – El regidor Alfonso Víquez indica: quisiera decir o

reiterar lo que he dicho y lo que hemos dicho en otras ocasiones respecto a este importante proyecto para Cartago; vean que el Ministerio de vivienda y asentamientos urbanos hace una serie de acotaciones que son muy positivas para este proyecto, y yo también quisiera referirme, primero a las recomendaciones del ministerio, y también hace referencia por si al caso no hubiese tiempo que en el tema de mociones hemos presentado una moción en relación con este tema, qué tiene que ver con el seguimiento al proyecto del parque Metropolitano; en esa línea me parece importante hacer mención de las recomendaciones donde el Ministerio dice que es importante mantener el espacio de coordinación interinstitucional para el abordaje social, la coordinación con el Ministerio, con el Registro Nacional, para regularizar la regularización de los predios, esto sería una cosa muy novedosa y provocaría un cambio sustancial, sería un hito en la historia institucional de Cartago si lográramos eso; me llama la atención que hace referencia a agilizar la firma del Concejo y la municipalidad de Cartago sobre que ya habíamos tenido información sobre el estado de este proyecto; sería interesante que don Mario nos cuente o nos informe por dónde anda, cuál es el estado de esa firma del convenio para que conste ahora o en algún momento posterior. La licitación del diseño de los planos constructivos, los requisitos para las transferencias de capital, la cooperación entre gobierno local y nacional, yo creo, y lo dije en otra institución en la que antes participaba, qué la problemática de los diques no es solamente que tiene una sola causa ni una sola solución, es un problema muy complejo, social, económico, histórico, técnico jurídico, tiene muchas aristas y por supuesto que hay que entrarle integralmente al asunto, nos parece que este proyecto es de suma importancia y sería algo muy bueno a corto y mediano plazo para Cartago, y no solamente de los diques, este proyecto sería positivo para la gente de todo el cantón, si nosotros pudiéramos recuperar o provocar movilidad social etcétera en esta zona, que por supuesto digo que movilidad social lo digo en el término correcto, en términos más sociológicos, le estaríamos haciendo un aporte sustancial a la mejora de las condiciones de la

gente de Cartago.- La síndica Cecilia Sandy indica: me complace el seguimiento que está realizando la administración municipal a cargo del señor alcalde Mario Redondo, porque el informe nos detalla el grado de avances sobre la regeneración de los sistemas de movilidad urbano, ambiental y social del territorio como se indica en el distrito, y cuentan con todo mi apoyo y me complace el seguimiento que se le hace.- El señor alcalde indica: nosotros estamos revisando con absoluta seriedad todo lo que tiene que ver con este convenio, porque siento que estamos interesados en generar alguna infraestructura razonable, particularmente en materia Deportiva en las áreas cercanas a los diques. También queremos ser extremadamente cuidadosos con todo lo que existe, yo no sé si lo informé al Concejo, pero hace un par de meses le dirigí una nota a la Comisión Nacional de emergencia, a Recope, al ICE y a múltiples instituciones que tienen infraestructura en los diques del INCOFER, para plantearles o consultarles sobre las medidas en materia de prevención de riesgo, que tienen toda su infraestructura. Precisamente hoy llegó a mis manos un documento que se llama multiamenazas en el caso de la cuenca del Río reventado y la ciudad de Cartago, un estudio de la escuela centroamericana de geología de la Universidad de Costa Rica del sistema de posgrado, cátedra de gestión de desastres; bastante interesante sobre la realidad del asentamiento de los diques, yo creo que interesados cómo estamos en que se hagan obras, tenemos que también ser muy responsables en dónde vamos a poner las mismas y cómo nos vamos a garantizar las mismas. El MOPT pretende trasladar muy fácilmente la propiedad de todos los inmuebles que estaban allí a nombre de la municipalidad; ya en algún momento la municipalidad hasta perdió el recurso Amparo que lo obligó a poner una planta de tratamiento de aguas negras de una propiedad colindante, de ahí que en resguardo de los intereses municipales, y particularmente en resguardo de los recursos públicos, porque también se pueden hacer grandes inversiones en áreas que existen estudios técnicos, que pueden ser de alto riesgo. Estamos haciendo todas las evaluaciones necesarias, para que a la hora de que se

tomen las decisiones por parte de todos los actores involucrados, por lo menos esta alcaldía va a cumplir con suministrar todos los pros y los contras para la decisión correspondiente; hemos estado en comunicación con el señor viceministro de vivienda Don Patricio, sobre estos y otros temas; y avanzamos sobre el particular, avanzamos de una manera seria y responsable que es nuestro deber.- Visto el documento, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Irene Campos Gómez Ministra Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos al correo electrónico mnatalia@mivah y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 30°. - SOLICITUD DE APOYO DE UN DEPARTAMENTO O PERSONA PARA RECIBIR ACOMPAÑAMIENTO PARA PODER REALIZAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES Y CUMPLIR CON LA CORRECCIÓN DE LOS MANUALES DE PUESTOS DEL CCDRC. ----------

Se conoce oficio CCDRC-DE-0054-2020 de fecha 09 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Ricardo Valverde Campos Director Ejecutivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: "…*El pasado 17 de junio de los corrientes el suscrito remitió a la secretaria Municipal vía correo electrónico el Oficio CCDRC-DE-0034-2020 el cuál por error no fue remitido al Concejo Municipal, por tal motivo remitido nuevamente lo indicado en el oficio en mención: Por medio de la presente y en respuesta al Oficio remitido al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, Acta N°313-2020 referente al dictamen CPAJ-159-2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos referente a los ajustes que se deben de realizar a los Manuales de Puestos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de*

Cartago señalados en el oficio RH-75-2020, acudo a sus buenos oficios para solicitar el apoyo del departamento o persona (as) que ustedes designen para que éste servidor como Administrador del Comité Cantonal, pueda recibir el acompañamiento, poder realizar los ajustes correspondientes y cumplir con la corrección de los Manuales de Puestos…". -Se deja constando en el acta que el regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código Municipal. Visto el documento, el presidente propone trasladar a estudio e informe del Departamento de Recursos Humanos otorgando un plazo de 15 días, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, trasladar a estudio e informe del Departamento de Recursos Humanos otorgando un plazo de 15 días hábiles para su respuesta. -** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Ricardo Valverde Campos Director Ejecutivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Jefe a.i. Departamento de Recursos Humanos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.---**

ARTÍCULO 31°. -TRASLADO DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUÁCIMO RELACIONADO A LA SOLICITUD AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA QUE SE ELIMINE DE SU AGENDA LA INTENCIÓN DE PRESENTAR MÁS Y MAYORES IMPUESTOS AL PUEBLO DE COSTA RICA. ----------

Se conoce oficio S.M.G. 1089-2020 de fecha 30 de setiembre del 2020, suscrito por la señora Yanett Crawford Steward Secretaria del Concejo municipal de

Guácimo, y que dice: "…*Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria No. 39-2020, celebrada el 29 Setiembre 2020, dice: I- Se dio lectura a moción presentada por el Reg. Suplente — Wilberth Carrillo Navarro, de fecha 29-09-2020, acogida por los Regs. Leonardo Carrillo Sánchez, Jose Leoncio Orozco Peraza. CONSIDERANDO: Que la situación de país es preocupante, el desempleo y desigualdad social crecieron considerablemente, esto se agrava en cantones rurales muy en especial los de nuestra querida Provincia Limón. Que el Gobierno de la Republica cree que la reactivación económica debe acompañarse de la aprobación de más impuestos; lo anterior a fin de solicitar préstamos con el Fondo Monetario Internacional. Que más impuesto solo traerán más cierres de negocios, más deudas por cobrar con los ingresos municipales, pero lo más doloroso, desempleo y hambre. MOCIONO; Para que este Concejo Municipal realice un llamado de atención en nombre de nuestro cantón al Gobierno de la Republica en especial al Señor Presidente a fin de que elimine de su agenda la intención de presentar más y mayores impuestos al pueblo de Costa Rica, y que para resolver la situación fiscal del país busque otras alternativas como renegociación de deuda interna, cobrar bien y en tiempo los impuestos que todos los meses prescriben, y eliminar la-elución y evasión fiscal. Enviar esta moción a las fracciones políticas representadas con la Asamblea Legislativa y diputados considerados independientes, así mismo a medios de comunicación. Acogida la moción por unanimidad se acuerda: Este; Concejo Municipal por unanimidad, acuerda: Hacer un llamado al Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, a fin de que elimine de su agenda la intención de presentar más y mayores impuestos al pueblo de Costa Rica, y que para resolver la situación fiscal del país busque Otras alternativas como renegociación de deuda interna, cobrar bien y en tiempo los. impuestos que todos los meses prescriben, y eliminar la elución y evasión fiscal. Enviar esta moción a las fracciones políticas representadas con la Asamblea Legislativa diputados*

considerados: independientes, así mismo a medios de comunicación y a las Municipalidades de todo el país. Acuerdo No. Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme…". - Visto el documento, el presidente propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 32°. -TRASLADO DE ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL GUARCO RELACIONADO A LA OPOSICIÓN A LA PROPUESTA ANUNCIADA POR EL GOBIERNO PARA LA NEGOCIACIÓN CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. ----------

Se conoce oficio 342-SM-2020 de fecha 01 de octubre del 2020, suscrito por la señora Katherine Andrea Quirós coto Secretaria del Concejo Municipal de El Guarco, y que dice: "…D*e conformidad con lo presentado por las diferentes fracciones (Partido Unión Guarqueña, Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional) que representan el Concejo Municipal de El Guarco y aprobado en las sesiones No. 30-2020 celebrada el 21 de setiembre de 2020 y No. 31-2020 celebrada el 28 de setiembre de 2020, me permito transcribir lo aprobado mediante acuerdos No. 133 definitivamente aprobado y 141 definitivamente aprobado, que dice lo siguiente: Considerandos: 1. Que el problema fiscal del país no lo ha creado el gasto público, entiéndase la parte salarial y pluses en la parte pública, (eso no significa que no se deba realizar o que sea el idóneo), lo que ha causado el problema es la evasión fiscal de las medianas y grandes empresas y profesionales independientes. Esa evasión alcanza casi el 7% del Producto Interno Bruto, si trataran de recuperar el 50% con un trabajo eficiente de esa evasión Costa Rica no tuviera problemas fiscales, pero el proyecto no ataca ese problema, no hay una receta ni un camino para mejorar la evasión fiscal, se van como hace menos de un año atrás a la parte trabajadora y*

fuertemente a la clase media que está en peligro de extinción con el Gobierno en Turno, está a punto de desaparecer la clase media. 2. Aumentan el impuesto territorial, están aumentando un 200% del actual impuesto pasa del 0.25 al O.75, es decir que si estaban haciendo arreglos de pago porque la gente no podía pagar el 0.25, sería un problema enorme para la gente que tiene que pagar dos veces más de lo que estaban pagando, eso es abusivo. 3. Bajan el umbral del impuesto de la renta, ahora los que ganan más de (t850.OOO tienen que pagar escalonadamente, y empiezan a hacer números como si un 10-15% salario no Significara nada, pero ese 10-15% es lo que le queda líquido a muchas personas y Io van a agarrar para pagar impuestos. Muchos profesionales van a quedar con salario cero Si les aplican la reforma del impuesto de la reta, Io mismo pasará con la empresa privada, que van a correr igual con la misma suerte y la justificación del Gobierno es que ese porcentaje es solo et 30% de la población. 4. El señor Presidente de la República dice en Su red social que no están hablando de impuestos, pero solo de eso habla el Plan, menciona una carga al débito bancario a todas las transacciones, ese 0.3% equivale a un 20% del IVA, es como si estuviera aumentando un 7%. 5. Que la propuesta Plantea un aumento en las cargas impositivas de todos los costarricenses y que deja de lado la contención del gasto público, la reducción de la deuda y la reactivación económica. Que la coyuntura que se Vive actualmente con la crisis provocada por el COVID 19 no permite más cargas impositivas para las y los costarricenses. 6. Que la propuesta que se está negociando genera incertidumbre, desincentiva la inversión y el consumo. Que no existe un plan de reactivación económica ni una reestructuración del estado que permita ordenar las finanzas del país. 7. Con lo presentado por el gobierno intentan dar una vez más la solución a la difícil situación fiscal de los últimos años, y cargando esa solución sobre los hombros y el trabajo de tos sectores de ingresos medios y los sectores populares y de menos ingresos, no se ven propuestas o mecanismos y soluciones efectivas para una necesaria reactivación económica de apoyo y respaldo a los sectores productivos, 8. Se

nota un nivel dc incompetencia política técnica, así como la carencia de visión y de sensibilidad ante esta crisis económica y social del país arrastrada en los últimos años y sus gravísimas consecuencias sociales 9. sii bien es cierto es responsabilidad de todos y todas, luchar y contribuir para que nuestro país salga adelante, se debería de aplicar el principio de justicia social de que la responsabilidad es compartida, la cual plantea, que los que más tienen económicamente, contribuyan más para que la solución no recaiga injustamente sobre los sectores de ingresos medios y populares de menores recursos. 10. La propuesta del Gobierno es simplista e insensible y apunta, nada más, a más impuestos sobre los sectores de ingresos medios, tos sectores populares y los menos favorecidos de nuestra sociedad, a niveles incluso impagables y confiscatorios para una inmensa mayoría nacional. Esa es una propuesta inaceptable y ofensiva que, además y para rematar, producirá efectos aún más recesivos sobre la economía nacional y más pobreza y desigualdad en el plano social. Por lo tanto mocionamos para: 1. Rechazar los términos y condiciones planteados por el Gobierno de Costa Rica ante el Fondo Monetarios Internacional. 2. En forma particular nos oponemos al aumento del impuesto sobré bienes inmuebles, ya que al incrementarlo de un 0.25 % a un 0,750/0 es confiscatorio y desproporcional para todos los ciudadanos y aumentarlo en una forma tan desmedida provocará más morosidad en el pago de ese tributo. 3. Solicitarle al gobierno una propuesta contundente y seria que incluya una verdadera reactivación económica controlando de una vez por todas la evasión y elusión fiscal, así como una verdadera reestructuración del aparato estatal y un significativo recorte del gasto público. 4. Enviar oficio a todos los restantes 81 Concejos Municipales con la finalidad de solicitarles que se pronuncien en contra de la propuesta gubernamental. 5. Que se envíe atento oficio a los honorables diputados y diputadas de la República para que rechacen la propuesta de aumento y creación de nuevos impuestos del Gobierno de la República ya que empobrece a la clase trabajadora costarricense. Transcribo lo anterior para lo que corresponda…". - Visto el

documento, el presidente propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 33°. -TRASLADADO DE ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALVARADO RELACIONADO A LA OPOSICIÓN A COMBO DE IMPUESTOS. ----------

Se conoce oficio SMA-005-10-2020 de fecha 06 de octubre del 2020, suscrito por la señora Yarixia Masis Mora Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Alvarado, y que dice: "…*ACOGE: Michael Casasola A. Regidor Propietario 15:30 hrs. 28-9-2020". Leída que fue la citada moción se somete a discusión y se hace las siguientes apreciaciones: Indica regidor Michael Casasola que esta propuesta de ingreso va a afectar más la economía de nuestros pobladores. Manifiesta el regidor Michael Casasola que como indicó al principio le hubiera gustado que el tema de la junta fuese a comisión, sin embargo, también indicó que en el Código Municipal también se indica sobre la dispensa del trámite de comisión. por otra parte, como bien Io indicó el síndico Marco Aurelio Varela este tema del aumento del impuesto no solo viene a afectar a la municipalidad sino a todos los pobladores, de su parte Io que hizo fue acoger una moción presentada por la administración por parte del alcaide y Vicealcalde, y es algo que afecta porque se aumenta de un 025 a un 0.75% ese 0.50 0/0 no queda acá sino que se debe trasladar al gobierno central. (1:46") la acogió porque te pareció importante, así como se nos quiso meter en el plan fiscal y que no aplicaba porque somos autónomos. gracias a Dios salimas de ahí. De su parte acogió la moción y el Código Municipal es claro que podemos pedir la dispensa de comisión de su parte pone en la mesa la moción porque es algo que esta afectando al Cantón de Alvarado sino al país, además propone que se remita*

la moción a todas las y municipalidades del país para que apoyen dicha moción... Finalmente, luego de una amplia discusión sobre la moción propuesta en la cual se planteó dispensarla del trámite de comisión y luego de la participación de las cinco regidores propietarios quienes dieron su opinión sobre la misma así como de dos síndicos el de Pacayas y Cervantes, finalmente el regidor presidente somete a votación la moción, con la dispensa de trámite de comisión para ser tramitada ante tramitada a la Presidencia de la República, diputados de la Asamblea Legislativa y municipalidades del país SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Rosa Calvo Álvarez, Andrea del Carmen Serrano Solano, Johnny Chinchilla Barbozar Enrique Rodríguez Alvarado y Michael Casasola Araya, este concejo resuelve: I. Aprobar la moción presentada por la administración y acogida por el regidor Casasola Araya, tal y como fue presentada, dispensando la misma dli trámite de comisión. 2. comuníquese al presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, señores y señoras diputadas de la Asamblea Legislativa, y municipalidades del país en solicitud de apoyo. 3, Comuníquese a la administración con la Finalidad de que comunique el presente acuerdo a través de FACEBOOK y la Web Municipalidad y darlo a conocer a medios de comunicación haciendo de conocimiento a los habitantes de Alvarado y Costa Rica. SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Rosa Calvo Álvarez, Andrea del Carmen Serrano Solano, Johnny Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez Alvarado y Michael Casasola Araya, declarar el anterior acuerdo como ACUERDO DEFINITIVAMENTE…". – El presidente indica que se toma nota debido a que dicha nota carece de interés actual.- El regidor Brenes Figueroa indica que tanto la uno, dos y tres carecen de interés actual, ya que no hay ninguna propuesta por medio del asamblea y mucho menos para lo del fondo monetario internacional.- El regidor Víquez Sánchez indica: yo realmente discrepo de qué carece actual; todo lo contrario, a mí me parece que este es un tema que está en discusión, creo que el gobierno de Carlos Alvarado del PAC, ha perdido total credibilidad y eso se nota en la

actitud y la reacción de la gente; me parece que fue muy prematuro y muy torpe el proceso de comunicación de estas cosas, pero de ninguna manera han perdido interés actual. El presidente en una cadena de televisión habló de que iba temporalmente a sostener el asunto; de hecho, nunca se presentaron las propuestas a la asamblea legislativa, pero el asunto se mantiene con plena, total y absoluta vigencia. Por eso yo, adelantando a lo que posiblemente ya me imagino, que va a ser la suerte de la moción que estamos presentando. Más adelante, antes de que se conozca o no sé conozca, por hoy por un asunto de tiempo, en lo que nosotros planteamos fue exigirle al señor propuestas más equitativas que los impuestos; sean realmente impuestos que no sean puestos. Se han dado los últimos, que los impuestos sean progresivos, no impuestos regresivos como los que están planteando. Se han dado situaciones en los últimos días; como por ejemplo, los ajustes en los valores Fiscales de los inmuebles, yo no sé si ya ustedes fueron a revisar los inmuebles y si le subieron o no le subieron los valores fiscales. Y eso tiene un efecto dominó y tiene un efecto en costos de timbres de impuestos, etcétera. Entonces, de pronto no hacía falta subir la tarifa del impuesto, sino simplemente la base impositiva. Entonces, si bien es cierto la forma más fácil de plantearlo, es que ha perdido interés actual porque el gobierno supuestamente ya retiró su propuesta, lo cierto es que tiene toda la vigencia del mundo en este momento, al extremo que se ha visto obligado a correr el gobierno de la República, a proponer un esquema de discusión nacional; que vamos a ver qué suerte que corre, a ver qué sigue y realmente voy a decirlo Don Mario -me entenderá que ha estado en la asamblea legislativa- hace falta gente que está encima de esas cosas, que esté como en otras épocas muy atenta a lo que está ocurriendo y bueno; me parece que sí, es un tema de mucha actualidad. Yo creo que al final de cuentas, una comunicación de otra municipalidad lo que se puede hacer es tomar nota, pero considerarlo que no tiene interés actual, pero me dice que no es un tema de alguna manera soslayar lo que está pasando en el país. Me parece que sí es un tema; es el tema que hay que discutir en Costa Rica en

este momento y si bien es cierto, yo no tengo problema, si quiero dejar constancia que se rechace. Si me parece que es un asunto que hay que ponerle atención. El país está entrando una situación de confrontación que no es buena para nadie, hay acusaciones de infiltraciones del chavismo, de falta de diálogo, de intransigencia de mucha gente. En ese ambiente tan caldeado, al final de cuentas perdemos todos. Yo creo que hay que construir un diálogo nacional que la da a los niveles locales y debería de alguna manera la municipalidad de Cartago contribuir en tal diálogo Nacional, de que construyamos una propuesta que sea equitativo, que sea potable, que sea posible y que permita atender un problema que de todos modos no se va a resolver solo. No se trata de patear la bola con una propuesta de que le toque al que sigue; si no, hay que tomar decisiones que van hacer complicadas pero que hay que tomar. - El presidente municipal indica: la propuesta que está haciendo esta presidencia es por la propuesta enunciada, a eso es lo que estamos, a eso es lo que estoy proponiendo que carece de interés actual; tal y como se plantean las tres mociones, es vinculado a la propuesta específica sobre el planteamiento ante el fondo monetario, eso es, no es que el tema se haya concluido, por supuesto que no, no estamos soslayando nada. - El regidor Víquez Sánchez indica: que no se mal entienda, yo no estoy diciendo que estamos soslayando las cosas, lo que digo es que enviar un mensaje que haber perdido interés actual podría enviar una idea equivocada a la propuesta inicial, pero es un tema país que hay que entrarle.- Visto el documento, el presidente propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 34°. -SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN POR EL CIERRE DE DOS CALLES EN LA COMUNIDAD DE LOURDES POR PARTE DE LA EMPRESA

HOLCIM PRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERTO ROMÁN JIMÉNEZ. ---

Se conoce oficio de fecha 05 de octubre del 2020, suscrito por el señor Roberto Román Jiménez, y que dice: "…*El que suscribe Roberto Román Jiménez, cédula 301420304, vecino de la comunidad de Lourdes de Agua Caliente de Cartago, ante ustedes digo lo siguiente el lunes 04 de mayo de 2020 la empresa Holcim, por medio de su gerente el señor Leo Cotti me informa por medio de un documento escrito el cual adjunto a este expediente donde se me informa el cierre de la calle pública que va rumbo a la Cantera, lamentablemente al Señor Cotti se olvidó informar que también cerro la calle pública paralela a GeoCIycle y es muy lamentable que los señores cementeros por medio de sus documentos nos informen y a la vez despisten la verdad. Para la comunidad de Lourdes, es bastante penoso saber que dos calles del Estado las cuales han estado toda la vida al servicio de la comunidad de Lourdes, hoy estén amenazadas por los mismos precaristas de cuello blanco, los cuales se burlaron de cincuenta y siete diputados en marzo del año 1996, cuando inocentemente los señores diputados de este momento le concedieron a la Industria Nacional de Cemento permuta de la calle ubicada al costado oeste de la Holcim. Señores regidores con el respeto que ustedes se merecen les decimos, las calles de nuestra nación son soberanas y lucharemos hasta el final, por tal motivo con respeto, los instamos para que luchen y se dé la apertura de inmediato de las vías antes mencionadas y que pueda nuevamente la comunidad de Lourdes disfrutar sus calles y no den ninguna injerencia de la trasnacional. Con el respeto del caso les sugerimos que se abra una investigación profunda por parte de la municipalidad a los tres actores que aparecen en el documento fechado el lunes 04 de mayo de 2020 y firmado por el señor Leo Cotti. Agradecemos de antemano se nos comunique la apertura de dicho proceso, en caso contrario, escalaríamos el caso a la fiscalía y al Organismo de Investigación Judicial para que los peritos judiciales correspondientes realicen la investigación. Agradezco su pronta respuesta*…".

La regidora Sonia Torres indica: referente a esta solicitud, yo quiero manifestar lo siguiente: desde hace algún tiempo se viene dando una inconformidad en la comunidad de Lourdes, por las acciones que ha realizado dicha empresa privada en las calles aledañas, que su planta de operación una de las acciones como bien lo explica en el documento, ha sido la permuta realizada en una de esas calles y ahora se está dando el cierre de otras dos calles. Yo quisiera solicitarle a la administración a fin de interponer sus buenos oficios y que en un tiempo que considere prudencial, se pueda rendir un informe técnico y los fundamentos legales de sedas y en los cuales se apoyaron dichas gestiones y poder brindarle la comunidad el resultado de investigación. - Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Roberto Román Jiménez al teléfono 2553-0458 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 35°. - SOLICITUD DE SEPARACIÓN DE LOTES AFECTADOS POR EL PLAN REGULADOR PRESENTADA POR LA SEÑORA ALEJANDRA VIVES ACUÑA. ----------

Se conoce oficio de fecha 05 de octubre del 2020, suscrito por la señora Alejandra vives Acuña, y que dice: "…*Yo, Alejandra Vives Acuña, portadora de la cédula de identidad número 30294-0659, me presento ante ustedes para que me ayuden a resolver un problema familiar. Por herencia familiar soy dueña de la mitad de la finca número 59485 y quiero pedir la separación en dos partes, 110 metros cuadrados cada una. En vista de que la propiedad se ubica donde hay red sanitaria, quiero ver si es posible que se tome en consideración mi solicitud, ya que existen lotes más pequeños en el sector. Debido a que el plan*

regulador vigente no permite lotes inferiores a 140 metros cuadrados, solicito sus buenos oficios e intervención para que el área técnica correspondiente vise los catastros. No omito indicar que ya existen dos casas en donde coexisten dos familias. Para cualquier notificación dejo mis medios de contacto: teléfono 8826-8533, correo electrónico alejandravives1968@gmail.com…". – El regidor Brenes Figueroa indica: se solicita que vaya a la administración. Me parece que también debería de trasladarse a la comisión del plan regulador para analizar a fondo cuál es el tema e inclusive, en su momento que el informe de la administración se los comparta para ver y alinear los criterios con el plan regulador. Recordemos que este momento propicio para eventualmente hacer los cambios que se requieran si son viables, y que en este momento se están realizando los posibles cambios al plan regulador, podamos tomar algunas acciones para corregir algunas cosas del plan regulador que actualmente están mal, inclusive y ese es el caso para tratar de darle mayor solidez al mismo plan regulador. Porque tampoco lo vamos a abrir por abrir. Es en realidad tratar de darle la línea que la administración, la línea que pretende que se le dé o se le quiere dar al territorio del cantón central y es parte de lo que estamos estudiando, estamos analizando en la comisión del plan regulador. Entonces, solicito que también vaya a la comisión, que la administración le haga también llegar un informe a dicha comisión, para analizar el tema. - El regidor Víquez Sánchez indica: me queda la inquietud que si este caso debe irse a la comisión de plan regulador o si este caso debe ir a la administración, porque pareciera que es un tema que tiene que ver con la regulación actual y no con la regulación futura; no se le podría aplicar en este momento la regulación futura, y yo sí reitero que aunque yo no soy miembro de la comisión del plan regulador, puede ser contraproducente de empezar a recibir gestiones específicas, individuales, particulares para la comisión de plan regulador, que lo que hace es una regulación general, no es una regulación específica. El plan regulador no está establecida o no se ha establecido para resolver casos puntuales, eso le corresponde al área de urbanismo de la municipalidad. Entonces, tal vez

importante aclarar que son temas administrativos y que mandarle a la comisión del plan regulador me parece a mí salvo mejor criterio de la señora asesora jurídica, a quién le pido que tal vez, nos aclare el tema; que ya ella había dado, nos había adelantado, pero sí es importante no saturar al plan regulador de solicitudes individuales, porque en el momento que la gente se dé cuenta que puede mandar a la comisión del plan regulador una solicitud; porque su lote no califica y que con el nuevo plan califique, estaríamos distorsionando la función y estaríamos cambiando el sentido de lo que debe hacer el plan regulador. Nada más como una respetuosa opinión, me parece que es un tema administrativo; que como dice el señor presidente debe remitirse al señor alcalde y si se cambia en el futuro y cambian las circunstancias evidentemente, se le aplicará la norma nada más para un asunto de congruencia. Decía la señora asesora legal en la última sesión, que el primer caso iba a crear un precedente, ya vamos con el segundo caso que se pasa al plan regulador. Parecer aquí en adelante, cualquier gestión de particulares que tengan que ver con este asunto, debería por un tema de equidad de justicia y de trato igualitario, remitirse a la comisión de plan regulador. Me parece que eso podría complicar un poco la labor de la comisión, pero nada más es una mera apreciación.- El regidor Arce Moya indica: con esta solicitud que está haciendo, ya estoy de acuerdo con la propuesta que usted está haciendo, de pedir el informe a la administración; no obstante, también estoy de acuerdo con la propuesta que hace Don Marcos Brenes, de que este informe se copie a la comisión del plan regulador. Hay muchos casos específicos diferentes, donde los miembros de la comisión; que al final de cuentas son los regidores los que van a emitir un dictamen final de propuesta del plan regulador, deben conocer todas estas acciones porque va a venir un informe sobre ese caso. No sabemos si va a calificar o no va a calificar con el plan actual, yo creo que es conveniente que los casos específicos que vienen también así se manden a la comisión de plan regulador; que de una u otra manera, sirvan de ejemplo para futuras decisiones de la comisión. - Tal vez no me escuchó el compañero Víquez

Sánchez que se está enviando a la administración y que ese informe y se lleve también a la comisión para su conocimiento. No es para que resuelva.- El regidor Víquez Sánchez indica: si yo entiendo lo que dijo, lo que digo es que el trato debe ser que igual para todos los casos.- Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración y a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador del cantón central de Cartago.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Alejandra vives Acuña al correo electrónico alejandravives1968@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 36°. -SOLICITUD DEL SIVEFAC PARA QUE SE VALORE LA POSIBILIDAD DE LABORAR TODOS LOS DÍAS COMO ES TRADICIONAL EN DICIEMBRE PARA EL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. ----------

Se conoce oficio de fecha 06 de octubre del 2020, suscrito por el señor Gustavo Montoya Ramírez secretario General del SIVEFAC, y que dice: "…*Sin antes primero saludarles y a la vez darles las gracias por todas las atenciones brindadas a los permisos solicitados para el mobiliario, así corno el descuento otorgado para los meses de octubre, noviembre y diciembre. Me permito referirme a lo siguiente, como ya es conocimiento de todos esta pandemia nos ha golpeado demasiado en diferentes formas, especialmente las siguientes: El crecimiento de la venta informal de frutas, verduras y legumbres que ha sido exponencial y sin regulación municipal. El temor de los usuarios a visitar el mercado. La situación económica por despidos o por la incertidumbre de la situación en general. Por esto es que nuestra organización ha tenido que venir tomando ciertas decisiones, siempre en beneficio de nuestros afiliados. Después de un análisis bastante profundo de la situación que atravesamos;*

realizamos una encuesta a los inquilinos de derechos de piso y a los inquilinos de locales fijos, para analizar la vialidad e interés de este tema. Al bajar la afluencia de usuarios en el mercado en más de un 70% y al contar con un tiempo de venta limitado de solo 3 días y medio día del domingo, es que valoramos adelantar el ya tradicional permiso solicitado para laborar todos los días del mes de diciembre, para así solicitar este año tan atípico, con todo respeto, que el permiso sea para el mes de noviembre y diciembre. Como en años anteriores creemos que el pago extraordinario puede ser del 50 % tomando en cuenta que se subsana de manera suficiente los gastos extraordinarios generados, que ya en la negociación quinquenal se incluyeron por más de 2 millones de colones anuales en horas extras de los servicios personales. Según información de los montos mensuales por los descuentos aplicados para los últimos tres meses del año, en donde la suma mensual es de: ¢ 5 777 284, cuyo monto total es de ¢17.319.851. En el caso de aprobarse esta solicitud si lo vemos desde el punto de vista económico, la Municipalidad de Cartago estaría recuperando la suma de ¢ 5.870.450 por concepto del 50 % del cobro extraordinario por el permiso solicitado, suma que vendrá a alivianar la recaudación sesada por el descuento general. Este método tiene como efecto pagar por más días de trabajo necesarios, ya que no nos están alcanzando los días de para vender lo que antes de la pandemia se vendía sin problema en tres días y medio. Preocupados ya que viene el cierre de año y creemos que para poder aplanar un poco las circunstancias que pueden venir en diciembre, es que creemos que una solución seria se nos autorice el permiso un mes antes. Dicho permiso ayudará a aplanar la dura situación económica de los comerciantes. Además se conversó con inquilinos de la parte interna quienes tienen mucho interés, ya que la feria es un atractivo de clientes para diferentes actividades del mercado como son sodas, carnicerías, librerías, en conclusión beneficio para todos. Esta solicitud se tramita tradicionalmente desde hace muchísimos años al nosotros no contar con un aguinaldo como lo disfrutan otros sectores, es por esto que nos vemos en la necesidad de trabajar

un poco más; de dar un mayor esfuerzo para que nuestras familias disfruten de los tamalitos, los juguetes de los niños y todas las costas de navidad…". – Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Gustavo Montoya Ramírez Secretario General SIVEFAC al correo electrónico sivefac@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ---------

ARTÍCULO 37°. -MOCIÓN RELACIONADA CON EL ESTADO DEL PUENTE SOBRE EL RIO AMAPOLA Y SOLICITUD DE CRONOGRAMA DE DRAGADO DE RÍOS EN EL CANTÓN. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…*Considerando: 1. Que existe el puente sobre el río Amapola, que se ubica 100 m al este del Ebais de Quircot. 2. Que del río al puente hay una distancia de sólo 1 m aprox. de altitud, por lo que si se presentan crecientes en los próximos días es probable que provoque inundaciones en las viviendas de vecinos. 3. Que la última vez que este río se salió de su cauce fue en setiembre del 2017, lo cual generó grandes daños a la comunidad y vecinos aledaños. 4. Que la Municipalidad de Cartago acudió en aquella ocasión para inspeccionar el puente, atender la inundación y para realizar un importante dragado al río. 5. Que, por designios de la naturaleza, durante los meses de setiembre y octubre, es común que dicho río se inunde y genere importantes afectaciones a la comunidad. 6. Que existen las comunidades de La Inmaculada, Urbanización El Pilón y Loyola, en la zona de Quircot del cantón Central de Cartago. 7. Que un importante conjunto de cableado del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y la tubería que le da servicio de agua a las comunidades mencionadas con anterioridad pasa por debajo de dicho puente. 8, Que los vecinos de dichas*

comunidades vieron interrumpido el servicio de agua por un lapso de aproximadamente 4 - 5 horas, lo cual fue provocado por una fuerte crecida del río Amapola, que causó que el tubo de abasto se rompiera. 9. Que personeros de la Municipalidad de Cartago se hicieron presentes en el lugar y repararon los daños causados por la crecida del río Amapola, lo cual permitió el restablecimiento del servicio de agua potable. 10. Que la Municipalidad de Cartago ya llevó a cabo el dragado del río Amapola. 11. Que lo anterior no es suficiente. sino que se amerita dar una rápida inversión y mantenimiento al puente y así dar la solución a este problema. 12. Que es conocido que en diversos sectores del Cantón se dan inundaciones por causa de tíos que deben de ser dragados. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Solicitarle a la Junta Vial Cantonal presentar un informe sobre el estado del puente sobre el Río Amapola en las cercanías del Ebais y un cronograma de acciones para arreglo y mantenimiento, o en su efecto la construcción del mismo. 2. Solicitar a la Administración un plan con su debido cronograma para el dragado de ríos del cantón Central de Cartago…". – El presidente indica: este tema fue abordado en la sesión pasada y presentado por un comité de puentes del distrito, entonces está moción carece de interés actual.- El regidor Alfonso Víquez indica: esta fue la moción que no se conoció en la sesión pasada; que no hubo posibilidad de que se acumulara con la solicitud de los vecinos, adelantándome a la suerte que va a seguir la moción; que posiblemente lo que se va hacer resolver es la propuesta del señor presidente es rechazarlo. Yo quiero decir que cuando se presentó no carecía de interés actual, cuando se presentó tenía plena vigencia y simplemente no se quiso acumular. En todo caso reiteramos, nuestro interés y nuestra intención de apoyar a la comunidad que se ve afectada por el Río Amapola e insisto, no se trata de paternidades y de quien propone las cosas y no se trata de resolverla, la idea pues es traer las solicitudes y las inquietudes de las distintas comunidades y votaría a favor de la moción. Por supuesto, adelantándome a que muy probablemente sea rechazada; pero en sí quisiera

hacer mención de que no hubo voluntad, simplemente para resolverla conjuntamente con la inquietud de los vecinos, que es totalmente válido que se opongan y que pareciera que en el fondo simplemente es un asunto de voluntad. Reiteramos la moción, reiteramos la necesidad que haya un cronograma de dragado y aparte lo que pidieron los vecinos y que por supuesto empezamos a ver que al atrasarse las mociones y auguro que varias de ellas lo que se va a decir es que ya no tienen interés actual porque ya se han venido atendiendo; pero no importa, lo importante es que las cosas se hagan y lo importante es que se vayan a resolviendo asuntos; aunque se tarde tanto las mociones que se tarde, un mes y 22 días para conocer la misma, cuando se conocen no tienen la misma oportunidad de que cuando se presentaron; para reiterar el apoyo a la comunidad que se ven afectados por el Río Amapola y para reiterar la importancia del apoyo municipal a esta gestión.- Vista la moción, el presidente propone ya que carece de interés actual rechazar la moción, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultados siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se rechaza la moción.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 38°. -MOCIÓN SOBRE EL 29 DE OCTUBRE SOLICITANDO CONMEMORAR ESA EFEMÉRIDE. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…*Considerando: 1. Que el 15 de setiembre de 1821 se firmó el acta de la independencia de la Capitanía General de Guatemala. 2. Que ese documento instaba a las demás naciones de Centroamérica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, a que tomasen una decisión al respecto. 3. Que una copia de dicho texto arribó a la capital de Costa Rica, Cartago, un 13 de octubre de 1821. 4. Que no fue sino hasta el 29 de octubre de 1821, que la provincia de Costa Rica firma y sella el acta de independencia del Gobierno*

Español. 5. Que durante años los cartagineses hemos dado la lucha por hacer visible el 29 de octubre como la verdadera fecha de independencia de Costa Rica. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Solicitarle a Administración Municipal un cronograma de acciones tendientes a celebrar el 199 aniversario de independencia de Costa Rica, durante el mes de octubre. 2. Instar a todas las Municipalidades del país para que, mediante un acto oficial, conmemoren Ia independencia patria el 29 de octubre de 2020. 3. Invitar a todos los habitantes del cantón Central de Cartago para que, durante todo el mes de octubre celebren la independencia de Costa Rica, mediante la decoración de sus hogares, la entonación del himno nacional y Ia concientización de los valores cívicos. 4. Urgir a todas las instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas y organizaciones religiosas para que en sus respectivas instalaciones mantengan la decoración patria y se mantenga la celebración de la independencia de Costa Rica durante todo el mes de octubre. 5. Que el día jueves, 29 de octubre de 2020 se lleve a cabo una Sesión Solemne del Concejo Municipal de Cartago, para conmemorar esa efeméride…". – El presidente municipal indica: se somete a discusión la dispensa de trámite de comisión.- El regidor Marcos Brenes indica: en la misma línea que lo decía al Señor alcalde para celebrar el día 29 de octubre en el 2018, si no me equivoco se había presentado por este servidor y por un ciudadano cartaginés, don Franco Fernández para que todos los años se hiciera la celebración que requería y merece en Cartago en la historia con la lectura del acta de independencia, inclusive en la esquina de este mismo edificio está la placa donde se realizó. Me parece importante no dejar pasar esa fecha, como se dijo en ese momento e inclusive se propuso que todos los años se solicitara el día de asueto para el cantón de Cartago y hacer unas actividades mucho más altas, mucho más patrióticas, mucho más vividas, mucho más sentidas por el pueblo de Cartago, con mucho más de alegría. Pues en realidad aquí está donde nace nuestra independencia, en donde se le dio lectura, donde fuimos la primera capital. Hay

mucho que celebrar en Cartago y me parece que no podemos, ni mucho menos dejar pasar por alto este año. No se aprobó el asueto por la lógica y la situación que estamos viviendo y un montón de cosas; pero si lo tiene a bien que la administración haga una bonita actividad, inclusive si es el caso con una sesión solemne donde inclusive en años anteriores, por una propuesta hecha por su persona, se invitaron a varias Asociaciones de Desarrollo que cumplían o cumple más años de estar trabajando como líderes comunales, como encargado del desarrollo de sus comunidades y hemos tenido algunas asociaciones festejadas, algunas instituciones e inclusive tenemos el mismo colegio San Luis Gonzaga; que hace poco celebró y así habrán otras instituciones que valen la pena que le demos el lugar que corresponde. Y qué más que en esta fecha para que lo celebremos con ellos en una actividad solemne, motivar como le digo a la administración y que sigamos en la misma línea de que fue aprobado hace 2 años de celebrar, como debe ser el 29 de octubre y se le dé lugar que tiene que tener ese día en la historia de Cartago y en la historia de Costa Rica. - El regidor Halabi Fauaz indica: yo nada más quiero agregar a lo que ha dicho Don Marco Brenes, que ese día sea una sola en un solemne, invitemos a Don Franco Fernández como historiador, para que nos hable por lo menos unos 15 a 20 minutos sobre este día tan especial; que llegó el acta de Independencia a Cartago. - El regidor Alfonso Víquez indica: que es la dispensa de trámite de comisión es lo que estamos discutiendo, pero yo voy a referirme al texto de la moción; que es oportuno, no sé qué suerte va a correr esta moción, si al final de cuentas lo que nos van a decir es que ha perdido interés actual. Pero no importa, lo importante -insisto- es la iniciativa de celebrar como corresponde el 199 aniversario, que es preparación del bicentenario; que va a ser un poco triste para la patria por lo que se está viviendo y lo que pretendemos, o lo que se lo solicita a la administración es un cronograma de acciones para celebrar el 199 aniversario. Esta moción se está conociendo hoy 13 de octubre, pero se presentó desde el 28 de septiembre. Planteamos hacer una instancia a todas la municipalidades del país, o que por

lo menos las de Cartago, celebren el 29 de octubre como el día de la independencia; por lo menos, las de la provincia de Cartago. Una instancia para que también haya algún tipo de decoración, se realice la entonación del himno nacional igual con las instituciones públicas y también proponemos llevar a cabo una sesión solemne del Concejo municipal. Me parece que como dice don Carlos Halabi, invitar a un Franco Fernández. Podemos hacerle algún reconocimiento a la gente de Cartago que ha hecho un aporte en estos casos a 200 años de la provincia, del país. Puede ser un acto cívico. No importa la suerte que corra. Lo importante es que de veras resaltemos que el 29 de octubre no es solamente importante sólo para Cartago, sino para el país y reiterar lo que dije en otro momento, que es que en esa esquina que hay una placa por ahí medio escondida, tratemos de algún darle algún tipo de realce; para que la gente sepa, que ahí, en ese lugar nació la República de Costa Rica y estoy de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión. – Se acuerda por unanimidad la dispensa de trámite de comisión.- Vista la moción, el presidente propone ya que carece de interés actual rechazar la moción, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultados siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se rechaza la moción.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 39°. -MOCIÓN SOBRE RECHAZO DE MEDIDAS DE PROPUESTA PRESENTADAS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y SOLICITUD DE DISEÑO DE PROPUESTAS MÁS EQUITATIVAS. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…*Considerando: 1. Que el Gobierno de la República anunció, durante el presente mes, que el Consejo Económico solicita la suscripción de un Servicio Ampliado con el Fondo Monetario Internacional (FMI). Esto con el fin de acceder a fondos por $1750 millones, para intentar atender la situación*

económica y las finanzas públicas con el objetivo, según se ha dicho, de lograr una estabilidad fiscal. 2. Que el documento llamado "Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia. Propuesta para negociar con el FMI. Consejo Económico" se ha hecho público para cumplir el mencionado anuncio. Este cuenta con un conjunto propuestas temporales y permanentes para aumentar los ingresos y reducir el gasto público del Estado. 3. Que preocupa a esta Fracción, como representante de los cartagineses, que existen una serie de propuestas que sin duda atentan contra el crecimiento económico cantonal y nacional, la calidad de vida de las personas más vulnerables, la reactivación económica e incluso la paz social en nuestro país. Entre las medidas más gravosas, para el grueso de la población se han señalado: a) Introducción de la renta global; b) Incremento del Impuesto de Bienes Inmuebles para aumentar en 0.50 puntos porcentuales la tasa impositiva a las propiedades triplicando la existente actualmente; c) Creación de un impuesto del 25% a los premios de las loterías: d) Eliminación de la no sujeción de impuestos sobre las utilidades a la Caja de Ia Asociación Nacional de Educadores y Educadoras (ANDE) y las cooperativas; e) Eliminación de créditos familiares en el impuesto sobre la renta; f) Aumento del impuesto sobre Ia renta en todos sus tramos; g) Gravamen de renta al salario escolar; h) Incorporación de impuestos extraordinarios a las utilidades de personas físicas y jurídicas, así como a los trabajadores dependientes; i) Impuesto a las transacciones de pagos electrónicos y cheques; k) Traslado de cargas parafiscales de los bancos comerciales del Estado, originalmente dirigidas a varias instituciones sociales, para ser transferidas a la Caja única del Estado; 4. Que tanto del sentir popular como los criterios esbozados públicamente se desprende que Ia configuración actual de dichas propuestas significan un menoscabo económico y social para los diversos grupos sociales, las personas trabajadoras, las medianas y pequeñas empresas, las personas consumidoras y especialmente las clases populares más vulnerables socioeconómicamente. Lo anterior por tratarse de medidas excesivas, desproporcionadas, confiscatorias y violentas contra la

colectividad y la paz social de Costa Rica. 5. Que el rechazo de las clases populares se ha materializado en una constante oposición en redes sociales y en las calles, ejemplo claro las movilizaciones pacíficos que se han suscitado en varios lugares del país y que se han convocado para las próximas semanas. 6. Que debe inspirarnos el clamor ciudadano contra esta situación y las acciones del conjunto de Municipalidades del país que se han pronunciado al respecto apoyando a las clases populares. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Rechazar las medidas propuestas por el Gobierno de la República encaminadas c negociar con el Fondo Monetario Internacional. Las cuales se encuentran en el escrito titulado "Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia. Propuesta para negociar con el FMI. Consejo Económico". Lo anterior por significar una amenaza a la estabilidad económica y social de las familias, las pequeñas y medianas empresas y la colectividad nacional, así como a los esfuerzos locales y nacionales para la reactivación económica y social producto de la crisis actual. 2. Exigir al Gobierno de la República el diseño de propuestas más equitativas. Sugiriendo los objetivos de captación de mayores ingresos; combate a los grandes evasores y elusores fiscales; atención a la redistribución de la riqueza con el justo aporte de los sectores más beneficiados hacia los más desfavorecidos y, especialmente, impulsar la reactivación social y económica que clama la población costarricense que se ha visto agravada por la crisis sanitaria y que ya venía deteriorada antes de la pandemia por e! COVD-19…".

– El regidor Alfonso Víquez indica: Yo anuncié que se podía rechazar la moción. Pero insisto, eso no es un tema que pasa simplemente por una propuesta inicial del poder ejecutivo; esta es una propuesta o es una situación que está en discusión. Si ustedes se toman el tiempo de revisar la moción, lo que dice es que se rechace las medidas propuestas, pero no ha existido ninguna manifestación completa del gobierno de que va a dejar de lado su propuesta. Incluso en algún momento el presidente de la república da a entender que si no hay acuerdo, se va a imponer lo que el poder ejecutivo está proponiendo, pero

yo creo que no es un tema que no tiene interés actual, tiene mucha actividad nacional. Pero si la voluntad de la mayoría de los regidores es manifestar el rechazo de lo que se está proponiendo, lo entendemos con respeto; pero insistimos, de que es importante que el gobierno municipal de Cartago se pronuncie contra decisiones y propuestas que van a ir en contra de las personas, con medidas que son absolutamente regresivas y contrarias a la apertura económica y a la atención de los valores. - Vista la moción, el presidente propone ya que carece de interés actual rechazar la moción, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultados siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se rechaza la moción.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 40°. -MOCIÓN SOLICITUD DE UN INFORME EJECUTIVO SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y ABREVIADAS DE LOS PROGRAMAS 2 Y 3, QUE AL MES DE MAYO ESTÁN PENDIENTES DE EJECUTAR. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…*Considerando: 1. Que, durante la Administración Municipal anterior, se gestionaron y se dejaron en firme licitaciones de proyectos en favor del desarrollo del Cantón Central de Cartago. 2. Que, actualmente existe una gran variedad de proyectos estratégicos que esta Municipalidad tiene programados para ejecutar y son consistentes con las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Municipal. 3. Que el seguimiento a la inversión pública resulta de vital importancia. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: I. Solicitarle a la Administración Municipal, encabezada por el señor Alcalde, Mario Redondo Poveda, un informe ejecutivo sobre todas las licitaciones públicas y abreviadas provenientes de los programas 2 y 3, que al mes de mayo estaban están pendientes de ejecutar.*

2, Que, en dicho informe, se adjunte el nombre de la licitación, el tipo, et objeto, monto, plazo de ejecución, fecha del inicio y finalización de la obra y el departamento y área a la que pertenecen.– El regidor Víquez Sánchez indica: estoy solicitando un informe ejecutivo sobre las licitaciones públicas y abreviadas de los programas 2 y 3 que al mes de mayo están pendientes de ejecutar, adjuntando el nombre de la licitación, el objeto, el monto, el plazo de ejecución, fecha de iniciación de la obra y el departamento, y área a la que pertenece.- Esta presidencia recomienda su envío a la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto.- El regidor Alfonso Víquez indica: esta moción tiene la finalidad básicamente de transparencia, me parece que es importante que se cuente con un informe sobre las licitaciones públicas que están por ejecutar y que la comisión resuelva lo correspondiente. En todo caso, me parece que por transparencia no tiene que verse en la comisión; no necesariamente, para que la administración nos pueda dar la información del nombre de la licitación, el objeto plazo de ejecución. Esta información se está solicitando con independencia de lo que resuelva la comisión en su momento; oportunamente, también podríamos pedirle esta información a la administración con efectos de contar con la información correspondiente y para la toma de decisiones. - Vista la moción, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 41°. - MOCIÓN SOLICITUD INFORME DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SOBRE LO ACORDADO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL

CON BASE EN EL OFICIO DE LA SEÑORA SOTO GARITA AL SEÑOR AUDITOR INTERNO MUNICIPAL. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…*Considerando: 1. Que en acta No. 21-2020, artículo 22, de la sesión extraordinaria del 6 de agosto de 2020, celebrada por este Concejo Municipal: se conoció oficio fechado del 10 de julio del 2020; suscrito por la señora Linnette Soto Garita; en el que se solicita una investigación sobre el accionar de Jesús Sánchez Ramírez y Leticia Coto Badilla, respectivos Presidente y Tesorera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Cartago. 2. Que en dicho artículo se acuerda por unanimidad trasladar esta solicitud a la Auditoría Interna Municipal, para que en un plazo de un mes calendario, realice y presente a este Concejo Municipal, la investigación preliminar correspondiente a dicho asunto. 3. Que desde la fecha de presentación de dicha moción han transcurrido un mes y tres semanas, y el Concejo no ha conocido el resultado de dicha investigación preliminar. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Solicitar, respetuosamente, al señor Auditor Municipal la entrega de su informe de investigación preliminar sobre lo acordado por este Concejo Municipal con base en el oficio de la señora Soto Garita…".* Se deja constando en actas que el regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código Municipal. – El Presidente municipal propone trasladárselo al auditor para que de su respectivo informe dentro de su plazo de 10 días. - El regidor Arce Moya se coge el artículo 31 del código municipal. - El regidor David Mitta indica: compañeros, regidor Víquez comprendo y comparto su preocupación. Y es que no es de recibo para este Concejo municipal estar esperando tanto tiempo para una resolución. Yo creo que sí dimos un tiempo prudencial, ya este tiempo se ha agotado. Creo que los cartagineses dieron un respaldo a esta administración y a un nuevo Concejo para una mejor transparencia sobre los recursos de los cartagineses. Me parece que no es de recibo y no es bien visto que tres meses para resolver un asunto, porque la denuncia de la señora Lynette Soto llegó el 10 de julio y

ya estamos prácticamente 13 de octubre. Entonces no es bien visto compañeros regidores que el auditor dure tanto tiempo para resolver un asunto de importancia para la comunidad cartaginesa. Máxime que en el Comité cantonal de deportes tanto en el pasado, y en el presente ha tenido algunos actos anómalos en las finanzas. – La regidora Sonia Torres indica: referente a este asunto, esta denuncia fue conocida por este Concejo el día 6 de agosto, ese mismo día se acuerda enviarla a la auditoría para que se realice la investigación correspondiente y se le da un plazo de 30 días para que se pueda rendir ese informe. Lo que este Concejo no indica en ese momento, es que si el plazo eran días naturales o días hábiles; si eran días naturales tiene ya esa cantidad de tiempo que se ha indicado en la moción y la que dice ahora el compañero Mitta ya tiene más tiempo si eran días hábiles, como creo yo que fue tomada por el señor auditor, entonces habrá que valorar a partir de qué momento fue notificado del auditor de acuerdo al seguimiento que le he venido dando a este tema. El 19 de agosto fue cuando se notificó, entonces es a partir de ahí que se comienza a correr el plazo, estaríamos hablando de que al 30 de septiembre ya está vencido ese término y tendríamos 13 días a hoy de vencimiento. El que no se encuentre hoy este informe sobre la mesa de la presidencia, puede ser a varias situaciones y una de ellas de que le falte algún elemento sustancial para poder traer ese informe preliminar. Yo estoy de acuerdo en apoyar la prórroga que en este momento está exponiendo la presidencia de 10 días, y rogarle muy respetuosamente el señor auditor para que en ese plazo de 10 días hábiles podamos tener ese informe y conocer la investigación preliminar, aclaro que estoy a favor de la función y la buena gestión que está realizando el señor auditor y de la transparencia de este proceso. - El regidor Víquez Sánchez indica: tal vez para dejar claro que yo no quisiera extender esto indefinidamente. Me parece que ya como lo ha dicho el compañero David Mitta y lo ha dicho doña Sonia, que se ha tomado la molestia de contabilizar detenidamente y exactamente el tiempo transcurrido para que esa investigación, el tema de la denuncia por parte de un integrante de la junta

directiva del comité de deportes; que ha circulado en redes sociales y ha generado algunas roncha en algunos sectores, se resuelva. Me parece a mí que lo que pretende la moción es pedirle un informe a la auditoria, porque ya se le venció el plazo. El auditor si no tenía la posibilidad de resolverlo por la complejidad del asunto, debió haber pedido una prórroga de plazo. Me parece que dar un plazo de manera oficiosa por parte del Concejo municipal, cuando nadie se lo estaba pidiendo, más bien lo que hace es dilatar un asunto que debía resolverse pronto. Yo no tengo ningún problema en darle un plazo adicional al auditor; me parece que tal vez un plazo de 10 días hábiles, mientras queda en firme -que no sé si va a quedar en forma de hoy o a quedar en firme el próximo martes- con aprobación del acta o si se va a volver a rechazar el acta nuevamente cómo pasó una vez y queda en firme dentro de 15 días. Si lo notifican entre el 16 o 17 y se le dan 15 días más, básicamente nos podría tomar varias semanas más para tener la información. Me parece que debería resolverse como dice la señora regidora Doña Sonia; ya el asunto pues, tiene bastante tiempo. La intención de las mociones que no se resuelvan serían cuáles son los hallazgos y la recomendación del auditor respecto a esta denuncia. Me parece que lo que independientemente que se le dé un plazo adicional -que no la ha pedido nadie- por lo menos a nosotros, no al auditor; tampoco que se lo debemos. Pero que sí que pronto tengamos la información porque es un tema que quiere resolverse, se ve feo que tardemos tantísimo tiempo en resolverlo y quedemos en un asunto, que como bien lo dice doña Sonia Torres, ya debería estar en la mesa de la presidencia en conocimiento del Concejo municipal. No tengo problema en otorgar un plazo adicional que no se ha pedido, pero la intención nuestra es retomar un asunto que por ahí estaba, que estaba quieto que ya se venció el plazo y qué es importante resolver. - El señor alcalde indica: cualquier persona que esté debidamente informado, sabrá que la alcaldía no tiene una relación jerárquica; ni nada que se parezca, con auditoría municipal. Es el Concejo municipal; sin embargo, como lo expresé cuando el Concejo municipal trasladó este tema a la auditoría,

la actual administración está interesadísima en que éste y cualquier tema en donde se cuestione algún aspecto de carácter ético, se investigué hasta sus últimas consecuencias; dentro de lo que se me permite, he tratado de hacer lo propio y en muchos otros campos. Hace mucho tiempo no teníamos un alcalde que fuera al ministerio público a llevar no una, varias denuncias. Una ya fue o está haciendo tramitada, y esperamos materializar algunas otras que me parecen, son imprescindibles que queden evidentes. Nos interesa ser coherentes y consecuentes en esto, no hacernos los rusos en un tema o en un montón de temas y tratar de parecer muy correctos en algún otro, uno tiene que ser consistente y coherente y esta administración no es a quien le corresponde resolver, si así fuera y si tuviera relación jerárquica sobre el auditor -que no la tengo- desde hace rato le hubiese pedido que eso se resuelva con la prontitud que el pueblo de Cartago merece. Pero si quiero dejarlo absolutamente claro e insistir en la importancia que todo tema que tenga que ver con algún aspecto de carácter ético se cuestione. La semana pasada me decía el auditor, que no con respecto a este Comité cantonal de deportes, sino el que fue nombrada anteriormente, estaba en el Ministerio Público, presentando, formalizando algunas denuncias y también vamos a tener que ver esta en su oportunidad, y me parece buenísimo que se denuncie todo lo que tenga que denunciar, porque el pueblo de Cartago definitivamente se cansó de la corrupción y nosotros estamos más que comprometidos en garantizar un cambio en ese particular. - Vista la moción, el presidente propone solicitarle al Auditor Interno para que en un plazo de 10 días presente el informe correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultados siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; se acuerda solicitarle al Auditor Interno para que en un plazo de 10 días hábiles presente ante este Concejo Municipal, el informe correspondiente a esta denuncia. -** El presidente solicita la firmeza, somete

a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 42°. -MOCIÓN REFERIDA A VARIAS CONSULTAS SOBRE EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE CURSOS DE LA MUNICIPALIDAD. Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…*Considerando: 1. Que la Municipalidad de Cartago, gracias a la administración anterior y en especial al funcionario Maikel Vargas del Área de Tecnología de la Información, desde hace casi 2 años ha desarrollado e implementando un mecanismos de inscripción para cursos y distintas actividades llamado Sistema de Registro en Línea a Cursos, Talleres o Actividades Municipales, que busca la transparencia, eficacia y eficiencia, educando e incorporando a las personas cartaginesas hacia la cotidianidad tecnológica. 2. Que este sistema permite obtener no solo los datos básicos (nombre y apellidos, cédula, dirección, distrito, hora de inscripción), sino también otro tipo de información, según sean las necesidades puntuales que eventualmente se requieran, lo que se complementa con la base de datos del Registro Nacional a la cual está conectado. 3. Que dicho sistema facilita la inscripción de las personas sin necesidad de desplazarse, ya que se puede hacer desde la comodidad de su casa o trabajo, ya sea por computadora o teléfonos celulares. 4. Además, este sistema se vuelve fundamental en época de pandemia, debido a la prohibición de aglomeraciones y el riesgo generado por el constante crecimiento del número de casos por COVID-19. 5. El sistema permite el acceso real a la mayoría de la ciudadanía del cantón y les ofrece un ahorro de tiempo y recursos económicos, principalmente a quienes deben de desplazarse de los distritos más alejados. Por ejemplo: a) Comunidades que*

no tienen servicio de autobús y que deben movilizarse en vehículo propio o servicios pagados:

Distrito	Comunidad	Costo de taxi en colones	Tiempo aproximado de desplazamiento
San Francisco	Navarro del Muñeco	8 500	30 minutos

b) Comunidades que sí cuentan con servicio de autobús:

Distrito	Ruta hacia Cartago	Costo del autobús (ida y vuelta) en colones	Tiempo de desplazamiento aproximado
Corralillo	Loma Larga	3 550	1:30 horas
	Corralillo	1 900	1 hora
	Llano Los Ángeles	2 240	1 hora
Tierra Blanca		990	20 minutos
Llano Grande		950	40 minutos
Quebradilla	Quebradilla	690	40 minutos
	Bermejo	730	45 minutos

6. Que la municipalidad, en múltiples ocasiones, dispuso de la Biblioteca Digital y de personal capacitado para brindar ayuda en el acceso al sistema de matrícula para las personas que no poseían acceso q dispositivos electrónicos o destrezas en el manejo de las tecnologías. 7. Que la Municipalidad de Cartago, desde el 6 de mayo de 201 7, instauró el primer Instituto Municipal de Educación del país, el cual busca certificar la gran gama de cursos que brinda el gobierno local en las distintas áreas; por ejemplo: equidad y género, educación vial. tecnologías, entre otras, Así consta en medios de comunicación: https://www.qooqle.com/amp/s/www.nacion.com/ciencia/salud/cartaqin eses-tienen-el-primer-instituto-municipal-de-educación-del-país/ZDF2VYSCBNB5FKP5AQTP2J2XVYY/story/%3foutputType=amp-type

8. Que ha circulado un afiche del Centro Municipal de Formación para el Empleo de la Municipalidad de Cartago disponiendo una matrícula presencial del 5 al 7 de octubre para impartir sus cursos. 9. Que mediante decreto

ejecutivo No. B42227-MP-S se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, en razón de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID19. El cual permanece en la actualidad. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Consultar al señor alcalde Mario Redondo los motivos por los cuales la actividad programada para los días 5 6 y 7 de octubre, se llevará a cabo de manera presencial. Lo anterior por cuanto nos encontramos en una declaratoria de emergencia nacional por el COVtD-19, el Ministerio de Salud hizo un llamado a permanecer en las casas para evitar aglomeraciones y existe un sistema de matrículas e inscripciones electrónicas en la Municipalidad de Cartago que puede evitarlas. 2. Solicitarle respetuosamente al alcalde municipal Mario Redondo: no dejar de utilizar el Sistema de Registro en Línea a Cursos, Talleres o Actividades Municipales, por las bondades del sistema y por la transparencia que el mismo ofrece. 3. Consultar al alcalde Mario Redondo: primero, la diferencia entre el Instituto Municipal de Educación y el nuevo Centro Municipal de Formación para el Empleo de la Municipalidad de Cartago, y segundo Un listado de las actividades que realizará el primer instituto…". – El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión.- Se acuerda por unanimidad la dispensa de trámite de comisión.- El señor alcalde indica: hacer algunas aclaraciones sobre este tema, porque nos hemos dedicado a indagar con el MICIT y con otras autoridades y no hay un acuerdo por lo que se me indicó, que acredite la creación de una escuela municipal, previo a ese convenio que se aprobó en el actual periodo y debo indicar que nosotros hemos sido altamente rigurosos, no en vano la municipalidad de Cartago no es de la que menos casos tienen en todo el país; sino la que menos casos tiene. Hemos sido bastante rigurosos en eso y el reclutamiento para este programa- es un reclutamiento que se hizo respetando absolutamente todos los protocolos; este reclutamiento requiere una entrevista, porque es para cursos cortos para sectores de población que difícilmente tienen a veces acceso a la tecnología, y la entrevista que debía hacerse es para tratar

de determinar el tipo de encadenamiento a una actividad laboral, pues requería de algunos minutos de atención y de conversación según me han dicho los expertos. Déjeme decirles que afortunadamente, este programa creo que se va a convertir en un programa ejemplo a nivel nacional. Se reclutaron alrededor de 500 personas, estamos ya trabajando con diversas empresas en todo el cantón para ayudar a la vinculación de estas personas al sector laboral; el estado de la nación ha dicho en reiteradas ocasiones, que el sector con mayor desventaja para acceder al empleo, es un sector al que a veces le hacen falta algún tipo de destrezas que son básicas; gente que no puede durar cinco años en la universidad, 4 años en el Tecnológico, 2 en el colegio universitario o un año en el INA. Entonces, hemos diseñado cursos cortos de 2 meses aproximadamente, que facilitan el dotar de las destrezas fundamentales a estos sectores de población, indicar precisamente esto para efectos de que quede claro; que es lo que existe actualmente, porque incluso estamos consultando y se nos dijo que la escuela anterior tenía algo de certificación de títulos y vieran qué curioso, nos pusimos a investigar y no hay nada que acredite o certificación de esos títulos que lo respalden; precisamente estamos tratando de corregir ese tipo de cosas por documentos que afortunadamente vamos a aportar, pero que pueden demostrar que estamos más bien velando porque las cosas se hagan bien. – El regidor Alfonso Víquez indica: augurando que a la larga la rechacen, y ya don Mario nos atendió algunas consultas. Entonces, digamos que se está logrando el objetivo de transparencia y de claridad; sin embargo, queríamos decir que efectivamente, hay poblaciones que están siendo más afectadas que otras por la falta de plazas y de oportunidades de trabajo y particularmente, yo quisiera hablar de comunidades que representamos también; ya que los regidores lo somos por todo el cantón. Pero no podemos desligar lo de las comunidades que venimos; pues yo, por lo menos yo no olvido mis orígenes de ninguna manera y espero nunca olvidarlos. Y sí, hay comunidades como Navarro del muñeco en San Francisco, como Corralillo, como Tierra Blanca, como Llano Grande, como Quebradilla. Incluso Navarro

del Socorro en Dulce Nombre, que requieren de tiempo de desplazamiento y que no tienen la posibilidad de venir a una cuestión presencial. Quizá el sistema informático de nosotros nos permite transparencia, nos permite evitar que haya cualquier tipo de manipulación -que yo no digo que la haya por supuesto- yo simplemente digo que el sistema informático permite eso; evitar que se den esas cosas, pero sobretodo, permite un acceso más democrático a esas oportunidades. Por eso decimos que cuando hay este tipo de iniciativas, que son de mucha ayuda para la gente que tiene menos oportunidades y reitero, la gente de las zonas Rurales es de las que menos oportunidades tienen, por una serie de situaciones sociales, económicas, geográficas, históricas, etcétera. Si nos parece que es importante darle la misma oportunidad a todos. Entonces, el que se tenga que desplazar y que no tenga trabajo y que tenga que buscar los pasajes. Imagínense que hay casos en los que podría llegar a tener los pasajes de autobús y ni piense que la persona se va a tomar un refresco o se va a comer una galleta, porque a la larga ni siquiera tiene la posibilidad de hacer eso. Entonces, ahora que la tecnología está tan diseminada, podría ser que le permita democratizar el acceso a estas oportunidades. Nos gustaría que la administración siga utilizando el sistema en línea para la matrícula de reclutamiento de estas personas y bueno posiblemente auguro cual va a ser la suerte y el resultado que va a correr nuestra moción; pero dejamos simplemente constancia de las inquietudes, por razones de representación de las comunidades de transparencia y de responsabilidad. - La regidora Beleida Madriz indica: de igual manera yo quiero como siempre felicitar en este tema al igual que nosotros, al señor alcalde. Por el esfuerzo que se realiza para dar apoyo a las personas del cantón de Cartago; sin embargo, yo sí quiero decir que en estos tiempos de pandemia, hemos aprendido más de tecnología, las madres de familia de diferentes pueblos así no hayan tenido la oportunidad de ir a un colegio o una universidad estas personas por una situación de sobrevivencia, han tenido que aprender bruscamente o abruptamente el manejo de las tecnologías. Entonces, yo creo que sí es importante no dejar de

lado esta parte del sistema de registro en línea; por ejemplo, que la municipalidad ofrecía. A mí me parece que debe haber un equilibrio, existir esta forma de oportunidad; ambas opciones como dice Alfonso, hay personas que no tienen 2000 colones, una persona que viaja desde aquí de Llano Los Ángeles, eso es lo que cobran los del autobús. Entonces, yo creo que sí es importante seguir de ahora en adelante y tomando en cuenta estas dos partes. - El señor alcalde indica: yo no sé por qué tanto brinco si el piso está parejo; por el contrario, este esquema está hecho para esos sectores de población. Los invito a ir a ver Bermejo, a Navarro del muñeco y en buenas partes de Bermejo y en Navarro del Muñeco y del Socorro, hay sectores donde no entra el internet. Entonces, es más, en una de las peticiones que nos hicieron en una reciente visita que hicimos, es de que intercediera ante el Ministerio de Ciencia y tecnología y las autoridades correspondientes sobre el particular, y en esto les anuncio que el próximo viernes, afortunadamente tenemos una reunión con la Ministra de ciencia y tecnología, que nos va a visitar aquí en la alcaldía, porque estamos totalmente convencidos de la importancia de la tecnología y queremos aprovecharla, porque ya se pagó muchísimo dinero en licencias y otros programas en esta municipalidad; por eso hay que aprovecharla indudablemente, pero si ustedes investigan un poco los documentos; también en estudios más recientes del Estado de la educación, van a ver la cantidad de gente que por falta de acceso a la tecnología ha tenido que desertar de escuelas y colegios. Y curiosamente, a veces es de los lugares más limitados precisamente pensando por ellos, también se habilitó esta otra opción, que curiosamente también viene que la mayor cantidad de gente que se inscribió es gente de zona rurales, que es la que más se va a beneficiar de este tipo de programas, de ahí que estamos haciéndole -les aseguro- las cosas bien. Siéntase tranquilo, optimistas y aquí no hay solamente hay transparencia, sino que también les aseguro que hay eficiencia. Hay una entrevista de 15 minutos para hacer un perfil de cada uno de los candidatos y cuáles son las opciones laborales que más le sirven; pues obviamente, difícilmente se puede hacer sin

valorar cuáles son las opciones laborales que más le sirven, pues solamente difícilmente se puede hacer si no es de una forma presencial.- La regidora Guzmán indica: una las principales quejas de la población cartaginesa era el acceso a las matrículas en línea de algunos procesos en línea. Que la gente había sentido como poco transparentes e incluso se cuestionaba que no podían accesar y los procesos de matrícula se cerraron en 5 minutos y ya estaban llenos. Entonces, la gente quería matricular, incluso teniendo accesos en línea y no lograba hacerlo; entonces, creo que esta manera de hacerlo actualmente ha logrado llegar a la población que realmente lo necesita. Y cómo les digo, atendiendo una parte importante de la población que criticaba, que no conocían ellos como es que en 5 minutos se llenaban los cupos de los diferentes cursos, creo que la gestión se está haciendo actualmente es muy válida. - El regidor Brenes indica: es la corta memoria que tienen algunos y todavía no hace mucho tiempo atrás lo dije aquí en el Concejo, donde en su momento hace unos meses atrás ante una administración por 10 puestos que había en el parque industrial de La Lima, se tuvieron filas de 600 a 700 metros de personas esperando completar y ser parte de esas 10 plazas que habían. Me parece que como quedar bien, si antes era bueno, ahora es malo, ubiquémonos. Yo creo que la idea es tratar de abrir espacios, tratar de darte soluciones a la gente; si en realidad cada uno de ustedes o cada uno nosotros porque me incluyo, nos pusiéramos en los zapatos de las personas que anda buscando trabajo, que necesitan llevar alimento, yo creo que venir a una sesión o a una entrevista, sería lo menos que importaría, de modo que se le ayude a obtener ese empleo, entonces cualquier situación sería buena mientras en realidad se puedan dar las oportunidades para la gente. Yo creo que en esa línea felicitar a la administración, felicitar a la administración del parque industrial y a todo aquel empresario que pueda dar oportunidades de trabajo, y ayudar a que la gente pueda salir más dignamente de esta situación de la pandemia. Yo creo que es el momento de hacer sacrificios, es el momento de abrir puertas; no nos dé miedo el enfrentar con coraje; Cartago tiene ese coraje, obviamente llamo a

que tengamos las explicaciones, el cuidado, el protocolo en todos los sentidos, para que no tengamos problemas con la salud y nuestra seguridad, pero en realidad que nos tomemos como Concejo municipal y la administración para buscar soluciones, a los jóvenes y a toda aquella persona que ande buscando una forma de llevar el sustento a sus familias a su casa, y en esa línea, don Mario mi apoyo 100% para que logremos apaciguar y ayudar al ciudadano en Cartago.- La regidora Madriz Jiménez indica: nada más quería aportarle y decirle al compañero Marcos que viera que yo no estuve en la administración pasada. Yo soy regidora en este momento, pero tampoco tengo mala memoria y quiero aclararles compañeros, que yo lo único que dije fue y estoy solicitando es que haya un equilibrio en donde se manejen las dos opciones, porque sería muy triste, muy lamentable, que nosotros no estemos al nivel que está la tecnología en este momento; nosotros debemos surgir, debemos avanzar, por eso es que aportaba que en tiempos de pandemia las personas, los estudiantes, las madres de familia, aquellas personas muy humildes, han aprendido a utilizar diferentes herramientas para poder comunicarse, como lo hemos hecho todos nosotros; a mi me parece importante dar las dos opciones. Ese fue mi aporte. - El regidor Víquez Sánchez indica: Coincidido con don Mario, con don Marcos, para que tanto brinco si el suelo está parejo, y me alegra mucho don Mario que la mayoría de gente haya sido de zona rural, por eso le pediría tal vez que me facilite la lista de las personas matriculadas con indicación del distrito de residencia, nada más para seguimiento, y sí no se presenta en su oportunidad el Concejo por falta de tiempo, le vamos a pedir a Don Jeffrey que nos ayude con una nota a la alcaldía pidiendo la información eso en primer lugar. En segundo lugar, efectivamente Don Marco, creo que le falla un poquito la memoria, porque se confunde, porque yo no estaba en la administración anterior, ni en el Concejo municipal y anterior ni mucho menos, en realidad yo creo que es importante que quede claro don Marcos, que usted hace referencia a Doña Beleida y de mí como si nosotros hubiéramos sido regidores del exalcalde de Cartago, como si hubiésemos tenido alguna función,

los únicos regidores que han estado antes son usted, Don Jonathan Arce, también están otros compañeros como doña Andrea, pero nosotros no hemos sido ni alcaldes, ni regidores, ni síndicos nunca, entonces hacer esa referencia como que no tiene sentido, y en relación con este tema, si nosotros creemos que es importante dar la oportunidad a la gente, creemos que la gente la zona Rurales merecen otros espacios, y creemos que los mecanismos de reclutamiento en definición de estos espacios, deben de ser transparentes; nos alegra mucho esta iniciativa, lo que hacemos es en aras de mejorar porque todo esto y bueno seguimos adelante, yo creo que nos hemos detenido mucho en esta moción, que dicha que se discute el tema. Lo importante es que se discuta, que se hable del asunto, y lo importante es que se tomen acciones de mejora en beneficio de la gente de Cartago.- El señor alcalde indica: me da risa, porque usted saben cuánta gente ha matriculado en varios cursos vía digital? Cientos, más de 1000 personas en cursos que se han brindado; es más, el sábado pasado hubo una matrícula extraordinaria, se matricularon también como 500 personas, entonces explicar que obviamente una cosa es una cosa, y otra cosa es otra cosa como dijo alguien por ahí. Hay mecanismos de matrícula que requieren de una entrevista, que no se puede hacer virtual número uno. Número dos, efectivamente hay zonas Rurales donde no llega el internet, y por eso decía que tenemos una reunión con la Ministra de Ciencia y tecnología este viernes acá en alcaldía en la tarde, con el objetivo de analizar esos y otros temas en los que estamos trabajando, y pues otros aspectos más que ya indiqué con anterioridad.- La regidora Solano Avendaño indica: respecto a este tema, ya yo me había pronunciado en la sesión pasada cuando el señor alcalde estaba hablando sobre temas relativos al COVID. Yo me había pronunciado al respecto, que me aparece una buena iniciativa el tema de este centro municipal de formación, dado que hay unos vídeos de la página de Facebook de la municipalidad, y donde se explica un poco el tema. A mí me parece que ya se ha discutido ciertamente bastante, pero creo que el señor alcalde tiene bastante estrategia y muchas cosas y muchos temas que él está bordando, y sobre todo

en lo que es reactivar la economía, qué es tan necesario para nosotros, y en este caso, abordando también la accesibilidad a poblaciones vulnerabilizadas, de un tema un poco más impulsivos de aquellas poblaciones que todavía no tienen un alcance tecnológico, que puedan cubrir entrevistas desde casa o pues todavía no se tiene la plataforma para ella, de esta manera pues a mí me parece factible cómo se ha desarrollado y pues estoy de acuerdo en ese tipo de iniciativas.- El Presidente municipal somete a votación por el fondo y se aprueba la moción con cinco votos.- El Presidente indica que se rechaza la moción.- El regidor Víquez Sánchez indica: creo que hay error en su manifestación, usted propuso la votación por el fondo de la moción y la votación de la moción tuvo cinco votos, entonces la moción fue aprobada, nada más para que lo considere; si la intención era el rechazarla, debió haber propuesto que se rechazara, pero como usted dijo en votación por el fondo, con 5 votos se hace mayoría simple, entonces la moción fue aprobada.- El regidor Brenes Figueroa solicita una revisión a la votación de la moción número 6, ya que hubo alguna discusión ahí, donde no quedó claro tanto para el señor Víquez como la posición de la presidencia, y al no quedar firme, quisiera poner un recurso de revisión a la votación.- El regidor Víquez Sánchez pide un receso de dos minutos.- Se reanuda la sesión.- **A solicitud del compañero regidor Marcos Brenes sobre la moción seis y por no quedar en firme, se somete a votación el recurso de revisión.- 7 votos afirmativos, aprobado el recurso de revisión.- Entonces se somete a votación la moción nuevamente, en votación la dispensa de trámite de comisión: ocho votos afirmativos.-** El regidor Víquez Sánchez indica: qué se está votando? es que el señor Marcos pidió un recurso de revisión pero no hizo ninguna propuesta de fondo, entonces cuál es la propuesta de don Marco, en relación con el recurso de revisión, tal vez que nos aclare, porque me parece que podría tomarse una decisión contradictoria, y cuidado sino contraria a lo que alguna gente puede querer.- El regidor Brenes Figueroa indica: en la moción número 6 hubo una diferencia, incluso con la presidencia de que era la propuesta y cuál era la posición, e

inclusive para la misma Secretaría no quedó claro el tema, entonces presenté el recurso de revisión para que se hiciera nuevamente la votación de dicha moción y si tiene alguna duda en lo que estoy diciendo, eso es lo que hice en la solicitud de votación por el fondo de la moción.- El regidor Alfonso Víquez indica: Don Marco no me tiene que aclarar a mí, tiene que aclararle al Concejo para que voten adecuadamente, porque ahora se confundieron y votaron al revés de lo que iban en la línea, entonces en el mejor ánimo y que la democracia se imponga, yo quisiera que quede claro lo que están votando, para que no voten al revés, porque es la segunda vez que votan al revés, y que después tienen que pedir una revisión para votar al derecho, entonces eso es lo que yo quisiera estar claro, que lo que se va a votar es la moción nuevamente, que ya había aprobado el Concejo con 5 votos, y que ahora pareciera que lo que se va a resolver es el rechazarla. No importa, reiteramos que para nosotros es dejar las iniciativas propuestas, tan simple como eso, de parte nuestra está claro el tema.- El regidor Brenes Figueroa solicita un minuto de receso para que don Alfonso Víquez ordene un poquito las ideas y podamos proceder.- Se decreta un receso de un minuto.- El regidor Víquez Sánchez indica: me llamó la atención que ahora se piden recesos a nombre de otros, entonces nada más para que quede que yo no pedí un receso, don Marcos está pidiendo a nombre mío, cuando yo necesito el receso lo voy a pedir. Le agradezco la cortesía, pero nosotros lo pedimos cuando lo necesitamos.- El Presidente somete a votación la moción por el fondo, y votan dos votos afirmativos.- **Se rechaza la moción.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 43°. -MOCIÓN AGRADECIMIENTO POR ESFUERZOS EN FAVOR DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EBAIS DE SANTA ELENA. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…*Considerando: 1. Que desde hace muchos años la Municipalidad de Cartago ha tenido una comunicación directa con la Caja Costarricense de Seguro Social con la finalidad de establecer un trabajo conjunto en la mejora*

continua de los servicios de salud para el bienestar y la calidad de vida de la población cartaginesa. 2. Que a partir del año 201 7 se estableció una coordinación directa de proyectos en el distrito de Corralillo con el Dr. Carlos Mora y el Lic. Eduardo Amador, Director Médico y Administrador del Área de Salud de Corralillo, el síndico José Morales, la síndica Hellen Castro y las Asociaciones de Desarrollo Comunal de la zona que inició con la construcción del ya terminado EBAIS de San Juan Norte. 3. Que el Área de Salud de Corralillo, en materia de equipamiento y construcción de estructuras nuevas (EBAIS) y con el aval de la Gerencia Médica, implementó exitosamente una fórmula mixta interregional diferente a la modalidad con la que generalmente construye la Caja Costarricense de Seguro Social, en la que el aporte técnico y la colaboración de la Región Huetar Brunca se unen a la comisión de infraestructura que aporta la coordinación logística para lograr la construcción de edificaciones con tecnologías modernas y de primera calidad. 4. Que el 29 de octubre de 2019 se realizó una reunión en la Gerencia Médica de la C.C.S.S. con la presencia del Dr. Mario Ruiz, el alcalde Rolando Rodríguez la Ing. Marielos Gutiérrez, el Lic. Mario Saborío, el Dr. Carios Mora y el Lic. Eduardo Amador: en la que por solicitud del señor Rodríguez Brenes se logra recuperar el financiamiento en el portafolio de proyectos del 2020 para la construcción del EBAS de Santa Elena de Corralillo. 5. Que el Área de Salud de Corralillo. en el mes de abril del presente año, inició el proceso licitatorio de dicho EBAiS en el que se adjudica construcción de la obra por 120 días a Constructora Sáenz por un monto de 467 millones de colones aproximadamente. 6. Que el pasado 14 de setiembre de 2020, en sesión del Consejo de Gobierno celebrado por el señor Presidente de la República en el salón de Sesiones de la Municipalidad de Cartago, el Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de seguro social Dr. Román Macaya anunció el inicio de la construcción del EBAIS de Santa Elena por realizarse en los próximo días. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Agradecer al Presidente Ejecutivo, el Gerente Médico, la Directora de Proyección de

Servicios, el Área de Salud de Corralillo y la Regional Huetar Brunca de la Caja Costarricense de Seguro Social y a las Asociaciones de Desarrollo Comunal de San Juan Norte y Santa Elena de Corralillo, los esfuerzos en favor de la construcción del EBAIS de tan importantes comunidades. 2. Felicitar al Dr. Carlos Mora Chinchilla, al Lic. Eduardo Amador, al personal del Área de Salud de Corralillo y a las demás personas involucradas por la implementación de este nuevo método de fórmula mixta interregional que ha permitido en pocos meses lograr tres edificaciones de salud. 3. Solicitar respetuosamente a la Presidencia Ejecutiva y a la Dirección Médica de la caja Costarricense del Seguro Social que sea retomado conjuntamente con la Administración y el Área Social de esta Municipalidad las conversaciones para lograr la construcción o reconstrucción del EBAIS de Corralillo en la cabecera del distrito. 4. Comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a las personas instituciones interesadas…". – El señor alcalde indica: en este tema como lo indiqué, es un aspecto discutido con anterioridad, pues es un proyecto que efectivamente viene desde hace ratillo y en el que está administración también ha contribuido para que la etapa de construcción se pueda hacer realidad, y ahí varios funcionarios que han colaborado con eso Cristian el subdirector de urbanismo, Juan Carlos Guzmán El director de urbanismo y algunos otros que han colaborado a sus efectos.- Se propone tomar nota. El regidor Alfonso Víquez indica: me parece un poco extraño que se tome nota, pero no importa, yo quisiera agradecer a la gente de la Caja, a la dirección del Area de Salud de Corralillo, a las Asociaciones. Si la propuesta es tomar nota, me parece muy extraño, por lo que debería hacerse no tiene nada de malo ser agradecido, dicen que es de bien nacidos ser agradecidos, no tiene nada malo agradecer y no tiene nada de malo si lo que quieren es tomar nota, por lo menos consta en el acta y en la grabación en el Concejo la iniciativa de agradecer e impulsar estos temas.- Vista la moción, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión. El presidente propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

Al ser las veintiún horas con once minutos, el Presidente Municipal levanta la sesión.

Marco Antonio Arias Samudio	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal